



Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2017 - 2021

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA

Agenda Nacional para la Igualdad de
Movilidad Humana 2017 - 2021

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana

José Valencia

Presidente del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana

Silvia Rodas Baculima

Secretaría Técnica del Consejo Nacional Para la Igualdad de Movilidad Humana

Aprobada por Consejeros:

José Valencia, Consejero y Presidente representante de la Función Ejecutiva

Michel Lenoy Briones Montesdeoca, Representante de la Función Legislativa

Ana María Vinueza Rojas, Representante de la Función Judicial y Justicia Indígena

Luis Fernando Verdesoto Custode, Representante de la Función Electoral

Harry Alejandro Gallo Plaza, Representante de la Función de Transparencia y Control Social

Gadys Manzanares, Consejera representante de EE.UU. y Canadá

Agapito Enrique Montenegro Collaguazo, Consejero representante de Europa, Asia y Oceanía

Dixon Onofre Jiménez Jiménez, Consejero representante de Latinoamérica, El Caribe y África

Yadira del Carmen Sánchez Samaniego, Consejera representante de Migrantes Retornados

La Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana fue aprobada en sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana No. 01-2020, de 05 de febrero de 2020, mediante Resolución No. 01-2020 publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 1041.

Primera Edición, 2020

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma o por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida, siempre y cuando se cite correctamente la fuente.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA

© Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, 2019

Av. 10 de Agosto 21-255, entre Jerónimo Carrión y San Gregorio, Edif. Solis, Cuarto piso. Quito - Ecuador

<http://www.derechosmovilidadhumana.gob.ec/>

Elaboración de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2017-2021

Equipo directivo del CNIMH

Silvia Rodas Baculima, Secretaría Técnica

Isabel Chanataxi Vaca, Directora Técnica del CNIMH

Daniela Jerves García, Directora de Asesoría Jurídica del CNIMH

Equipo técnico de la Secretaría Técnica

Diego Carrillo Chuquitarco, Analista de Protección Integral

Martín García Villamil, Analista de Protección Integral

Carlos Villavicencio Vaca, Analista en Protección Integral

Sebastián Álvarez Ponce, Analista de Comunicación

Asistencia Técnica y Metodológica

Secretaría Técnica Planifica Ecuador

Apoyo y colaboración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (ente Rector en Movilidad Humana)

Emb. Marcelo Vázquez Bermúdez, Director de Información y Análisis de Movilidad Humana

Jaqueline Montenegro Arellano, Especialista de Movilidad Humana

Marianita de Jesús Pijal Alvear, Especialista de Movilidad Humana

Apoyo en el análisis y procesamiento de información

Reinaldo Cervantes

Corrección, estilo, diseño y diagramación

Nelsy Lizarazo Castro

Fotografía

Silvia Rodas Baculima

Carlos Villavicencio Vaca

Agradecimientos:

Damos un reconocimiento al apoyo de los diferentes departamentos y zonales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para la construcción de esta Agenda. A los grupos de la sociedad civil de las 20 provincias que nos apoyaron en los talleres, grupos focales y entrevistas en todo el proceso. A las diferentes funciones del Estado y otros organismos del sector público que se vieron involucrados en la formulación de esta Agenda como el Ministerio de Gobierno, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Secretaría de Derechos Humanos, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Registro Civil, Banco Central, Consejos Cantonales de Protección de Derechos, Juntas Cantonales de Protección de Derechos, Gobiernos Autónomos Descentralizados y CONGOPE y profesionales expertos de agencias de cooperación internacional.

ÍNDICE

Presentación.....	6
Introducción.....	8
CAPÍTULO 1: Fundamentos	10
1.1 Antecedentes.....	11
1.2 Marco conceptual	13
1.2.1. Breve recorrido histórico	13
1.2.2. Conceptos clave	13
Movilidad humana	13
Movilidad humana y desarrollo.....	16
Protección internacional.....	16
Estado constitucional de derechos	17
1.2.3. Principios orientadores	17
Igualdad y no discriminación	17
Progresividad	17
1.2.4. Enfoques orientadores.....	18
Derechos Humanos	18
Género	18
Interculturalidad y plurinacionalidad	18
Generacional e intergeneracional.....	18
Interseccionalidad	18
1.3 Marco normativo	19
1.3.1. Ámbito Internacional	16
Tratados Internacionales	19
Ámbito global	19
1.3.2. Ámbito regional.....	20
Proceso de Quito	22
Plan Integral para la Atención y Protección de Derechos en el contexto del Incremento del Flujo Migratorio Venezolano en Ecuador	23
Instrumentos bilaterales	23
1.3.3. Ámbito Nacional.....	24
Constitución de la República del Ecuador	24
Ley Orgánica de Movilidad Humana	25



1.3.4. Instrumentos de política pública	27
Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “Toda una Vida”	27
Plan Nacional de Movilidad Humana	28
Mesa Nacional de Movilidad Humana	28
1.4 Metodología de trabajo	29
Proceso	29

CAPÍTULO 2: Diagnóstico

2.1 Elementos generales.....	33
2.2 Diagnóstico por sujetos en movilidad humana	37
2.2.1. Personas ecuatorianas en movilidad humana	37
Emigrantes ecuatorianos	37
Características demográficas de la población ecuatoriana emigrante.....	38
Personas ecuatorianas en situación de vulnerabilidad en el exterior	40
Problemática de las niñas, niños y adolescentes ecuatorianos en Italia	41
Proyecto de Asesoría Legal Gratuita para la comunidad ecuatoriana residente en España durante la crisis hipotecaria española	42
Envío de remesas desde el exterior.....	42
Ecuatorianos retornados: retorno voluntario o deportaciones	44
2.2.2. Personas extranjeras en el Ecuador	46
Inmigrantes en Ecuador	46
Envío de remesas desde Ecuador hacia el exterior.....	53
Población extranjera y acceso al sistema educativo público	55
Visitante temporal	58
Registro de otorgamiento de personería jurídica a organizaciones.....	59
2.2.3. Personas extranjeras en necesidad de protección internacional	60
Protección internacional y atención a inmigrantes.....	60
Casos de vulnerabilidad de personas extranjeras	63
2.2.4. Personas víctimas de trata de personas y/o tráfico ilícito de migrantes.....	64
Personas víctimas de trata	64
Prevención del tráfico ilícito de migrantes	68
2.2.5. Algunos servicios prestados a personas en movilidad humana	68

CAPÍTULO 3: Propuesta.....	72
3.1 Políticas orientadoras.....	73
3.1.1. Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 Toda Una Vida.....	73
Eje.1 Derechos para todos/as durante toda una vida.....	73
Eje. 2 Economía al servicio de la sociedad.....	73
Eje. 3 Más sociedad, Mejor Estado.....	73
3.1.2. Pacto Mundial para una Migración Ordenada, Segura y Regular (2018) y Pacto Mundial para Refugiados (2018)	74
3.1.3. Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015)	75
3.2 Políticas Públicas para los grupos de personas en movilidad humana.....	76
3.2.1. Personas ecuatorianas en movilidad humana	77
3.2.2. Personas extranjeras en Ecuador	86
3.2.3. Personas extranjeras en protección internacional	91
3.2.4. Personas víctimas de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes	95
3.3 Políticas transversales de intervención	100
 CAPÍTULO 4: Gestión	 107
4.1 Descripción	108
4.2 Mecanismos de coordinación para la implementación de la ANIMH.....	109
4.2.1. Transversalización	109
4.2.2. Prestación de servicios	110
4.2.3. Fortalecimiento del Consejo Consultivo Nacional de Movilidad Humana	110
4.2.4. Seguimiento y Evaluación	111
4.2.5. Observancia	111
Referencias Bibliográficas.....	113
Siglas y acrónimos.....	118
Listado de tablas, cuadros, gráficos, mapas	121
Anexo	124





Presentación

El Ecuador es un referente mundial en materia de movilidad humana, no solo por poseer una Constitución y una normativa conexas innovadora en la materia, sino también por su amplia experiencia como país de emisión, tránsito, acogida y refugio de migrantes. Las políticas del Ecuador en materia migratoria, reconocidas internacionalmente, están dirigidas a atender las necesidades tanto de nuestros compatriotas en el exterior cuanto de los grupos humanos que llegan al país.

El Gobierno Nacional mantiene un compromiso permanente de atención y apoyo a nuestros compatriotas migrantes. Las misiones diplomáticas y consulares del Ecuador alrededor del mundo cuentan entre sus prioridades brindar un servicio oportuno y de calidad a los ecuatorianos residentes en el exterior. El Estado también busca crear las condiciones para un retorno seguro para

los ecuatorianos que retornen a la Patria, con políticas efectivas de reinserción que aprovechen la experiencia de quienes han migrado, procurando fortalecer la capacidad nacional para la construcción de sociedades incluyentes.

Por otra parte, el Ecuador despliega importantes esfuerzos para la atención e integración de los ciudadanos extranjeros que por diversas circunstancias llegan al país, con el convencimiento de que su inclusión en la sociedad de acogida constituye una oportunidad de desarrollo. En materia de Protección Internacional, el Ecuador es el primer país de acogida de refugiados de la región, con más de 69 mil personas reconocidas históricamente con ese estatus, la gran mayoría de las cuales llegaron años atrás huyendo del conflicto interno en Colombia. El actual contexto regional presenta nuevos retos en

materia de movilidad humana, como la crisis migratoria venezolana, que ha determinado en los tres últimos años el ingreso al Ecuador de cerca de 1'900.000 personas, de las cuales más de 400.000 permanecen en el país.

Ante los desafíos de movilidad humana, el Gobierno ecuatoriano implementa políticas e iniciativas que buscan gestionar los flujos migratorios mixtos de una manera ordenada y responsable, en estricto respeto a los derechos humanos y de los compromisos internacionales, resaltando la importancia de la cooperación internacional bajo el principio de responsabilidades compartidas.

En este contexto, y consciente de que los retos que presenta la movilidad humana deben ser abordados desde una perspectiva transversal, interdisciplinaria y participativa, el Gobierno Nacional y particularmente el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en su calidad de ente rector, inició desde 2017 un proceso amplio e inclusivo para la construcción de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. Dicho proceso convocó a representantes del Gobierno central, de los Gobiernos autónomos descentralizados, sociedad civil, academia, Organizaciones Internacionales, entre otros.

La Agenda, aprobada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, servirá de guía para el desarrollo de políticas que orienten a todos los actores inmersos en la temática, y a la vez generar mecanismos de coordinación y acciones conjuntas entre todas las funciones y entes del Estado. La finalidad es un objetivo nacional: promover procesos migratorios seguros, ordenados y regulares, en consonancia con la normativa nacional e internacional y enmarcándose en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS).

Tengo la seguridad que la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana constituirá un documento clave para consolidar el trabajo del Gobierno Nacional a favor de los migrantes tanto nacionales como extranjeros y para contribuir a maximizar los beneficios que la migración puede aportar al desarrollo del país.

José Valencia

Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.



Introducción

Los Consejos Nacionales para la Igualdad son instancias creadas por mandato Constitucional. Así, la ley organiza el funcionamiento de los cinco Consejos Nacionales para la Igualdad: de Género, Intergeneracional, Pueblos y Nacionalidades, Discapacidades y Movilidad Humana. Estos Consejos de forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y formulan las Agendas Nacionales para la Igualdad.

Así el Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad humana (CNIMH), presidido por el Embajador José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, es quien formula según sus competencias la Agenda Nacional para la Igualdad para la Movilidad Humana (ANIMH), instrumento que contiene las propuestas de políticas públicas y sus mecanismos de implementación, esta debe ser discutida y consensuada en los Consejos Sectoriales para su ejecución por parte de los Ministerios, Secretarías de Estado y demás organismos competentes. Su vigencia está sujeta al Plan Nacional de Desarrollo y tiene como objeto conseguir la reducción de brechas socioeconómicas y la garantía de derechos sin discriminación en la temática de movilidad humana.

La elaboración de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2017 – 2021, inició en el año 2017, con un proceso participativo de construcción entre actores del Estado, la sociedad, la academia,

organizaciones internacionales y Organizaciones No Gubernamentales. En el año 2019 surgió la necesidad de realizar una fase de actualización en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH), Ministerio de Gobierno, Secretaría de Derechos Humanos y la Secretaría Técnica Planifica Ecuador (STPE), en sus calidades de rectores.

La actualización se fundamenta en los nuevos contextos de la movilidad humana en el país y los lineamientos tanto nacionales como internacionales, que han surgido para afrontar este fenómeno, justamente como una oportunidad para el desarrollo del país, desde la perspectiva de promoción de una migración segura, ordenada y regular, política establecida por el Estado ecuatoriano y reconocida en el Pacto Mundial sobre Migración Segura, Ordenada y Regular en diciembre de 2018 en Marrakech, Marruecos.

La ANIMH 2017 – 2021, en su primer capítulo “Fundamentos”, establece la categorización de sujetos de derechos en movilidad humana: personas ecuatorianas en movilidad humana, personas extranjeras en el Ecuador, personas extranjeras sujetas a protección internacional y personas víctimas de trata de personas y/o de tráfico ilícito de migrantes. Esta categorización por sujetos, es la columna vertebral de la ANIMH 2017-2021. Además, describe brevemente los antecedentes constitucionales y normativos que la determinan como el instrumento de política pública con especificidad y especialidad en la temática de movilidad humana, realiza



una aproximación histórica al fenómeno de la movilidad humana, un repaso de conceptos clave en materia de movilidad humana, enuncia los principios y enfoques orientadores de la agenda; y, realiza un detalle descriptivo de los principales instrumentos normativos y de política pública en el ámbito internacional y nacional sobre migración y movilidad humana. Finalmente, se describe la metodología de trabajo utilizada en la elaboración de la ANIMH 2017-2021.

El capítulo “Diagnóstico” muestra la situación actual de la movilidad humana en base a información y estadísticas actualizadas, proporcionadas por diversas entidades del Estado como el MREMH, Ministerio de Gobierno, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Ministerio de Educación, Consejo Nacional Electoral (CNE), entre otros. Primero, se realiza un diagnóstico general sobre la movilidad en el Ecuador y posteriormente un diagnóstico por cada uno de los sujetos en movilidad humana definidos en la ANIMH: personas ecuatorianas en movilidad humana, personas extranjeras en el Ecuador, personas extranjeras con necesidad de protección internacional y personas

víctimas de trata de personas y/o tráfico ilícito de migrantes, lo que reafirma la especificidad en el proceso.

El capítulo “Propuesta” contiene 21 políticas y 82 acciones prioritarias definidas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo “Toda una Vida” y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Así mismo, se definen acciones específicas las cuales coadyuvarán a la efectiva realización de las políticas definidas y el detalle de las instituciones responsables, las cuales serán las encargadas de llevar a cabo las políticas en base a sus competencias.

Finalmente, el capítulo “Modelo de Gestión” define los mecanismos de transversalización mediante los cuales la ANIMH 2017-2021 se hará efectiva en los distintos niveles de gobierno e instancias articuladoras del Estado. Prevé la participación y actoría de la sociedad civil y establece los elementos de seguimiento y evaluación de la ANIMH. Además, se contempla el proceso de observancia, como mecanismo que acompaña al proceso propio de transversalización, seguimiento y evaluación de la ANIMH 2017-2021.



Capítulo I.

Fundamentos

1.1 Antecedentes

La Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece como deber primordial del Estado planificar el desarrollo nacional de manera sustentable, equitativa y solidaria en el territorio, erradicar la pobreza, y promover la redistribución de los recursos y la riqueza.

La CRE también establece que los Consejos Nacionales para la Igualdad asegurarán la vigencia y el ejercicio de los derechos constitucionales e internacionales, y ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de género, discapacidades, de movilidad humana, étnicas, generacionales e interculturales, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos de todas las funciones del Estado y en todos los niveles de gobierno. (CRE, 2008)

Por otra parte, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) y la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (LOCNI), establecen que las Agendas Nacionales para la Igualdad son instrumentos de política pública, que se recogerán en agendas de coordinación intersectorial y serán discutidas y consensuadas en los Consejos Sectoriales de Política, para su inclusión en la política sectorial y posterior ejecución por parte de los ministerios de Estado y demás organismos ejecutores. Además, señala que formular, monitorear y evaluar las agendas corresponde a los Consejos Nacionales para la Igualdad, en coordinación con la institución de planificación de la Función Ejecutiva. (LOCNI, 2014)

La ANIMH es un instrumento del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP) que, junto con el Plan Nacional de Desarrollo, forma parte de la planificación en todos los niveles de gobierno y orienta la gestión de las entidades estatales. Su objetivo es garantizar el cumplimiento de derechos, reducir las brechas de desigualdad y erradicar la discriminación hacia las personas en situación de movilidad humana, como lo determina la Constitución, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

El CNIMH, en cumplimiento de sus atribuciones, entre julio de 2017 y diciembre 2018, formuló la propuesta de Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2017–2021 y ha realizado un proceso de actualización, teniendo en cuenta los significativos cambios en el contexto de la movilidad humana en el país y acogiendo las observaciones realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH), en su calidad de ente rector y presidente del Consejo.

El año 2018 marca un punto de inflexión en las dinámicas de movilidad humana en el país, fundamentalmente por la confluencia de dos procesos externos que han demandado modificaciones en la respuesta del Estado. Por un lado, el flujo migratorio proveniente de Venezuela, que ha tenido un impacto sostenido en el país desde 2015, y que a partir de 2018 se encuentra en su punto más álgido. Por otro lado, están los posibles efectos de la situación colombiana después de la firma de los Acuerdos de La Habana.



El desafío para el país es complejo y las respuestas deben enfocarse desde la perspectiva de promoción de una migración segura, ordenada y regular. Esta política ya fue establecida por el Estado ecuatoriano y reconocida en el Pacto Mundial sobre Migración Segura, Ordenada y Regular en diciembre de 2018 en Marrakech, Marruecos. Este instrumento ofrece un enfoque integral, reconociendo la obligación primordial de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos de la población migrante, independientemente de su estatus migratorio, pero promoviendo también la seguridad y el desarrollo de todas nuestras comunidades.

Por otra parte, y como factor de compromiso mayor, Ecuador fue el país designado para la presidencia del Foro Global sobre Migración y Desarrollo para 2019 y estableció las siguientes prioridades: 1) Promover diálogos entre actores institucionales y de la sociedad civil para la búsqueda de respuestas conjuntas, de mediano y largo plazo, al tratamiento de “flujos migratorios mixtos”, con énfasis en la protección de derechos; 2) Generar información y análisis sobre el hecho migratorio que lo caractericen con objetividad e informen las decisiones de política migratoria; y, 3) Profundizar en el análisis de la movilidad humana como parte del desarrollo urbano y rural, con la participación de los actores concernidos, incluyendo gobiernos locales. (MREMH, 2018)

Adicionalmente, en diciembre de 2018, en Nueva York, el Ecuador suscribió el Pacto Mundial sobre Refugiados, cuyo objetivo es asegurar respuestas más predecibles y equitativas de recepción y admisión, de apoyo a las necesidades de refugiados, refugiadas

y solicitantes de la condición de refugio, y a los países que acogen, para generar soluciones duraderas en todos los casos de grandes desplazamientos. El marco de respuesta integral tiene cuatro objetivos fundamentales: 1) Disminuir las presiones en los países de acogida; 2) Fortalecer la autosuficiencia de los refugiados y las refugiadas; 3) Expandir el acceso a soluciones duraderas en terceros países; y, 4) Establecer condiciones de apoyo en los países de origen para un retorno seguro de los refugiados y las refugiadas. (ONU, 2018)

La construcción de la ANIMH 2017-2021 comenzó en julio de 2017 siguiendo las directrices de la entonces Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), hoy Secretaria Técnica “Planifica Ecuador” (STPE). Este documento contó con el acompañamiento técnico de la STPE y la revisión y las observaciones del MREMH, en su calidad de ente rector.

El proceso de actualización de la ANIMH 2017-2021 responde a la necesidad institucional de reorientar las acciones a las nuevas dinámicas de movilidad humana.

Las dinámicas y los factores planteados demandan instrumentos de política pública actualizados y especializados en materia de movilidad humana y sustentan la necesidad de actualizar la ANIMH 2017-2021, bajo la responsabilidad del CNIMH, entidad a cargo de asegurar el pleno ejercicio de derechos de las personas en situación de movilidad humana, creada por mandato constitucional, como mecanismo innovador en materia de protección de derechos humanos.

1.2 Marco conceptual

1.2.1 Breve recorrido histórico

La humanidad ha estado en movimiento desde los tiempos más antiguos. Algunas personas se desplazan en busca de nuevas oportunidades económicas y nuevos horizontes. Otras lo hacen para escapar de los conflictos armados, la pobreza, la inseguridad alimentaria, la persecución, el terrorismo, o las violaciones y abusos de los derechos humanos. Hay quienes se desplazan por los efectos adversos del cambio climático, de desastres naturales u otros factores ambientales. (ONU, 2016).

La movilidad humana es uno de los procesos sociales más relevantes del mundo contemporáneo. Hoy se registra el mayor movimiento de personas desplazadas y refugiadas de la historia reciente. Para 2017, había 258 millones de migrantes internacionales -la mayoría transitando o residiendo en países de ingresos altos-, siendo las condiciones de éxodo y acogida las que moldean la movilidad humana en el mundo actual. (ONU, 2017). El Pacto Mundial de las Migraciones, del cual Ecuador es país signatario, es una respuesta internacional que puede significar una oportunidad para el desarrollo de los países de origen y destino.

A futuro, el mundo estará caracterizado por procesos de movilidad humana más visibles y con un mayor número de personas cruzando fronteras nacionales e internacionales. Esto exige que los Estados fortalezcan sus modelos de política y gestión para la atención de personas en situación de movilidad, partiendo de su condición de sujetos plenos de derechos.

Ecuador no ha sido ajeno a las dinámicas de movilidad humana mundiales. La historia del

país recoge distintos momentos de salida de nacionales hacia otros países y de llegada al país de personas de las más diversas nacionalidades.

Sin embargo, desde la segunda mitad del siglo XX, las dinámicas de movilidad humana en Ecuador se aceleraron y complejizaron. En los 70, hubo una gran salida de ecuatorianos y ecuatorianas hacia Estados Unidos, y una acogida por parte de Ecuador a decenas de miles de ciudadanos/as principalmente argentinos/as y chilenos/as, que huían de las dictaduras en el sur de nuestro continente. En los 80 y 90, llegaron numerosos ciudadanos colombianos/as a Ecuador, como consecuencia del conflicto interno en el país vecino. A fines de los 90 y en los primeros años de este siglo, se dio una salida masiva de ciudadanos ecuatorianos/as, principalmente hacia España, Italia y Estados Unidos.

Casi simultáneamente, como efecto de una economía dolarizada, ciudadanos peruanos/as empezaron a llegar especialmente al sur del país. Más recientemente, flujos migratorios de ciudadanos cubanos/as, haitianos/as, de algunos países de África y, de ciudadanos venezolanos/as, han marcado las dinámicas de movilidad humana en el país. El retorno de migrantes nacionales que salieron a inicios del siglo XXI se suma a estas múltiples dinámicas de movilidad humana.

1.2.2 Conceptos clave

Movilidad humana

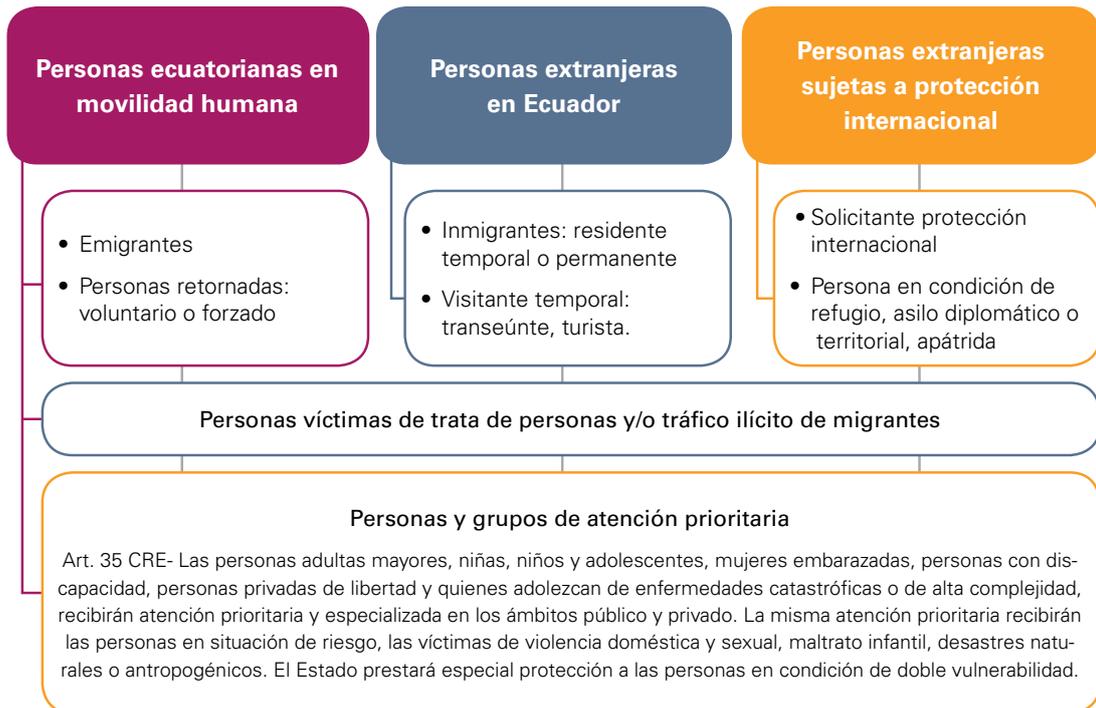
En el Ecuador, el concepto de movilidad humana ha reemplazado recientemente al de migración. Se define como los movimientos migratorios que realiza una persona, familia o grupo humano para transitar o establecerse temporal o permanentemente en un Estado diferente al de su origen o en el que haya residido previamente, que genera



derechos y obligaciones independientemente de la situación migratoria. Es importante tener en cuenta que se está hablando de un proceso complejo, en el que confluyen factores diversos que se interconectan e interactúan.

Este proceso comprende una amplia categorización de situaciones definidas en la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH), que se sintetiza en el siguiente gráfico:

Gráfico 1. Personas en movilidad humana



CRE arts. 35 - 42 - LOMH, arts. 3,55,90,91,17

Elaboración: CNIMH



Estas categorías se definen en la LOMH de la siguiente manera:

Personas ecuatorianas en movilidad humana: ecuatorianas/os que han salido del país o vivieron fuera por algún tiempo y volvieron para radicarse nuevamente.

Emigrante: toda persona (ecuatoriana) que se moviliza hacia otro Estado con el ánimo de fijar su domicilio o residencia de forma temporal o permanente. (LOMH, art.3)

Ecuatoriano retornado: toda persona que radicó en el exterior -al menos dos años o que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad calificada por la autoridad en movilidad humana- y que retorna al territorio nacional para establecerse en él. (LOMH, art.25)

Personas extranjeras en el Ecuador: aquellas personas que no son nacionales del Estado ecuatoriano y se encuentra en el territorio en condición migratoria de visitante temporal o residente. (LOMH, art.42)

Inmigrante: toda persona extranjera que ingresa al Ecuador con el ánimo de fijar su residencia o domicilio de forma temporal o permanente en el territorio. (LOMH, art.3)

Visitantes temporales: toda persona extranjera con categoría migratoria de transeúnte, turista y solicitante de protección internacional. (LOMH, art.3)

Transeúnte: toda persona extranjera que transita por el territorio ecuatoriano en calidad de pasajero en tránsito, tripulante de transporte internacional, trabajador migrante temporal o persona que resida en zona de frontera. (LOMH, art.54)

Turista: toda persona que llega al Ecuador con el ánimo de realizar actividades turísticas. (LOMH, art.56)

Personas extranjeras sujetas a protección internacional: personas de otras nacionalidades que requieren de protección internacional por parte del Estado ecuatoriano, como refugiadas/os, asilados diplomáticos y personas apátridas.

Refugiada/o: toda persona que, con fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a casusa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país. (LOMH, art.98)

Asilado diplomático: persona extranjera cuya vida, libertad o integridad se encuentre en peligro inminente por razones de persecución política, generada desde su Estado de origen o desde cualquier otro Estado. (LOMH, art.95)

Persona apátrida: toda persona que no sea reconocida como nacional por ningún Estado, conforme a su legislación. (LOMH, art.110)

Víctimas de trata de personas y/o tráfico ilícito de migrantes: otro grupo de personas en movilidad humana que necesita de protección, sean o no nacionales ecuatorianos, son las víctimas de trata de personas y/o de tráfico ilícito de migrantes.

Víctima de trata de personas: la persona que haya sido objeto de captación, transporte, traslado, entrega, acogida o recepción en el país, desde o hacia otros países, con fines de explotación de la que resulte un provecho material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio para un tercero. (LOMH, art.117)

Víctima de tráfico ilícito de migrantes: la persona que haya sido objeto de migración ilícita desde o hacia el territorio del Estado



ecuatoriano, con el fin de obtener beneficio económico de manera directa o indirecta, u otro beneficio de orden material en favor de un tercero. (LOMH, art.110)

El enfoque de Movilidad Humana asume las diferentes dinámicas de Movilidad Humana, es decir, la salida, el tránsito o permanencia en un lugar diferente al de origen, residencia habitual y retorno, como factores decisivos en el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas con independencia de su nacionalidad y calidad migratoria (LODP, 2019)

Movilidad humana y desarrollo

La movilidad humana aporta al desarrollo de los países. La contribución de las personas migrantes y refugiadas tanto en los lugares de destino como de origen se refleja no solo en los aspectos económicos y productivos sino también sociales y culturales.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce el aporte de las personas que migran al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible. En el párrafo 29 de esta Agenda, se lee:

“Reconocemos también que la migración internacional es una realidad pluridimensional de gran pertinencia para el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino que exige respuestas coherentes e integrales. Cooperaremos en el plano internacional para garantizar la seguridad, el orden y la regularidad de las migraciones, respetando plenamente los derechos humanos y dispensando un trato humanitario a los migrantes, sea cual sea su estatus migratorio, y a los refugiados y los desplazados. Esa cooperación también deberá fortalecer la resiliencia de las comunidades que acogen a los refugiados, particularmente en los países en desarrollo. Subrayamos que los migrantes tienen derecho a regresar a su

país de nacionalidad y recordamos que los Estados deben velar por que se reciba adecuadamente a los nacionales que regresen a su país.” (ONU, 2015)

El vínculo entre movilidad humana y desarrollo, como clave de análisis y propuesta, ayuda a valorar el impacto positivo de la migración.

Protección internacional

Tiene lugar cuando el país de origen o residencia habitual no puede garantizar la vida, integridad o libertad de una persona y se requiere a otro Estado que la proteja. La protección internacional se ampara en la normativa del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Refugiados, además de instrumentos internacionales sobre asilo. Todos ellos reconocen los derechos específicos de esta población y establecen los criterios de protección de los que son responsables los Estados, la comunidad internacional y las organizaciones internacionales como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

En el Ecuador, la LOMH establece que la Protección Internacional es un mecanismo subsidiario destinado para asegurar el acceso igualitario y el ejercicio de los derechos de las personas que ingresen al territorio ecuatoriano, cuando su Estado de origen o residencia no pueda otorgarles tal protección. Esto incluye el derecho a no ser devuelto a su país de origen o a un tercer país donde su seguridad o supervivencia puedan ser amenazadas, de acuerdo con los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos por el Ecuador.

Se determina sujetos de protección internacional a las personas:

- Solicitantes de la condición de asilo, refugio o apatridia.
- Refugiadas reconocidas por el Estado ecuatoriano.
- Asiladas reconocidas por el Estado ecuatoriano.
- Apátridas reconocidas por el Estado ecuatoriano.

Estado constitucional de derechos

Ecuador es, constitucionalmente, un Estado de derechos. Esta condición obliga a garantizar, para todos y todas, sin discriminación de ningún tipo, el pleno ejercicio de todos los derechos que la norma constitucional y los instrumentos internacionales determinan, así como los mecanismos institucionales para que esto ocurra. (CNII, 2018)

1.2.3 Principios orientadores

Los principios orientadores se aplican a todas las personas sin excepción. Tienen, en primer lugar, una obligatoriedad ética y, en

el caso de Ecuador, una obligatoriedad jurídica otorgada por instrumentos internacionales de Derechos Humanos, la CRE y la LOMH. A continuación, se describen los más relevantes:

Igualdad y no discriminación

La igualdad es un derecho humano en permanente construcción. Su significado se ha ampliado y especificado según los requerimientos de los distintos momentos históricos. La igualdad no significa homogeneidad, sino una valoración positiva de las diferencias existentes entre las personas. La no aceptación de estas diferencias provoca exclusiones de amplios sectores de la población. Por lo tanto, se trata de construir la igualdad sobre un paradigma basado en el reconocimiento de los seres humanos en su diversidad. (STPE, 2019)

Progresividad

El principio de progresividad contiene una doble dimensión: la primera relacionada con el avance gradual de la satisfacción plena y universal de los derechos tutelados con la



utilización de herramientas técnicas que generen las mejores condiciones para su ejercicio y goce; y, la segunda que se cristaliza a través del principio de no regresividad -prohibición de regresividad-, que no permite la disminución de los derechos, es decir, impide que tenga lugar una reducción en lo que respecta a la protección ya obtenida o reconocida. (CC, 2016).

1.2.4 Enfoques orientadores

Derechos Humanos

Este enfoque ofrece principios y normas de validez internacional, y orienta las acciones al cumplimiento, garantía y protección de todos los derechos humanos. Reconoce de partida la condición de sujeto de derechos de cada persona en situación de movilidad humana. Por otra parte, ratifica el rol del Estado como garante de derechos.

Género

Este enfoque permite analizar los significados, prácticas y normas que se establecen en la sociedad, a partir de las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, dentro de una matriz heterosexual (...). Reconoce que el género es una construcción social y cultural que se produce históricamente y, por tanto, es factible de cambiar (...). Toma en cuenta las diferencias étnicas, de clase, generacional, religiosa, geográfica, por orientación sexual, entre otras. Permite visualizar y reconocer la existencia de relaciones jerárquicas y desiguales entre hombres y mujeres. (CNIG, 2017)

Interculturalidad y plurinacionalidad

El enfoque de la interculturalidad y plurinacionalidad reconoce “la existencia de colectividades que son sujetos históricos

y políticos constitutivos de la formación nacional, que la Constitución reconoce como comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y pueblos montubios (...), se trata, entonces, de la aceptación y respeto a la diversidad histórica e identitaria de estas colectividades, a sus formas diferentes de administración y de gobierno, a sus particularidades, a sus formas de ver y hacer la vida, que garantiza el desarrollo endógeno desde la conceptualización y visión propia, que implica el reconocimiento y el fortalecimiento de los derechos individuales y colectivos de las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades” (STPE, 2019)

Generacional e intergeneracional

Lo generacional implica, por un lado, el reconocimiento a la protección integral, por parte del Estado, de los derechos humanos de todas las personas a lo largo de su vida; y, por otro, el reconocimiento y debida protección a los derechos específicos que son propios de las diferentes edades para asegurar la protección integral y el ejercicio pleno. Mientras que lo intergeneracional identifica las interrelaciones existentes en cada generación y la importancia de cada una en la siguiente, como parte de su proceso evolutivo; por tanto, reconoce la necesaria protección a esos procesos. (STPE, 2019)

Interseccionalidad

Permite el reconocimiento de la multiplicidad de diversidades. Permite una lectura cruzada y simultánea de las diversas situaciones y condiciones que pueden confluir en un mismo sujeto, dando lugar a una ampliación de marcos interpretativos y, por tanto, de propuestas.

1.3 Marco normativo

El marco normativo de la ANIMH 2017-2021 es el conjunto de normas constitucionales, internacionales, legales, reglamentarias y otras, que integran el ordenamiento jurídico nacional y que se aplican específicamente a la movilidad humana

1.3.1 Ámbito internacional

Tratados Internacionales

La actuación del Ecuador en materia de movilidad humana se enmarca en el derecho internacional, en los tratados internacionales aplicables de los que el Ecuador es Parte, y en particular en aquellos enfocados hacia los derechos humanos y la garantía y protección de las personas en movilidad humana.

El artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos consagra que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

Ecuador acoge al mayor número de refugiados en la región, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el cual se establecen los principios rectores en materia de protección internacional en el numeral 1: “en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo¹, y a disfrutar de él, en cualquier país” (ONU, 1948). La Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados estableció los principales estándares internacionales en materia de refugio. A esta convención se suma el Protocolo Facultativo de 1967, que determina el procedimiento internacional del refugio².

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, en los artículos 12 y 13, establece, entre otros derechos, que toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger en él su residencia; que toda persona tiene derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio; que nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país; y que el extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado Parte solo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley.

La Convención de las Naciones Unidas para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, adoptada en 1990, constituye un importante instrumento internacional específico en materia de reconocimiento de derechos para las personas en situación de movilidad humana.

Ámbito global

La Asamblea General de la ONU, en septiembre de 2015, adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Este instrumento cuenta con 17 objetivos y 169 metas en los ámbitos económicos, sociales y ambientales.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 vinculados con la movilidad humana son el 8, sobre Trabajo decente y crecimiento económico (que incluye a los trabajadores migrantes en particular mujeres migrantes y personas con empleos precarios), y el 10, sobre Reducción de las desigualdades, que plantea facilitar la migración y la movilidad ordenada, segura, regular y responsable de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y gestionadas.

1 Para los países latinoamericanos existen dos nociones distintas entre asilo y refugio, en este caso, la cita se refiere a refugio.

2 Ecuador es suscriptor de la Declaración de Cartagena sobre refugiados de 1984, instrumento no vinculante que conceptualiza al refugio en el ámbito regional.



El Pacto Mundial sobre Migración Segura, Ordenada y Regular fue suscrito el 10 y 11 diciembre de 2018 en la ciudad de Marrakech, Marruecos, y adoptado el 19 de diciembre del mismo año, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El Pacto comprende 23 objetivos para gestionar mejor la migración a nivel local, nacional, regional y mundial; mitigar los factores adversos y estructurales que impiden a las personas construir y mantener medios de vida sostenibles en sus países de origen; reducir los riesgos y las vulnerabilidades a las que se enfrentan los migrantes en las diferentes etapas de la migración, respetando, protegiendo y cumpliendo sus derechos humanos y brindándoles atención y asistencia; abordar las preocupaciones legítimas de los estados y comunidades, al tiempo que reconoce que las sociedades están experimentando cambios demográficos, económicos, sociales y ambientales en diferentes escalas, que pueden tener implicaciones para y como resultado de la migración; y crear condiciones propicias que permitan a todos los migrantes enriquecer nuestras sociedades a través de sus capacidades humanas, económicas y sociales, facilitando sus contribuciones al desarrollo sostenible a nivel local, nacional, regional y global.

El Pacto Mundial sobre Refugiados fue suscrito el 17 de diciembre de 2018 en Nueva York, en el contexto de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Tiene como objetivo asegurar respuestas más predecibles y equitativas de recepción y admisión, de apoyo a las necesidades de refugiados, refugiadas y solicitantes de la condición de refugio y a los países que los acogen, para generar

soluciones duraderas en todos los casos de grandes desplazamientos.

El Marco de Respuesta Integral propuesto en el Pacto tiene 4 objetivos fundamentales: disminuir las presiones en los países de acogida; fortalecer la autosuficiencia de los refugiados; expandir el acceso a soluciones duraderas en terceros países; y, establecer condiciones de apoyo en los países de origen para un retorno seguro de los refugiados y las refugiadas.

1.3.2 Ámbito regional

Ecuador ha desarrollado estrategias de trabajo con los diferentes mecanismos de integración regional, como la Comunidad Andina (CAN) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), generando acciones concretas que facilitan la movilidad humana. En este marco, los principales avances tienen lugar a través de tratados, decisiones y resoluciones aprobados por los Estados en estos foros, que han establecido normas con carácter vinculante.

En el ámbito de la CAN (integrada por Ecuador, Bolivia, Colombia y Perú), se destaca, entre otras, la Decisión 397 sobre registro migratorio, del 30 de septiembre de 1996, creadora de la Tarjeta Andina de Migración. Este documento, utilizado por Ecuador, es de uso obligatorio para el ingreso y salida de personas del territorio.

La Decisión 502, de 28 de junio de 2001, estableció la conformación de los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF)³, entre otros que forman parte de este

³ Los CEBAF son instalaciones que se localizan en una porción del territorio de un país miembro, o de dos países miembros colindantes, a un paso de frontera. El Estado ecuatoriano ha dado cumplimiento a dicha decisión a través del funcionamiento del CEBAF en la frontera norte -Puente de Rumichaca y San Miguel-, así como la inauguración de un CEBAF en la frontera sur, a inicios de 2012.

ámbito. La Decisión 503⁴ establece que, los países miembros decidieron admitir y autorizar el ingreso a cualquiera de los otros países miembros, en calidad de turistas, hasta por un período de 90 días prorrogables una sola vez por igual término, con la presentación de uno de los documentos nacionales de identificación, válido y vigente en el país emisor y sin el requisito de visa consular. En este marco los turistas nacionales de cualquiera de los países miembros gozaran de los mismos derechos que los nacionales del país miembro en donde se encuentren.

En el MERCOSUR, uno de los instrumentos en temas de movilidad humana es el Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del Mercosur y Estados Asociados⁵, el cual regula la concesión de visas temporales y permanentes con requisitos mínimos a favor de los nacionales de los países Partes en el Acuerdo, sin tomar en cuenta la condición migratoria del solicitante.

En cuanto a instrumentos regionales no vinculantes, Ecuador suscribió la Declaración y Plan de Acción de Brasil, en el marco de la celebración del 30° Aniversario de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados (Cartagena +30), que se enfocan en la aplicación y el reconocimiento de soluciones duraderas a favor de las personas en necesidad de protección internacional, entre las cuales se destacan la integración local, el reasentamiento, la repatriación voluntaria, entre otras.

El Plan de Acción Brasil, en su Capítulo Séptimo, indica que el proceso Cartagena +30 ha reafirmado el compromiso con la consolidación de la interacción regional y ha hecho un llamado colectivo para profundizar los niveles de articulación, complementariedad, cooperación y convergencia entre los mecanismos regionales y subregionales de integración, en los temas relacionados con la movilidad humana.

Mención especial merece la Declaración Presidencial sobre Migración y Desarrollo en la V Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), que constituye el documento más completo de principios sobre migración de los países de la región, y en la cual se discutió y acordó abordar a la migración internacional desde un enfoque integral de derechos humanos, rechazando toda forma de criminalización de la migración irregular.

Desde esta perspectiva, el Ecuador ha optimizado los niveles de diálogo e interacción entre los diversos procesos regionales, como la Comunidad del Caribe (CARICOM), la CAN, el MERCOSUR, la Organización de Estados Americanos (OEA), el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y procesos políticos de alto nivel como la CELAC, a fin de establecer acciones concretas de protección y promoción de derechos para las personas refugiadas, desplazadas y apátridas.

4 La Decisión 503, de 28 de junio de 2001, relativa al reconocimiento de documentos nacionales de identificación, facilitó la eliminación del requisito de visado para circular libremente al interior del espacio comunitario andino; la Decisión 504, de 28 de junio de 2001, crea el pasaporte andino; la Decisión 526, de 7 de julio de 2002, estableció ventanillas exclusivas de entrada en los Aeropuertos Internacionales, para ecuatorianos y extranjeros residentes en los Países Miembros; la Decisión 545, de 25 de junio de 2003, o Instrumento Andino de Migración Laboral, contempla normas para la progresiva y gradual circulación y permanencia de nacionales andinos en la subregión, con fines laborales; la Decisión 548, de 25 de junio de 2003, o "Mecanismo Andino de Cooperación en materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios"; y la Decisión 583, de 7 de mayo de 2004, o Instrumento Andino de Seguridad Social, garantiza la adecuada protección social de los trabajadores migrantes y sus familiares.

5 En el caso de Ecuador, en su calidad de Estado Asociado del Mercosur, este instrumento fue publicado en el Registro Oficial No. 209, del 21 de marzo de 2014, y su reglamentación interna consta en el Acuerdo Ministerial Nro. 000031, del 2 de abril de 2014, en el que se determina como beneficiarios de esta categoría de visa en Ecuador a los nacionales de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Colombia y Perú.



Proceso de Quito

Entre las más importantes iniciativas del Gobierno de Ecuador a nivel regional, para atender la temática de la movilidad humana de la población venezolana, se encuentra el denominado “Proceso de Quito”, que tiene como objetivo intercambiar información y buenas prácticas con miras a articular una coordinación regional con respecto a la crisis migratoria de ciudadanos venezolanos en la región.

- La I Reunión Técnica Internacional sobre la Movilidad Humana de Ciudadanos Venezolanos en la Región se realizó el 3 y 4 de septiembre de 2018, en dicha ocasión se adoptó la “Declaración de Quito” que establece los lineamientos fundamentales del proceso.
- La II Reunión Técnica del Proceso de Quito, organizada por Ecuador los días 22 y 23 de noviembre de 2018, tuvo por objeto establecer su “Plan de Acción”.
- La III Reunión Técnica Internacional se efectuó los días 8 y 9 de abril de 2019, también en Quito, en la que se evaluó el cumplimiento del Plan de Acción. Resultado de este encuentro fue la Declaración Conjunta, que insistió sobre la necesidad de la cooperación internacional, sobre todo financiera, para solventar las necesidades de este fenómeno migratorio.
- La IV Reunión del Proceso de Quito se efectuó en Buenos Aires, Argentina, los días 4 y 5 de julio de 2019. En ella, entre otros aspectos, se ratificó la importancia de la coordinación regional orientada a garantizar una migración ordenada, segura y regular y se promovió la creación de un Grupo de países e Instituciones Amigos del Proceso de Quito, para que colabore en la mitigación de la situación regional y procure la movilización de recursos para apoyar la ejecución de las

acciones prioritarias del Plan de Acción de Quito y de la “Hoja de Ruta del Capítulo de Buenos Aires”.

La Declaración Conjunta contiene 20 puntos de consenso de las naciones participantes, en los cuales insta al trabajo y la cooperación regional en materia de registro de datos biográficos y biométricos de los nacionales venezolanos; a fortalecer el seguimiento del “Plan de Acción de Quito” y reafirmar su objetivo principal que apunta a la coordinación regional, orientada a garantizar una migración segura, ordenada y regular; y, el pleno respeto a los derechos humanos, conforme a las normativas nacionales, los instrumentos internacionales y las buenas prácticas de la región.

- La V Reunión Técnica Internacional del Proceso de Quito, se realizó el 13,14 y 15 de noviembre en Bogotá – Colombia. El encuentro tuvo como objetivo continuar con el trabajo enfocado en dar una respuesta a las necesidades de la población migrante venezolana en áreas como documentación, centros de atención y orientación al migrante, desarrollo humano, salud, educación entre otros.

El “Proceso de Quito” ha mostrado resultados positivos facilitando el análisis de la crisis de movilidad humana de los ciudadanos venezolanos desde una mirada regional e identificando áreas prioritarias de acción intergubernamental, lo que ha permitido que se constituya en una plataforma para el intercambio y la cooperación Sur-Sur, enmarcada en las buenas prácticas y lecciones aprendidas.

Además, busca generar propuestas y acciones a fin de gestionar, obtener y canalizar recursos y apoyo técnico financiero bajo el principio de la responsabilidad compartida, para afrontar y procurar soluciones a las necesidades de los países de la región en

torno a la migración venezolana y las poblaciones de acogida.

Plan Integral para la Atención y Protección de Derechos en el contexto del Incremento del Flujo Migratorio Venezolano en el Ecuador

Definido en octubre de 2018, este Plan busca generar directrices estratégicas para que el Estado ecuatoriano, conjuntamente con los organismos internacionales, la sociedad civil y otros actores, realice y continúe ejecutando programas y acciones a favor de los migrantes venezolanos y venezolanas que ingresan, transitan, permanecen, salen y retornan a Ecuador, con un enfoque de derechos humanos y con una proyección hacia el futuro, que incluya la cuantificación de costos, las necesidades de financiamiento y evaluaciones de cumplimiento.

El plan considera las siguientes líneas estratégicas: acción humanitaria; integración local, rol de la comunidad de acogida y acciones de prevención y protección contra la discriminación y xenofobia; acciones de prevención y protección contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes; y, acciones de coordinación y cooperación.

Instrumentos bilaterales

El Estatuto Migratorio Permanente Ecuatoriano-peruano (vigente), publicado en el Registro Oficial 338, de 10 de diciembre de 2010, tiene como propósito la facilitación de la regularización migratoria de sus connacionales con miras a eliminar la migración irregular, a través de políticas migratorias enfocadas en la inserción de los migrantes en la sociedad receptora con una perspectiva en materia laboral y respecto de los derechos humanos.

A través de este instrumento binacional se reconoce el ingreso de personas de una de

las partes a la otra, sin visa, por 180 días en un lapso de un año, portando su documento de identidad o pasaporte hasta por 180 días en el periodo de un año para realizar actividades lícitas sin relación de dependencia o trabajos temporales inferiores a 6 meses bajo relación de dependencia. Se señala, además, que no se aplicarán sanciones pecuniarias por transgredir el periodo de permanencia legal autorizado por cada parte. Se reconoce también que las visas que se expidan bajo este Estatuto sean extensivas en calidad de beneficiarios al cónyuge o pareja en unión de hecho legalmente reconocida conforme la legislación interna del país receptor, a los hijos menores de edad, hijos con discapacidad en cualquier edad y a sus ascendientes dentro del primer grado de consanguinidad.

Con la voluntad de estrechar las relaciones entre los gobiernos de Ecuador y Colombia y con el objeto de fortalecer la integración bilateral y fronteriza para facilitar el tránsito y la permanencia de las personas de los dos países, los dos gobiernos en armonía con la legislación interna de cada una de las partes adoptaron la suscripción del Estatuto Migratorio Permanente Ecuador y Colombia, publicado en el Registro Oficial 187, de 6 de mayo de 2010. Este instrumento tiene como propósito la facilitación de la regularización migratoria de sus connacionales con miras a eliminar la migración irregular.

El periodo de permanencia autorizado para ciudadanos ecuatorianos y colombianos en el otro país será de hasta 180 días sin la obtención de visa, presentando su documento de identidad para realizar actividades con fines lícitos tales como: comercio itinerante, deporte, cultura, tratamiento médico, estudio, ciencia y para ejecutar actos de comercio. Así también se reconoce que los nacionales de los dos países podrán desarrollar actividades laborales en los ámbitos



agrícolas, ganaderos, petroleros, de la construcción o similares dentro de la Zona de Integración Fronteriza, por un periodo de hasta 90 días renovables por el mismo periodo y una sola vez dentro del periodo de un año sin necesidad de visa alguna.

Se reconoce también que las visas que se expidan bajo este Estatuto se harán extensivas en calidad de beneficiarios al cónyuge o pareja en unión de hecho legalmente reconocida conforme la legislación interna del país receptor, a los hijos menores de edad y a sus ascendientes en línea directa. Se señala también que las visas que exijan las normas legales nacionales con fines migratorios serán gratuitas.

1.3.3 Ámbito Nacional

Constitución de la República del Ecuador

En el artículo primero de la CRE se declara que “Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos”:

Respecto al ejercicio de los derechos de los extranjeros y las extranjeras, el artículo 9 de la CRE reconoce que “las personas

extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución”. En el numeral 2 del artículo 11 se dictamina que nadie podrá ser discriminado, entre otros, por su condición migratoria o lugar de nacimiento. Se indica que la ley sancionará toda forma de discriminación. Así, por primera vez en la historia republicana del país, la condición migratoria goza del principio de no discriminación de forma expresa, promoviendo la igualdad real a favor de las personas extranjeras.

En la misma línea, el artículo 40 reconoce el derecho de las personas a migrar, señalando además que no se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria. El mismo artículo reconoce los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior, cualquiera sea su condición migratoria, y ordena al Estado, a través de las entidades correspondientes, desarrollar acciones encaminadas a este fin. Se destacan acciones como la asistencia para estas personas y sus familias, residan éstas en el exterior o en el país, servicios de asesoría y protección integral para que puedan ejercer libremente sus derechos y precautarlos cuando, por cualquier razón,



hayan sido privadas de su libertad en el exterior. También se promueven los vínculos de los países de origen con Ecuador, facilitando la reunificación familiar y estimulando el retorno voluntario, entre otras.

De acuerdo con el artículo 41, se reconocen los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Estas personas gozan de protección especial para garantizar el pleno ejercicio de esos derechos. A las personas solicitantes de asilo o refugio no se les aplicarán sanciones penales por su ingreso o su permanencia en situación de irregularidad. Ecuador respeta y garantiza el principio de no devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia.

El artículo 42 prohíbe todo desplazamiento arbitrario y establece las garantías constitucionales para las personas que hayan sido desplazadas, quienes tendrán derecho a recibir protección y asistencia humanitaria emergente de las autoridades, a que se asegure el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda y servicios médicos y sanitarios. El segundo inciso de este artículo dispone asistencia humanitaria preferente y especializada para las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, madres con hijas o hijos menores, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Además, es tajante al determinar en su último inciso que todas las personas y grupos desplazados tienen derecho a retornar a su lugar de origen de forma voluntaria, segura y digna.

El artículo 63 garantiza el ejercicio del derecho al voto para las personas extranjeras residentes en Ecuador, siempre que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años.

El artículo 66, numeral 14, establece “el derecho a transitar libremente por el territorio

nacional y a escoger su residencia, así como a entrar y salir libremente del país, cuyo ejercicio se regulará de acuerdo con la ley. La prohibición de salir del país sólo podrá ser ordenada por juez competente”.

El Estado ecuatoriano también se compromete a velar por los derechos de las personas en movilidad humana en el artículo 392 de la Constitución, indicando que ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente, en coordinación con los distintos niveles de gobierno. El Estado diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana, a nivel nacional e internacional.

El artículo 416 numeral 6 propugna, en el ámbito de las relaciones internacionales, el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento constitutivo de las relaciones desiguales entre los países, especialmente en la mecánica Norte-Sur.

Ley Orgánica de Movilidad Humana

La ley Orgánica de Servicio Exterior dispone que el Servicio Exterior tiene a su cargo cumplir la gestión internacional del Estado, conforme a la constitución, al derecho internacional y a las leyes. Ejecuta la política internacional, vela por el respeto de la personalidad, soberanía, independencia, dignidad e integridad territorial de la República y asegura la defensa de sus derechos y la protección de sus intereses. Al MREMH le competen especialmente los tratados y demás instrumentos internacionales, y es el órgano rector en materia de movilidad humana.



La LOMH y su Reglamento reflejan los avances en esta materia. El objeto y ámbito de aplicación establecidos en su artículo 1 son “regular el ejercicio de derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos vinculados a las personas en movilidad humana, que comprende emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas retornadas, quienes requieran de protección internacional, víctimas de los delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes; y, sus familiares”.

La LOMH en su artículo 2 reconoce nueve principios: libre movilidad humana, ciudadanía universal, prohibición de criminalización de la migración, protección de las personas ecuatorianas en el exterior, igualdad ante la ley y no discriminación, pro-persona en movilidad humana, interés superior de la niña, niño y adolescente, no devolución e integración regional. Estos principios están contemplados en la Constitución y en el marco internacional de los derechos humanos.

La LOMH dispone la transversalización del enfoque de movilidad humana en el sector público, requiriendo que todas sus entidades, en todos los niveles de gobierno, incluyan este enfoque en las políticas, planes, programas, proyectos y servicios. Los Gobiernos Autónomos Provinciales y Municipales tienen competencias en esta materia, en coordinación con la autoridad de movilidad humana y el Consejo Nacional para la Igualdad en Movilidad Humana.

Las políticas municipales de protección de derechos se articulan a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad, y la comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad.

La LOMH considera personas en movilidad humana a emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas

retornadas, personas que requieren protección internacional, víctimas de delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes, así como a sus familiares.

La Ley establece el derecho a la reagrupación familiar hasta el segundo grado de consanguinidad.

En relación con las personas ecuatorianas retornadas, la LOMH reconoce dos modalidades de retorno: voluntario y forzoso. Reconoce derechos y beneficios en favor de los connacionales: a la inclusión social y económica; a la homologación, convalidación y reconocimiento de estudios en el exterior; a la inserción educativa; a ser informados sobre el retorno; a la homologación de documentos de conducir; a la capacitación; a la homologación y certificación de competencias laborales; al acceso al sistema financiero; acceso a la pensión jubilar; a la exención o reducción de aranceles para la importación de menaje de casa, equipos de trabajo y vehículo; y, el acceso a los programas de emprendimiento.

La Ley también contempla un marco general de derechos y obligaciones para las personas extranjeras que ingresan a Ecuador, que se desarrollan en los artículos 43 al 52.

La LOMH contempla el Derecho de Asilo consagrado en el artículo 41 de la CRE, siendo la primera vez que se regula en un cuerpo normativo nacional con carácter orgánico. El asilo ha sido clasificado como diplomático y territorial. La facultad de otorgar el asilo es de competencia exclusiva del Presidente de la República del Ecuador, así como su cesación o revocatoria.

Entre los aspectos vinculados al derecho internacional en este ámbito, Ecuador eleva a rango de Ley Orgánica el concepto de refugiado y apátrida, así como su procedimiento de determinación, acorde a los principales

instrumentos internacionales y regionales en la materia, como la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y otros instrumentos.

Un avance importante, que sitúa a Ecuador en la vanguardia del derecho internacional, es la vinculación de la movilidad humana al cambio climático, que constituye el reconocimiento de la situación de las personas desplazadas forzosamente por desastres naturales y que requieren protección.

La LOMH define a las víctimas de trata de personas a “quien haya sido objeto de captación, transporte, traslado, entrega, acogida o recepción, en el país, desde o hacia otros países, con fines de explotación de la que resulte un provecho material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio para un tercero”. Y a las víctimas de tráfico ilícito como “la persona que haya sido objeto de migración ilícita desde o hacia el territorio del Estado ecuatoriano, con el fin de obtener beneficio económico de manera directa o indirecta, u otro beneficio de orden material en favor de un tercero”. Estos conceptos se recogen en la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional del 2000, de la que el Ecuador es Parte.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana es la entidad responsable de asegurar el pleno ejercicio de derechos de las personas en situación de movilidad humana, creado por mandato constitucional. Conforme con el artículo 3 numeral 3 de la LOCNI, “ejercerá atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la temática de movilidad humana. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno”.

Asimismo, en su artículo 9, numeral 6, determina como una de las funciones “conocer y aprobar las Agendas para la Igualdad (...)”. Además, en el numeral 7 se establece “desarrollar mecanismos de coordinación con las entidades rectoras y ejecutoras de la política pública y los organismos especializados por la garantía y protección de derechos en todos los niveles de gobierno”.

Las propuestas de política formuladas por los Consejos Nacionales para la Igualdad se recogerán en agendas de coordinación intersectorial, que serán discutidas y consensuadas en los Consejos Sectoriales de Política, hoy Gabinetes Sectoriales, para su inclusión en la política sectorial y posterior ejecución por parte de los ministerios de Estado y demás organismos ejecutores.

1.3.4 Instrumentos de política pública

Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “Toda una Vida”

El Ecuador, en el marco de su permanente compromiso con el sistema internacional de derechos humanos, ha sincronizado el principal instrumento de planificación nacional - Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “Toda una vida” - con los objetivos y metas programáticas de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en los que se incluye la temática de movilidad humana. En este sentido, la Agenda 2030 constituye el marco global para el desarrollo de planes, programas y proyectos en temas de movilidad humana.

La política 1.10 del PND persigue erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, étnica, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en violencia de género y sus distintas manifestaciones.



El objetivo 8.1 busca impulsar una nueva ética laica, basada en la honestidad, la solidaridad, la corresponsabilidad, el diálogo, la igualdad, la equidad y la justicia social como valores y virtudes que orientan el comportamiento y accionar de la sociedad y sus diversos sectores.

La política 9.6 tiene como fin proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.

Plan Nacional de Movilidad Humana

El Plan Nacional de Movilidad Humana fue expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 000133, del 4 de junio de 2018, por el MREMH. El Plan se rige al Objetivo 5 de la Agenda de Política Exterior 2017-2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: "Promover el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana en todas sus dimensiones".

El Plan Nacional de Movilidad Humana está alineado con la Constitución de la República del Ecuador de 2008, el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una Vida" y la Agenda de Política Exterior 2017-2021. El Plan contiene cuatro políticas:

Contiene cuatro políticas:

- Promover la ciudadanía universal y la libre movilidad en el ámbito internacional;
- Generar las condiciones para fomentar una migración ordenada y segura;
- Fortalecer la protección de los derechos de la población en situación de movilidad; y,
- Defender la diversidad, integración y convivencia de las personas en movilidad.

El objetivo del Plan es materializar los principios constitucionales de movilidad humana en políticas públicas intersectoriales, con enfoque de derechos, visión de género y énfasis en grupos de atención prioritaria.

El Plan aborda la movilidad humana desde las distintas dimensiones: emigración, inmigración, tránsito, retorno, personas en necesidad de protección internacional y víctimas de los delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes, comprendidos en el artículo 1 de la LOMH.

Acciones del Plan Nacional de Movilidad Humana:

- El Plan aborda la política pública desde un enfoque garantista de derechos y no únicamente desde el control de los flujos migratorios;
- Representa un esfuerzo por abordar la política pública de movilidad humana desde una perspectiva integral, que rebasa la visión netamente sectorial y la plantea como una responsabilidad de varios actores y sectores, tanto de la sociedad civil como de la comunidad internacional y del Estado; y,
- Para alcanzar el ejercicio efectivo de los derechos y su consecuente demanda de servicios, la Cancillería coordinará la aplicación de la LOMH y su Reglamento, a través de los siguientes ejes: transversalización, intersectorialidad, corresponsabilidad, progresividad y universalidad.

Mesa Nacional de Movilidad Humana

La Mesa Nacional de Movilidad Humana (MNMH), que incluye Mesas Intersectoriales Permanentes, se estableció en julio de 2018 como un espacio de diálogo, de intercambio de experiencias, de cooperación

interinstitucional y de participación ciudadana para el diseño de políticas públicas en favor de la población en situación de movilidad humana. Mediante Acuerdo Ministerial No. 000275, del 4 de octubre de 2018, se adoptó su Reglamento.

Procura el fortalecimiento de mecanismos para la protección de los derechos de los ecuatorianos en el exterior, ecuatorianos retornados y extranjeros en el país, en coherencia con los principios de igualdad y no discriminación.

La MNMH reúne a las diversas instituciones nacionales y promueve la participación de los actores inmersos en la movilidad humana, tales como los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil en general y sector académico, entre otros.

La MNMH ejecuta sus decisiones a través de las Mesas Intersectoriales Permanentes de Movilidad Humana, como espacios especializados por área de acción. Existen ocho mesas intersectoriales permanentes:

1. Inclusión social;
2. Inclusión económica;
3. Investigación y estadística;
4. Comunicación e información;
5. Integración y atención a la comunidad ecuatoriana migrante;
6. Comité interinstitucional de coordinación para la prevención de la trata de personas;
7. Flujos migratorios mixtos; y,
8. Seguridad con enfoque en derechos humanos.

Para concluir, podemos señalar que Ecuador ha avanzado en temas de gobernanza de la movilidad humana, logrando ubicarlo como un referente mundial en este tema, hecho que ha quedado visibilizado en el marco normativo desarrollado en líneas anteriores.

1.4 Metodología de trabajo

Proceso

La construcción de la propuesta de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2017–2021, inicia en el año 2017, a partir de las directrices emitidas por el Consejo Nacional de Planificación para la elaboración de las Agendas Nacionales para la Igualdad, mediante resolución 003-2017-CNP de 22 de septiembre de 2017, y se fundamenta en la CRE y los instrumentos internacionales de derechos humanos en materia de movilidad.

La propuesta inicial de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2017 – 2021, se sostiene en una revisión y análisis de conceptualizaciones, normativa, institucionalidad y políticas públicas específicas en la temática de movilidad humana y la organización de grupos de personas en movilidad humana.

Se recolectaron insumos en ocho talleres consultivos y siete coordinaciones zonales que abarcan alrededor de 20 provincias; se organizaron 15 grupos focales y 22 entrevistas a actores locales lo que, en suma, significó la participación de alrededor de 450 personas, incluyendo representantes de organizaciones de personas en movilidad humana; y, organizaciones no gubernamentales, organismos de cooperación internacional, instituciones públicas nacionales y locales. Los





diálogos y mesas de trabajo identificaron las principales problemáticas y posibles soluciones en temas: administrativos, acceso a derechos, servicios, inclusión a la comunidad, discriminación, entre otros.

El proceso consultivo permitió solventar los vacíos de información documental y bibliográfica que se derivaron de la revisión de fuentes secundarias y recoger las percepciones, experiencias y conocimiento de las personas en movilidad humana. Este esfuerzo buscó que la ANIMH 2017 – 2021 se nutriera de los testimonios y las perspectivas de los actores de la movilidad humana y pudiera dar posibles respuestas a sus inquietudes.

Adicionalmente, se efectuaron reuniones en territorio con actores institucionales de las Coordinaciones Zonales del MREMH, la Policía Nacional, la Dirección Nacional De Policía Especializada Para Niños, Niñas Y Adolescentes (DINAPEN), el Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión

Económica y Social (MIES), entre otros; y de las instancias de los GAD: Consejos Cantonales de Protección de Derechos y Juntas Cantonales de Protección de Derechos. Este proceso contó con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Posteriormente, en 2019 se realizó un proceso de actualización de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2017 - 2021, siguiendo los enfoques y metodología planteados por la STPE.

La actualización de la ANIMH 2017 – 2021 toma como punto de partida el proceso participativo de construcción de la propuesta de agenda 2017 -2021, así como los aportes de los integrantes del pleno del CNIMH y las mesas de movilidad humana convocadas por el MREMH. Adicionalmente, recoge los avances y logros que ha tenido

el Estado ecuatoriano en materia de movilidad humana.

El MREMH, en su calidad de presidente del CNIMH y ente rector de la movilidad humana, definió un equipo de trabajo técnico político de alto nivel para fortalecer el proceso de actualización de la ANIMH 2017-2021 e incorporar acciones prioritarias para las personas en movilidad humana dentro de la propuesta. Además, se fortaleció la interlocución permanente entre el CNIMH y la STPE, para la revisión y aval técnico de la ANIMH 2017-2021, en consideración a que éste es el primer instrumento que nace desde el rol y las competencias del CNIMH.

La actualización de información implicó reuniones con varias instituciones públicas tales

como Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ministerio de Gobierno, Consejo Nacional Electoral, Registro Civil, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Secretaría de Derechos Humanos, Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC), Banco Central, entre las principales.

A pesar de los retos enfrentados, el CNIMH realizó una tarea ardua de levantamiento y sistematización de la información disponible, puesto que en años anteriores no se contaba con información cuantitativa.

Tanto la elaboración de la ANIMH 2017-2021 como su actualización, han seguido las orientaciones del MREMH, como ente rector para la definición de contenidos y de la STPE en el proceso metodológico.





Capítulo 2.

Diagnóstico

2.1 Elementos generales

El abordaje institucional de la movilidad humana también enfrenta varias complejidades, la mayoría relacionadas con su visibilización y priorización dentro de la estructura administrativa y la disposición de recursos fiscales para su gestión, así como con las limitaciones para la generación, recopilación y sistematización de información a nivel cualitativo y cuantitativo.

Parte del reto en el diseño de políticas públicas que transversalicen un enfoque de igualdad y garanticen una atención diferenciada, es el conocimiento sobre las características de cada grupo de personas en movilidad humana. En este sentido, el CNIMH ha realizado un esfuerzo institucional y de coordinación con otras instituciones estatales, para presentar información sobre la situación de contexto (tamaño del grupo y estructura interna), así como sobre algunos indicadores relacionados con derechos específicos de los sujetos en movilidad humana que confluyen en el Ecuador.

Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en 2017 había 258 millones de personas migrantes en el mundo, esta cifra representaba el 3,4% de la población mundial, esto quiere decir que una de cada siete personas en el mundo es migrante. De esta cifra, el 50% está concentrado en sólo diez países⁶, el 48,4% son mujeres, y 36 millones son niñas, niños y adolescentes (OIM, 2018). Estas cifras podrían estar por debajo del número real, pues un alto número de estos movimientos migratorios son irregulares y no pueden ser contabilizados en los registros oficiales. Por otra parte, los criterios para catalogar a alguien como migrante no son iguales en todos los países, y por eso resulta difícil consolidar un dato a nivel mundial.

Según ACNUR, en el 2018 hubieron 70.8 millones de desplazados forzados en el mundo, de los cuales 25.9 millones corresponden a personas refugiadas, 41.3 millones a desplazados internos y 3.5 millones a solicitantes de asilo.

Hasta 2017, el número de migrantes en Latinoamérica era de un poco más de 8 millones, es decir, 1,3% de la población total de la región. Este número varía considerablemente entre países. Así, mientras en Costa Rica los inmigrantes representan más de 8%, en Brasil, Colombia o Perú estos no pasaban de 0,4% (CEPAL, 2014). En Ecuador, como se verá más adelante, en 2017 este valor era superior al 3%.

Según datos presentados en el IV Informe del Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en las Américas (SICREMI) (OCDE, OEA, 2017), 7.2 millones de personas en el continente dejaron su país entre 2012 y 2015. De esta cifra, 48% emigraron a EE. UU. y Canadá, 34% a América Latina y el Caribe, y 18% hacia países europeos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Además, surgieron nuevos destinos dentro de la región, como Barbados, Chile, Ecuador y Panamá.

El SICREMI (OCDE, OEA, 2017) muestra que, en los últimos 15 años, el número total de inmigrantes residentes en los países de América Latina y el Caribe aumentó en 2.6 millones de personas (45%), al igual que el número de inmigrantes residentes en Estados Unidos (34%) y en Europa (30%). En 2015 se presentaron 184.000 solicitudes de asilo en las Américas, lo que significó un aumento del 83% con respecto a 2013. Esa cantidad representó 6% de todas las solicitudes realizadas a nivel mundial, que aumentaron 187% en dicho periodo como resultado del conflicto armado en Siria, Afganistán e Irak.



6 Estados Unidos, Alemania, Rusia, Arabia Saudita, Reino Unido, Emiratos Árabes, Canadá, Francia, Australia, España

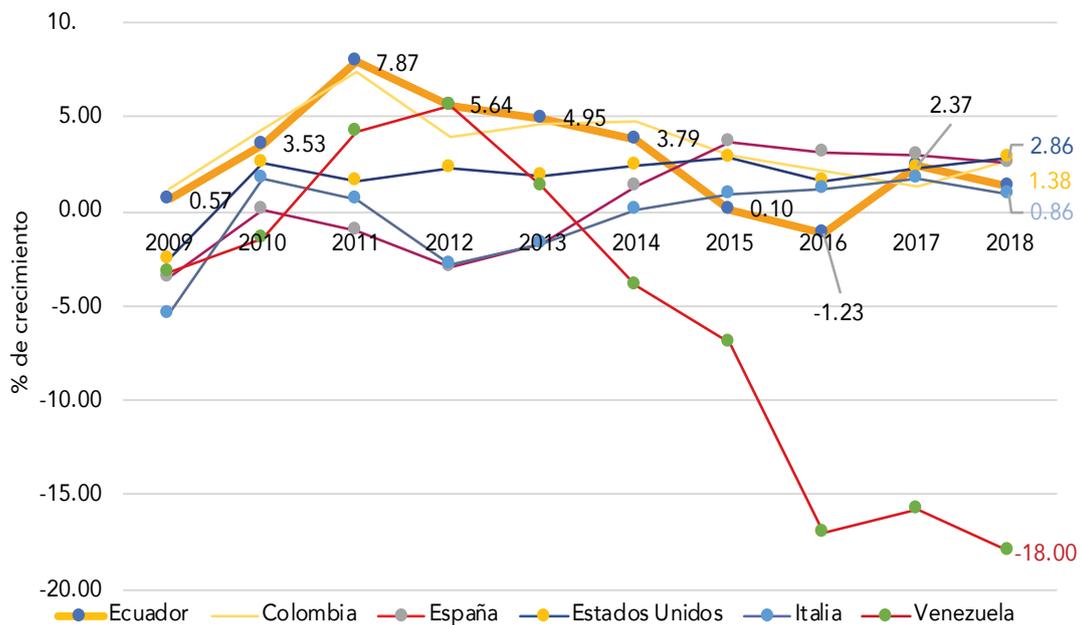
Este panorama cambió de manera significativa en 2018, a raíz de flujos migratorios inusuales de población venezolana hacia los países de la región, como resultado de la crisis política, económica y social de Venezuela.

Los flujos migratorios suelen estar relacionados con factores sociales, económicos, políticos, culturales, medioambientales, entre otros, que atraen a las personas hacia los países de destino y/o provocan su salida desde los países de origen. Elementos como las redes migratorias transnacionales, que cumplen un rol determinante en la decisión personal o familiar de moverse de un lugar a otro, también están involucrados en los procesos de movilidad humana.

En Ecuador, el factor socioeconómico podría explicar los flujos de entrada y/o salida del país, al comparar el porcentaje de crecimiento anual de su Producto Interno Bruto (PIB) con el de algunos países cuya población es parte de las dinámicas de movilidad humana.

A partir de 2017, el porcentaje de crecimiento de la economía ecuatoriana se ubica en la media de los otros países con los que se compara (excluyendo a Venezuela). Las previsiones actuales del Fondo Monetario Internacional (FMI) (2019) indican que el Ecuador tendrá un crecimiento de 0,5% para 2020. Esto podría motivar el incremento de salidas de la población ecuatoriana. Sin embargo, los principales países de destino de esta

Gráfico 2. Porcentaje de crecimiento anual del Producto Interno Bruto, varios países. Período 2008 – 2018.



Fuente: Banco Mundial, (<https://data.worldbank.org/>).
Elaboración: CNIMH.

población no presentan un significativo crecimiento en los últimos años. Por otra parte, la situación económica de Venezuela parece ser una de las múltiples motivaciones del considerable incremento de la movilidad humana hacia otros países. Tendencia que podría mantenerse en los próximos años.

Las personas de otras nacionalidades que ingresan al país (principalmente quienes llegan en condiciones de vulnerabilidad), tienen un alto riesgo de vivir en condiciones de pobreza coyuntural, al considerar el tiempo que les toma integrarse al mercado laboral, así como a su inserción de manera precaria e informal, que no les asegura un ingreso fijo. Esto provoca privaciones en las condiciones de vivienda, salud, alimentación, nutrición y acceso a servicios básicos, configurando situaciones de pobreza multidimensional.

Por otra parte, es fundamental conocer las condiciones económicas de Ecuador y sus dificultades actuales para comprender el

contexto social con el que se encuentran las personas que arriban al país, que genera tensiones entre la población ecuatoriana y brechas de desigualdad con la población migrante, incidiendo negativamente en los procesos de integración.

Para 2019, se estima que la población ecuatoriana es de 17.267.986 personas, con una proporción ligeramente mayor de mujeres en relación con los hombres (50,5% frente a 49,5%).

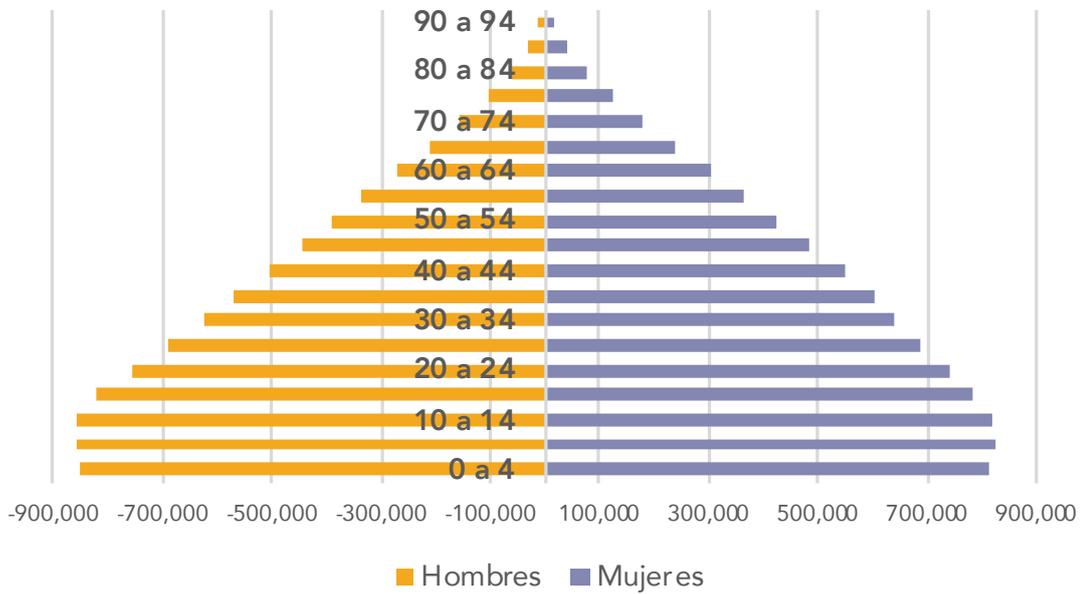
De acuerdo con los datos mostrados en la pirámide poblacional del Ecuador, se puede concluir que existe un importante bono demográfico⁷, pues la población más joven (base de la pirámide) es mayoritaria. Sin embargo, al igual que el resto de los países de la región, Ecuador está en tránsito hacia una estructura con menor peso de población infantil y joven⁸, y mayor porcentaje de población adulta y adulta mayor (INEC, 2019).



7 El bono demográfico es un periodo donde las personas en edad de trabajar superan en cantidad a las personas económicamente dependientes.

8 La tasa global de fecundidad (número de hijos promedio que tendrá en su vida una mujer en edad fértil), ha venido disminuyendo de manera significativa en Ecuador: en el año 1990, el promedio era de 4,1 hijos por mujer, mientras que para 2010 disminuyó a 2,1 hijos.

Gráfico 3. Pirámide poblacional por grupos quinquenales. Proyección 2019.

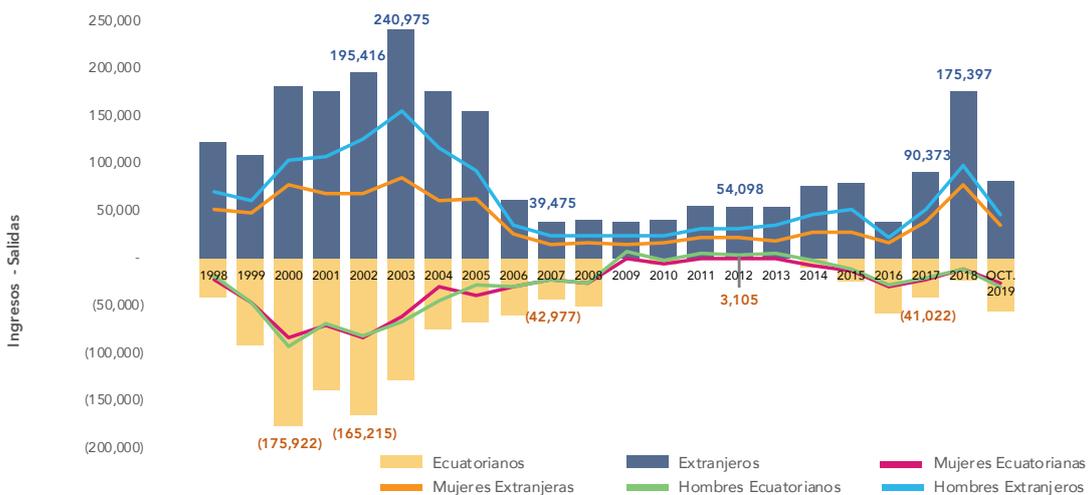


Fuente: INEC. Proyecciones poblacionales, 2019.
Elaboración: CNIMH.

El conocimiento del tamaño de la población, su distribución, movilidad y composición estructural, marca desafíos para la planeación de las políticas de movilidad humana. Además de los índices de fecundidad, la

migración neta tiene mucha relevancia para el análisis de la población de un país. En el siguiente gráfico se muestran estos datos, para el período 1998-2018 en Ecuador.⁹

Gráfico 4. Migración Neta (Ingresos - Salidas) de población ecuatoriana y de población extranjera. Período 1998 – octubre 2019.



Fuente: INEC. Registro Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales (1998-2018), 2019 MDG.
Elaboración: CNIMH.

⁹ El modelo dinámico para cuantificar el número de personas dentro del país (denominado método de componentes) se basa en la siguiente fórmula: Población(t+1) = Población base (t) + Fecundidad (t+1) - Mortalidad (t+1) + Migración neta (t+1)

Se evidencia que los años de mayor saldo negativo (más salidas que retornos), se ubican alrededor del 2000, en directa relación con la crisis financiera del país. El período comprendido entre 2009 y 2013 no muestra saldos migratorios negativos, lo que en parte puede explicarse por la situación económica favorable de dicho período.

La movilidad humana enfrenta problemáticas particulares en función de las características y necesidades específicas de cada sujeto migrante, relacionadas con el motivo de su salida o retorno al país de origen, el contexto del proceso migratorio, los recursos¹⁰ para su tránsito e inserción económica y social, entre otros.

2.2 Diagnóstico por sujetos en movilidad humana

Como se mencionó en el capítulo de fundamentos, una variedad de dinámicas migratorias converge en el territorio ecuatoriano. Estas se representan en varios sujetos, categorizados según su condición migratoria: personas ecuatorianas en movilidad humana, personas extranjeras en el Ecuador, personas extranjeras en protección internacional, víctimas de trata de personas y/o tráfico ilícito de migrantes.

Cada uno de los grupos mencionados hace referencia a personas en situación de movilidad humana, con características y necesidades específicas en función de su condición migratoria. Sin embargo, en todos los casos, se trata de seres humanos con derechos y obligaciones, sujetos a las estructuras institucionales y legales ecuatorianas.

10 Por recursos se hace referencia no solamente a disponibilidad de medios económicos para la movilidad, sino también a las redes personales de apoyo con las que cuenta la persona en movilidad, sus destrezas y conocimientos, las redes institucionales de protección funcionando en el país de origen o de destino, el acceso a información, etc.

11 Este registro tiene la limitación de no considerar todo el flujo de salida por vías irregulares. Por lo tanto, se debe considerar que existe un subregistro.

Por otro lado, muchas personas en situación de movilidad humana son parte de los grupos de atención prioritaria, compuestos, según nuestra Constitución (art. 35), por personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, y quienes padezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad.

2.2.1 Personas ecuatorianas en movilidad humana

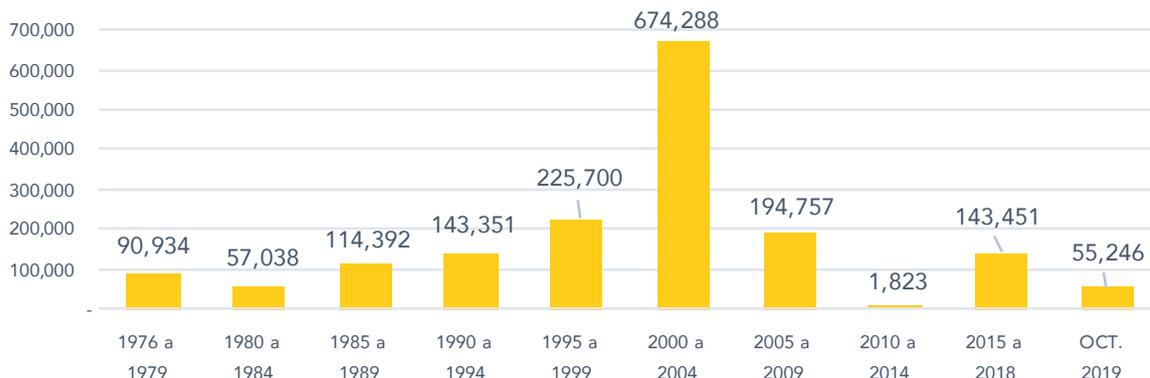
La población ecuatoriana ha experimentado varios procesos migratorios en diversos períodos de su historia. El vertiginoso incremento de la salida de ecuatorianos/as a finales de los 90 es quizá el más relevante de los últimos años. Además del considerable número de personas que viajaron hacia el exterior, deben considerarse los flujos de retorno de migrantes ecuatorianos/as, voluntariamente o por deportaciones. También es importante mencionar la variedad de perfiles de las personas ecuatorianas viviendo en el exterior, muchas en situación de vulnerabilidad en los países de destino.

Uno de los grandes retos en la gestión de la movilidad humana es la cuantificación de los flujos. La interrogante sobre el número de emigrantes ecuatorianos y su distribución en el mundo permanece abierta.

Emigrantes ecuatorianos

La Dirección Nacional de Migración del Ministerio de Gobierno, maneja los registros de entradas y salidas oficiales por puertos y aeropuertos del país. La diferencia entre ambas cifras representa el saldo migratorio¹¹. Entre 1976 y 1990 el saldo migratorio de ecuatorianos se situó, en promedio, alrededor de



Gráfico 5. Saldo migratorio ecuatoriano. Período 1976 - octubre 2019.

Fuente: Ministerio de Gobierno. Dirección Nacional de Migración.
Elaboración: CNIMH.

las 20.000 personas anuales. Esto varió significativamente a partir de los 90, en la que se percibe un crecimiento de la emigración. En 1998 la cifra llegó a 40.735 personas anuales.

La información de los saldos migratorios muestra que, en las últimas cuatro décadas, al menos 1.645.000 ecuatorianos/as han salido del país. Si se agregan las estimaciones de las personas que salen de manera irregular, esta cifra bordearía los 2 millones. Esto representa entre 9,5% y 11,5% del total de la población ecuatoriana.

El agregado de saldos migratorios presentó una mayor salida de población ecuatoriana en el primer quinquenio de este siglo. Por otra parte, el quinquenio de 2010 a 2014 muestra el menor saldo migratorio desde hace 40 años. Esto podría estar explicado, en parte, por el retorno de muchos/as compatriotas que se encontraban residiendo en Europa y se vieron afectados por la crisis económica en varios de los principales destinos migratorios ecuatorianos, como España.

De los últimos 5 años, en 2016 se registra una mayor salida de personas ecuatorianas, lo que podría estar asociado con el bajo o nulo crecimiento económico del país o con

el terremoto ocurrido en abril de 2016, que afectó a numerosas familias, principalmente de la costa ecuatoriana.

Características demográficas de la población ecuatoriana emigrante

Según estadísticas proporcionadas por el INEC, en el 2018 se evidencia que son más mujeres que hombres las que salen del país (51,2% frente a 48,8%). (2019)

La distribución entre hombres y mujeres varía significativamente entre un país de destino y otro. Así, al considerar la información del padrón electoral con corte a octubre de 2018 sobre personas ecuatorianas en el extranjero, que administra el CNE, en España las mujeres tienen una participación de 54,5%, en Estados Unidos de 44,4%, y en Italia, significativamente superior, de 62,3%. Esta diferencia entre hombres y mujeres se relaciona con la oferta del mercado laboral. La migración femenina está relacionada con el trabajo doméstico y de cuidado, espacios laborales ocupados preferentemente por mujeres latinoamericanas en el continente europeo.

En cuanto a edad, la migración ecuatoriana está protagonizada principalmente por adultos o por jóvenes de 20 a 29 años. Para

Gráfico 6. Distribución mundial de la población emigrante ecuatoriana. Año 2018



Fuente: MREMH. Oficinas consulares.
Elaboración: CNIMH.

2018, jóvenes entre 20 y 29 años representaban 46,5 % del saldo migratorio, seguido por adolescentes y jóvenes de entre 10 y 19 años (27,2%). La población adulta de entre 30 y 49 años representaba 22,5%. Estas cifras muestran que la migración ecuatoriana tiene un fuerte carácter económico, pues está conformada por personas que corresponden a la Población Económicamente Activa (PEA)¹². Para la población mayor de 50 años, esta tendencia se invierte, siendo mayor la cantidad de ingresos que la de salidas.

Identificar de forma precisa la distribución de la población emigrante ecuatoriana por el mundo es un reto. Según los registros disponibles en las Oficinas Consulares del MREMH, en 2018 la población estimada de ecuatorianos/as en el exterior fue de 1.562.638¹³. En el siguiente mapa se puede observar la distribución de la población en relación con

estos datos. Se observa que 88,4% de los ecuatorianos/as están concentrados en 4 países: Estados Unidos, España, Venezuela e Italia, seguidos porcentualmente, aunque muy por debajo, por Chile, Colombia, Canadá y Reino Unido.

Si bien la comunidad ecuatoriana en Europa se concentra mayoritariamente en España e Italia, es necesario señalar la presencia creciente de ecuatorianos en terceros países que no fueron tan impactados por los efectos de la crisis económica y la burbuja inmobiliaria, como Inglaterra y Alemania, hacia donde migraron personas ecuatorianas que ya habían conseguido la nacionalización en algún país europeo, lo que facilitó su movilidad.

12 PEA: personas de 15 años y más que trabajaron al menos una hora a la semana de referencia o aunque no trabajaron, tuvieron trabajo (empleados); y personas que no tenían empleo pero estaban disponibles para trabajar y buscan empleo (desempleados). (INEC, 2018)

13 Que puede tener la limitación del subregistro de aquellas personas no registradas de forma oficial.



La migración ecuatoriana a nivel regional, a diferencia de la de otros países sudamericanos, no ha sido tan marcada a nivel fronterizo hacia los países vecinos, Perú y Colombia. Los principales destinos han sido Venezuela y Chile. En Chile se trata, principalmente, de un segmento importante de ecuatorianos/as profesionales en la rama de la salud.

El flujo de ecuatorianos hacia Venezuela inició en los 70, por un efecto de atracción del desarrollo económico del país petrolero y, en algunos casos, también por problemas locales como sequías e inundaciones. Fue el caso de las personas provenientes de la provincia de Manabí. Según información de las Representaciones Consulares, Venezuela es el tercer destino migratorio ecuatoriano. Esto ha permitido el establecimiento de redes transnacionales entre ambos países, y ha incidido directamente en el número de ecuatorianos/as que han retornado desde Venezuela a raíz de la crisis, así como en la

atracción de varias personas venezolanas con vínculos familiares en el Ecuador.

Personas ecuatorianas en situación de vulnerabilidad en el exterior

El Estado ecuatoriano, a través del MREMH, garantiza el soporte y acompañamiento a las personas en movilidad humana en casos de protección por razones humanitarias, retornos asistidos, asistencia en casos de vulnerabilidad, personas detenidas y deportadas, repatriación de cadáveres y/o restos mortales o extradición de personas privadas de libertad.

Como se observa en la siguiente tabla, hasta octubre de 2019 existe un incremento significativo de atención a los casos de deportación. Esto se explica, en parte, por las reformas en las normativas migratorias de los países de destino.

Tabla 1. Estadísticas de asistencia y apoyo a los ecuatorianos en el exterior. Período 2018- octubre de 2019.

Tipo de atención	2018	Octubre 2019
Autorización de salida del País (art. 109 menores)	689	1781
Deportados/Detenidos Migración	221	1063
Personas Privadas de la Libertad (PPL)	586	441
Información	156	381
Tráfico Ilícito de Migrantes	69	106
Vulnerables (Otros)	66	100
Localización/Desaparecidos	41	89
Repatriación de Restos Mortales	73	69
Notas verbales para visas por temas humanitarios	75	66
Vulnerable (Salud)	40	46
Certificado de discapacidades		34
Orientación Jurídica	58	31

Tipo de atención	2018	Octubre 2019
Vulnerables (Situación Económica)	23	19
Restitución Internacional NNA	16	19
Atenciones Psicológicas		6
Vulnerables (Asistencia Humanitaria)		4
Vulnerable (Náufragos)	1	1
Total	2.114	4.256

Fuente: MREMH. Dirección de Atención y Protección de Ecuatorianos en el Exterior.
Elaboración: CNIMH.

Hasta octubre de 2019, 50,1% de los casos de atención fueron personas en EE. UU., 17,4% en España y el restante en los demás países. Al revisar las estadísticas por género, 64,9% de atenciones están destinadas a hombres y 35,1% a mujeres. En términos de provincia de origen, 20,8% de las atenciones corresponde a Azuay, 19,6% a Guayas, 15,4% a Pichincha, 13,9% a Cañar, y el restante 30,4% al resto de provincias.

Problemática de las niñas, niños y adolescentes ecuatorianos en Italia

A partir de 2014, para atender la problemática que enfrentan niños, niñas y adolescentes

ecuatorianos que son separados de sus familias por las autoridades italianas, se implementaron varios servicios de atención integral a las familias ecuatorianas en los Consulados de Ecuador en Milán, Génova y Roma (servicio de asesoría, acompañamiento y patrocinio jurídico y psicológico completamente gratuitos), contratando profesionales especialistas.

El gobierno ecuatoriano ha auspiciado la defensa de las familias ecuatorianas cuyos hijos/as han sido alejados por los servicios sociales italianos desde 2014 hasta septiembre de 2019.

Tabla 2. Casos gestionados y resueltos en Italia. Período: 2014 a septiembre 2019.

Detalle	2014	2015	2016	2017	2018	Enero – septiembre 2019	Total
Total de casos conocidos	47	35	41	20	25	11	179
Total de casos resueltos	2	22	16	27	7	6	80
Casos pendientes por resolver							99

Fuente: MREMH – Consulados.
Elaboración: MREMH.



Proyecto de Asesoría Legal Gratuita para la comunidad ecuatoriana residente en España durante la crisis hipotecaria española

En 2012, la Embajada de Ecuador en España inició un programa de asesoría jurídica gratuita en materia hipotecaria, en favor de toda la comunidad migrante perjudicada por la crisis hipotecaria española. Con este fin, se realizó la prestación de servicios en 16 Centros de Asesoría ubicados en Madrid, Barcelona, Murcia, Valencia, Alicante, Bilbao, Pamplona, Palma de Mallorca, Zaragoza, Málaga, Marbella, Sevilla, Vera, Granada, Almería y Jaén.

Desde 2016 hasta 2018, se prestaron los siguientes servicios:

- 15.625 personas ecuatorianas registraron sus casos.
- 97.761 usuarios/as fueron asesorados en aspectos legales de sus problemas hipotecarios.
- 59.200 personas recibieron asesorías generales.

La siguiente tabla indica la cantidad de atenciones realizadas y su evolución en el tiempo:

Tabla 3. Asesoría jurídica gratuita en materia hipotecaria en España. Período: 2014 a septiembre 2019.

Detalle	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019*	Total
Atenciones realizadas	6.251	6.405	17.970	29.457	20.882	21.966	18.568	14.011	135.510

Fuente: MREMH – Consulados.
Elaboración: MREMH.

Envío de remesas desde el exterior

Según datos del Banco Central (2018), las remesas provenientes del exterior representan alrededor de 3 mil millones de dólares que ingresan al Ecuador. Las remesas provenientes de EE. UU. representaron 56% de este monto, las de España 26% y 18% las de los países. Hace 11 años (2008), el origen de las remesas era distinto: 47% provenía de EE. UU. y 39% de España.

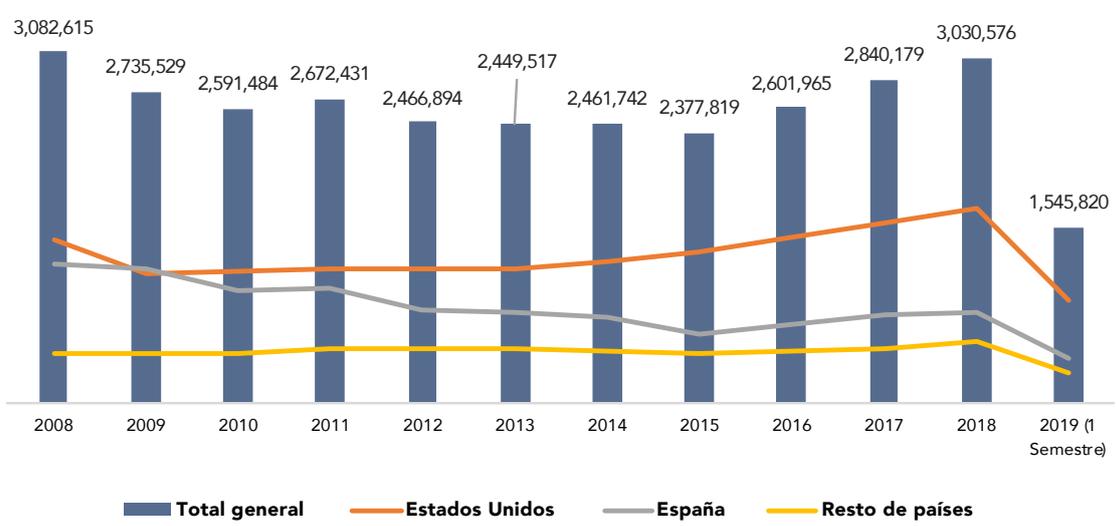
Gran parte de las remesas que se envían al Ecuador dependen de las condiciones económicas de los países de destino. Por eso, es importante considerar que, de acuerdo con las proyecciones económicas del Banco Mundial (2019), las expectativas de crecimiento económico en EE. UU. varían de 2,9% a 1,9% desde 2018. En España se estima una variación de 2,5% a 1,9%. En

Italia se estima un crecimiento económico estable de 0,9%. Como puede observarse en el Gráfico Nro. 7, en el primer semestre de 2019, las remesas desde el exterior llegan a un monto de 1.545.820.

En cuanto a la distribución geográfica de las remesas en el territorio nacional, la mayor concentración está en 4 provincias: Guayas, Azuay, Pichincha y Cañar, que combinadas representan 75% del total. Como se indica en el Gráfico 8, los cantones con mayor recepción de remesas son Guayaquil, Quito, Cuenca, Azogues, Ambato y varios cantones de la zona austral. En cuanto al peso que tienen las remesas en las principales ciudades receptoras en la economía local, el Banco Central del Ecuador (2016) muestra que en Guayaquil las remesas podrían representar 3%, en Cuenca 10,4%, en Quito 1,7%, en Azogues 7,1% y en Ambato 3,6%.

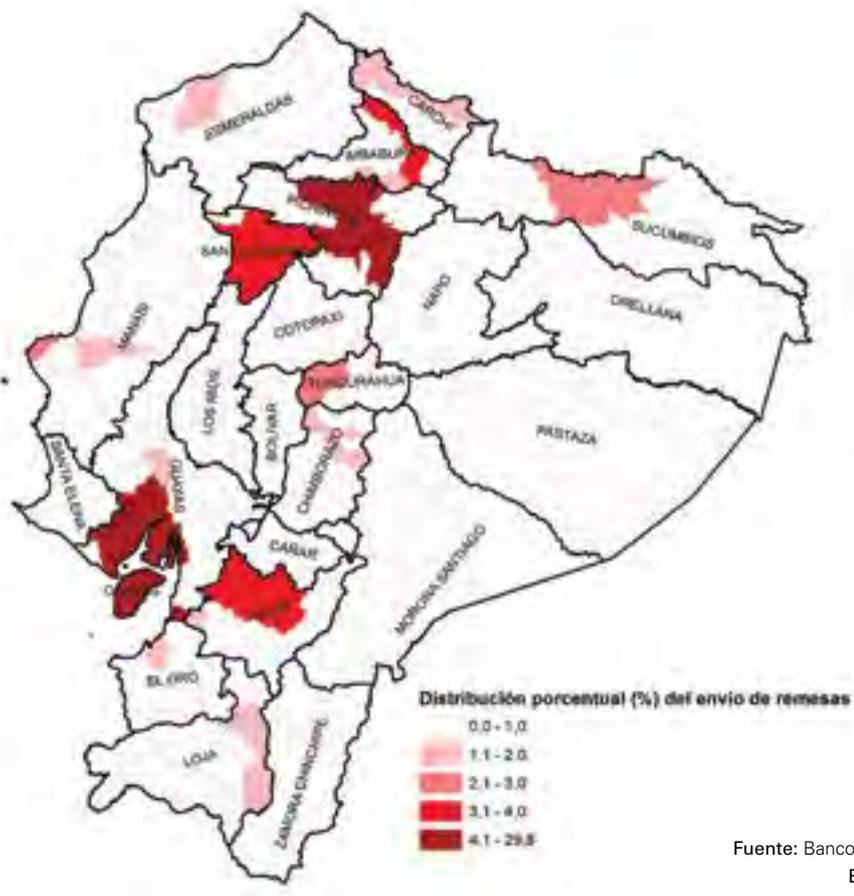


Gráfico 7. Remesas provenientes del exterior, en miles de dólares. Período 2008 – junio 2019.



Fuente: Banco Central del Ecuador.
Elaboración: CNIMH.

Gráfico 8. Distribución porcentual de las remesas provenientes del exterior nivel cantonal. Año 2018



Fuente: Banco Central del Ecuador.
Elaboración: CNIMH

Ecuatorianos retornados: retorno voluntario o deportaciones

Las personas emigrantes son un factor clave en el crecimiento de la economía de los países de destino, pues aumentan la capacidad productiva y favorecen la expansión de la demanda agregada de bienes y servicios. También contribuyen al desarrollo económico en los países de origen, principalmente mediante el envío de remesas económicas y sociales a sus familias y/o localidades. Otra contribución al desarrollo económico en origen se produce cuando los y las migrantes retornan a sus países y aportan sus experiencias, ahorros e iniciativas emprendedoras.

Al igual que la decisión de salir del país de origen, la migración de retorno implica una estrategia personal y/o familiar, determinada por cumplimiento del objetivo del proyecto migratorio inicial (por ejemplo, haber construido su casa), por razones familiares (hacerse cargo de algún familiar en vulnerabilidad), por la falta de estabilidad, de capital económico o de perspectivas de crecimiento o bienestar en la sociedad de acogida.

La experiencia migratoria debería considerar que los/as emigrantes retornados constituyen un capital humano que debe aprovecharse, pues están realizando transferencias de

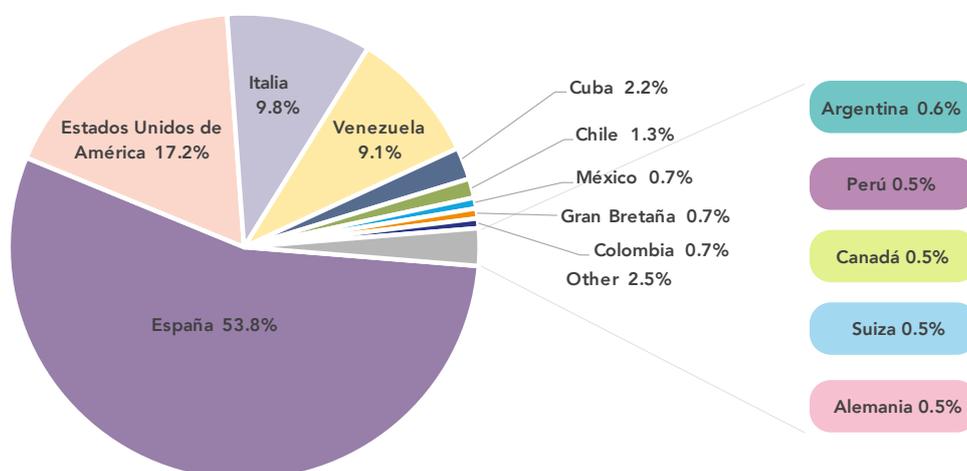
conocimiento o capital acumulados durante su permanencia en el extranjero, y pueden considerarse como motores de desarrollo en sus zonas de origen.

De acuerdo con los datos del Sistema de Registro, Certificación, Acreditación y Atención a Migrantes Retornados (SIRCAAM), desde la vigencia de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, desde 2017 hasta agosto de 2019, se han certificado 14.640 personas ecuatorianas retornadas. Si bien el número de retornos certificados puede corresponder a un subregistro del total, el registro existente permite analizar algunos comportamientos.

A continuación, se presenta una distribución porcentual en base a los países desde los que retornan las personas ecuatorianas. España es el país desde el que más emigrantes retornan, con un porcentaje algo superior a uno de cada dos emigrantes retornados. Le sigue Estados Unidos, aunque con un porcentaje bastante bajo en relación con el número de ecuatorianos/as que aún viven allí. La imposibilidad de retorno desde EE. UU. se debe al estatus migratorio irregular de la gran mayoría de ecuatorianos/as.

En cuanto a provincias, los mayores porcentajes de retorno están en Pichincha, Guayas y El Oro.

Gráfico 9. Porcentaje de ecuatorianos que retornan de acuerdo al país. Período 1994 – agosto 2019.



Fuente: MREMH. Sistema de registro, certificación, acreditación y atención a migrantes retornados (SIRCAAM).
Elaboración: CNIMH.

Gráfico 10. Distribución % de personas ecuatorianas retornadas, por provincia de domicilio Período 1994 – agosto 2019

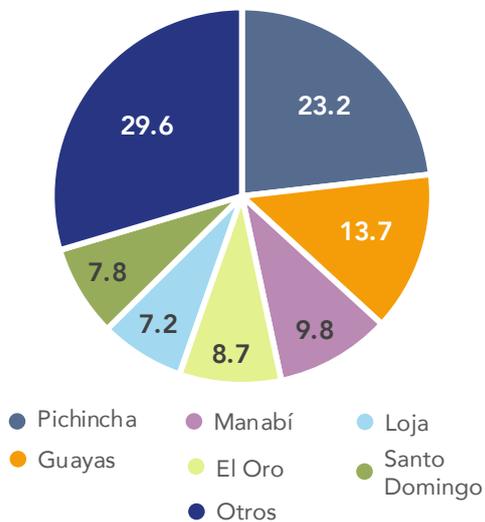
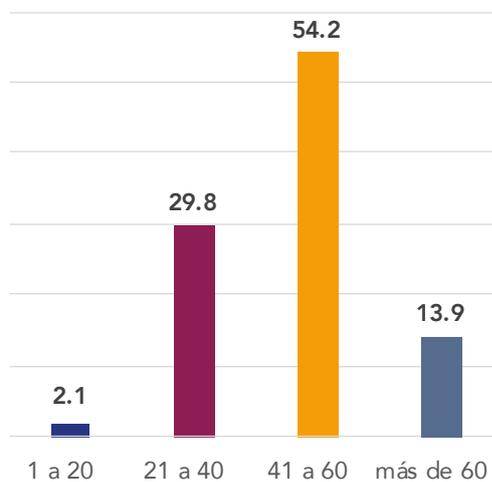


Gráfico 11. Distribución % de personas ecuatorianas retornadas, por grupos etarios. Período 1994 – agosto 2019.



Fuente: MREMH. SIRCAAM, 1994 a 2019.
Elaboración: CNIMH.



En las gráficas anteriores se evidencia que 56,09% de la migración retornada está constituida por hombres, frente 43,91% de mujeres. En cuanto a grupos etarios, el mayor porcentaje corresponde a personas entre 41 y 60 años que pertenecen a la población económicamente activa (PEA). Este grupo se encuentra en plena etapa productiva, y seguramente a su retorno demanden oportunidades para el emprendimiento o empleabilidad. El 20,46% de las personas retornadas tiene estudios superiores, 44,15% de bachillerato, y 34,5% de educación general básica.

2.2.2 Personas extranjeras en el Ecuador

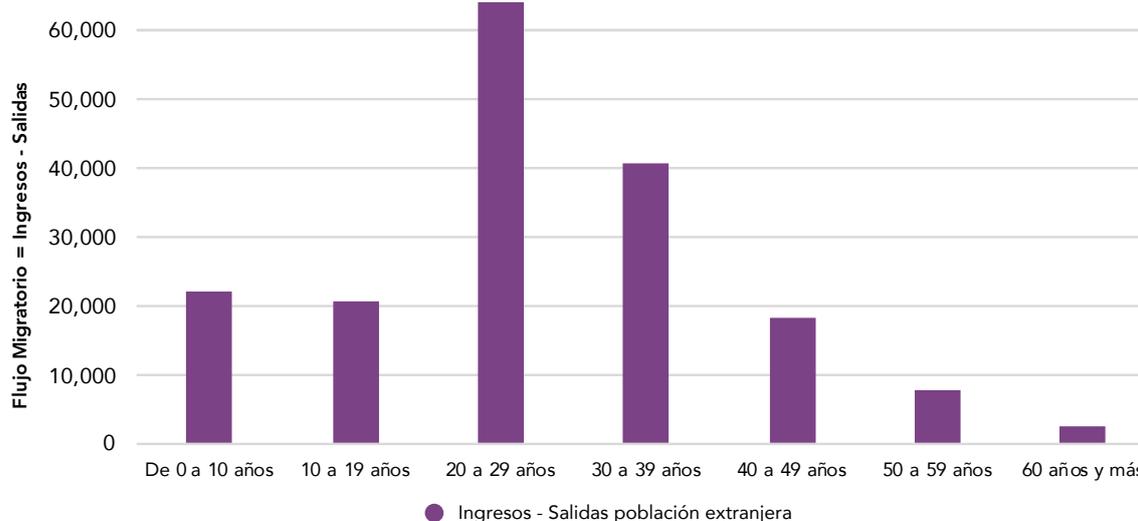
Inmigrantes en Ecuador

Respecto al saldo migratorio, se observa que en 2018 hay una diferencia considerable entre los flujos de ingreso y los de salida, que implica un saldo migratorio positivo de más de 150.000 entradas.

Las personas que han registrado su ingreso a Ecuador tienen entre 20 y 39 años. En todos los grupos etarios se observa que existe un mayor número de entradas que de salidas, siendo mayor el de jóvenes de entre 20 y 29 años (36,4% de todo el flujo). Los grupos etarios menores de 30 años representan el 60,1%. La población que ingresa es significativamente joven, lo que representa un potencial de mano de obra a futuro. El Estado ecuatoriano tiene el desafío de identificar formas de inclusión social y económica para esta población.

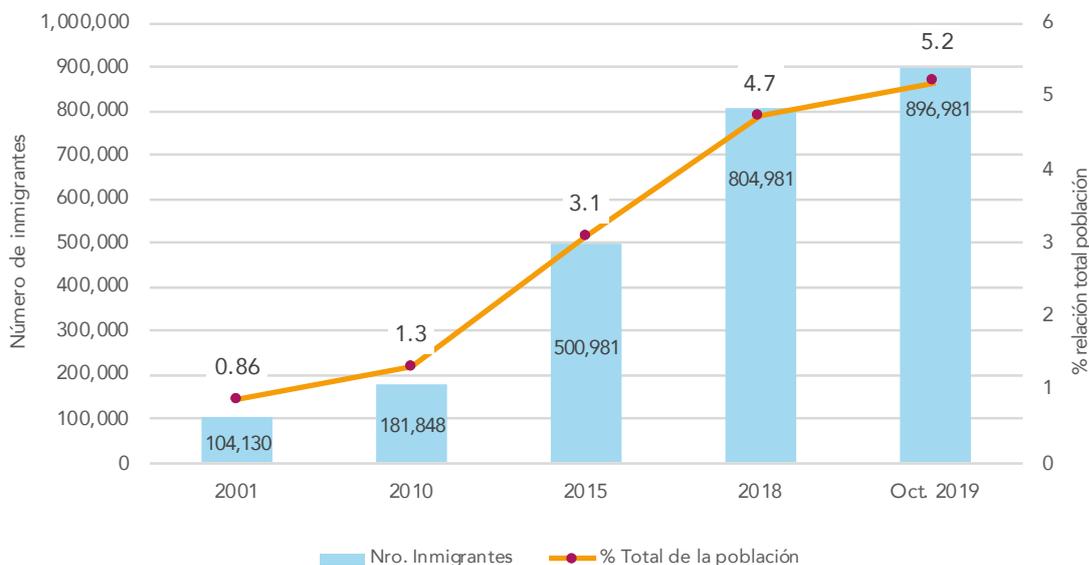
En el Ecuador se observa un proceso inmigratorio progresivamente ascendente. Para 2015, la inmigración alcanzaba la cifra de 500.981 personas extranjeras en el Ecuador lo que para ese año representaba 3,1% de la población total. A partir de entonces, se ha experimentado un incremento significativo, que para fines de 2018 representó el 4,7% de la población total y hasta octubre de 2019 el 5,2%.

Gráfico 12. Flujo migratorio de personas extranjeras, por grupos etarios. Año 2018.



Fuente: INEC. Registro estadístico de entradas y salidas internacionales, 2018
Elaboración: CNIMH.

Gráfico 13. Evolución de la población inmigrante para el Ecuador. Año 2018.



Fuente: INEC Dirección Nacional de Migración, Censos Poblacionales.
Elaboración: CNIMH.

Además, se evidencia que entre los 0 hasta los 50 años de edad es mayor la cantidad de salidas que de ingresos. Para la población mayor de 50 años esta condición cambia siendo más la cantidad de ingresos que salidas. El grupo etario en el que se concentran las salidas del país es el de los jóvenes de 20 a 29 años. De hecho, si consideramos a la población menor de 30, esta representa el 74% del total de salidas del país.

El alto número de salidas de la población menor de 30 años puede ser vista como oportunidad para que la población joven conozca nuevas culturas o realice sus estudios fuera del país. Sin embargo, existe un alto riesgo de que mucho del talento humano, en el cual el país ha realizado una significativa inversión, se quede en otros países.

En 2001, el Ecuador contaba con apenas 104.000 inmigrantes. En los dieciocho años transcurridos desde la dolarización, más de 700.000 mil personas llegaron al país para quedarse. Hasta 2010, los datos corresponden a la información censal. A partir de ese año, el cálculo fue estimado con la

información provista por la Dirección Nacional de Migración sobre los saldos migratorios. Se observa un significativo incremento en los últimos 3 años, superando las 800.000 personas a finales de 2018.

Al observar el saldo migratorio, se evidencia que en la actualidad Venezuela es el país con mayor ingreso de personas a Ecuador. Se trata de un fenómeno creciente en los últimos 5 años, particularmente alto a partir de 2017. El saldo migratorio de la población en movilidad colombiana es el segundo en importancia, y muestra un comportamiento constante y estable.

Como se muestra en el Gráfico 14, en los últimos 5 años, 96% del total del saldo migratorio positivo corresponde a nacionales de 4 países: Venezuela con 250.345, Colombia con 68.197, Cuba con 40.074 y Perú con 21.806.

Por otra parte, los 4 países con mayor saldo migratorio negativo para 2019 son España con 14.976, Estados Unidos con 9.249, Italia con 2.519 y Canadá con 662.



**Gráfico 14. Países con mayor saldo migratorio en Ecuador.
Período 2014 – septiembre 2019**

2014	2015	2016	2017	2018	2019 (a sept.)
COLOMBIA 15.877	CUBA 25.866	VENEZUELA 23.673	VENEZUELA 61.138	VENEZUELA 154.379	VENEZUELA 134.292
CUBA 13.739	HAITI 9.063	COLOMBIA 10.852	COLOMBIA 17.082	COLOMBIA 18.116	COLOMBIA 7.101
HAITI 11.917	VENEZUELA 7.531	PERU 3.140	PERU 3.848	PERU 3.241	CAMERUN 2.368
PERU 9.007	COLOMBIA 6.270	REP. DOM. 1.373	INDIA 3.012	INDIA 2.512	INDIA 2.014
VENEZUELA 3.624	SENEGAL 2.889	INDIA 1.040	ARGENTINA 593	CAMERUN 697	CUBA 642
ESPAÑA 2.340	PERU 2.570	ESPAÑA 917	CHINA 590	CUBA 469	PERU 640
CHINA 1.738	ESPAÑA 1.461	EEUU 797	GAMBIA 557	FILIPINAS 324	SRI LANKA 481
SENEGAL 1.578	INDIA 1.414	CHINA 312	EEUU 437	ANGOLA 278	FILIPINAS 365
REP. DOM. 1.476	REP. DOM. 1.396	GAMBIA 226	CAMERUN 389	BRASIL 176	ANGOLA 343
INDIA 946	GHANA 213	CAMERUN 189	FRANCIA 359	SRI LANKA 169	FRANCIA 217

Fuente: Ministerio de Gobierno. Dirección Nacional de Migración, 2014- 2019.
Elaboración: CNIMH.

Estos datos muestran que, durante los últimos 5 años y hasta septiembre de 2019, el saldo migratorio de personas venezolanas en el Ecuador corresponde a 384.000. En cuanto a la migración colombiana, se registran 75.300 personas¹⁴. Generalmente, los flujos migratorios más altos hacia un país son los de los países vecinos. No ha sido excepción el caso de las personas provenientes de Colombia. Sin embargo, como se mencionó en el primer capítulo, en 2018 confluyen dos procesos externos al Ecuador que explican esta tendencia: la firma de los Acuerdos de Paz en Colombia y la agudización de la crisis en Venezuela.

En general, suele hablarse de “los inmigrantes” como una categoría uniforme. Sin embargo, una de las perspectivas más importantes a considerar es la de género. Para esto, es útil responder algunas preguntas fundamentales: ¿Es igual la inmigración para las mujeres que para los hombres? ¿Enfrentan los mismos problemas?

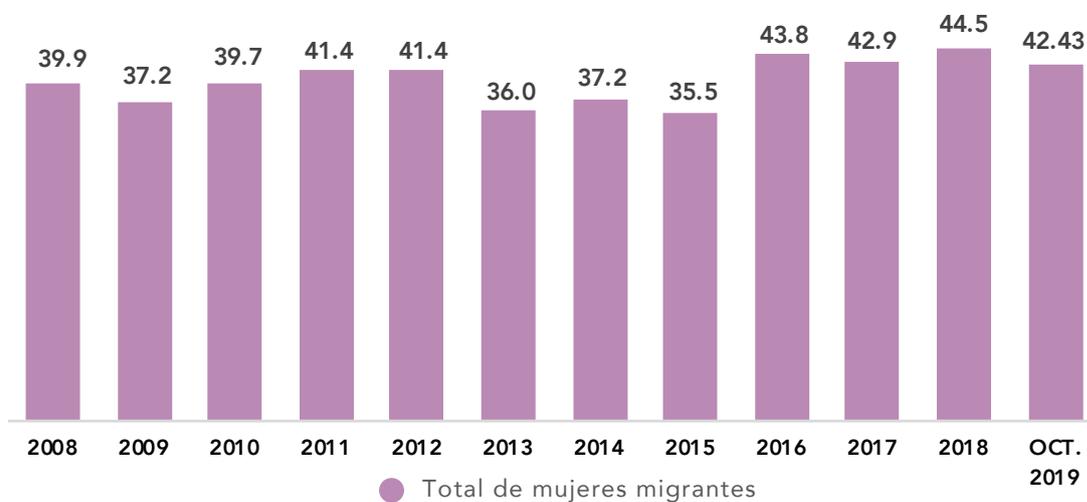
La visión tradicional de la migración es la del hombre trabajador que se va primero, se establece y trae a su familia una vez que la situación de empleo y de vida se ha estabilizado. Un segundo patrón es que la familia emigre como unidad, con el cónyuge masculino concebido como “migrante principal”, es decir, quien ingresa al mercado laboral. Estos patrones de migración familiar no son, por supuesto, el único tipo de migración observado: la movilidad humana incluye a personas de muy diversas características (en cuanto a edad, género, pertenencia étnica, origen, etc.) y con una amplia variedad de motivos.

En la siguiente gráfica puede observarse que las mujeres representan alrededor de 40% del total de la población inmigrante, y que su participación en los procesos migratorios ha sido creciente. Esto funciona distinto en el caso de la inmigración venezolana, pues prácticamente 1 de cada 2 inmigrantes es mujer (para 2018, el porcentaje de población femenina inmigrante venezolana estaba alrededor de 49%).

¹⁴ Los datos consideran únicamente al saldo migratorio desde los registros de la Dirección Nacional de Migración. Esta información puede tener un subregistro pues no incluye la información de personas que no se registran al momento de ingresar.



Gráfico 15. Porcentaje anual de población inmigrante femenina en relación con el total de inmigrantes. Período 2008 – octubre 2019

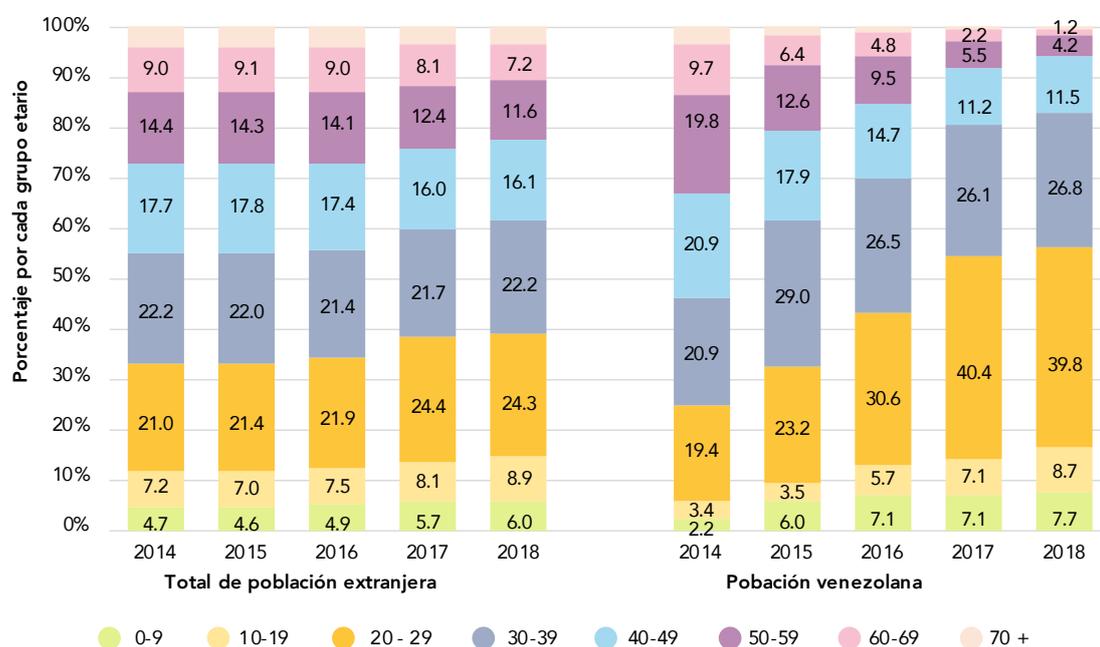


Fuente: Ministerio de Gobierno. Dirección Nacional de Migración.
Elaboración: CNIMH.

Una de las principales motivaciones para la migración es la expectativa de encontrar mejores oportunidades laborales y una mejora en las condiciones socioeconómicas. Como se puede observar en el Gráfico 16 la población inmigrante se constituye principalmente de PEA (16 a 65 años).

El gráfico a continuación presenta la evolución y distribución de la población inmigrante por grupos etarios. La sección de la izquierda corresponde a todos los/as inmigrantes, y la sección de la derecha exclusivamente a inmigrantes venezolanos/as.

Gráfico 16 . Evolución de la proporción por grupos etarios de la población inmigrante



Fuente: Ministerio de Gobierno. Dirección Nacional de Migración.
Elaboración: CNIMH.

La sección del gráfico de total de población extranjera muestra que la distribución por grupos etarios es estable, con un ligero incremento de la población más joven. La población menor de 20 años que podría demandar servicios de educación o desarrollo infantil es cercana a 15%, y la población menor de 30 años es de 40%.

La población inmigrante venezolana responde a otras dinámicas. Las personas menores de 20 años, que representaban apenas 5,5% en 2014, para 2018 incrementaron a 16,4%. Las personas de 20 a 29 años han duplicado su participación, y en 2018 el balance era de 1 de cada 2 inmigrantes venezolanos/as. En 2014, la inmigración venezolana mayor de 50 años representaba algo más de 30%. En 2018 eran menos de 6%.

Los inmigrantes venezolanos/as de entre 20 y 50 años representan cerca de 75% de las personas registradas en el país. En general, las personas de nacionalidad venezolana tienen un alto nivel de estudios¹⁵.

Los datos muestran que es necesario considerar la oferta de servicios sociales, la oportunidad de empleo y las políticas públicas encaminadas a fortalecer a este segmento de la población inmigrante, permitiendo el crecimiento del capital y talento humano, al tiempo que se favorece al desarrollo del país.

La inmigración también tiene efectos en las estructuras por edad y por sexo de la población. A corto y mediano plazo, la inmigración tiene un efecto rejuvenecedor y permite que la tasa de envejecimiento descienda. A largo

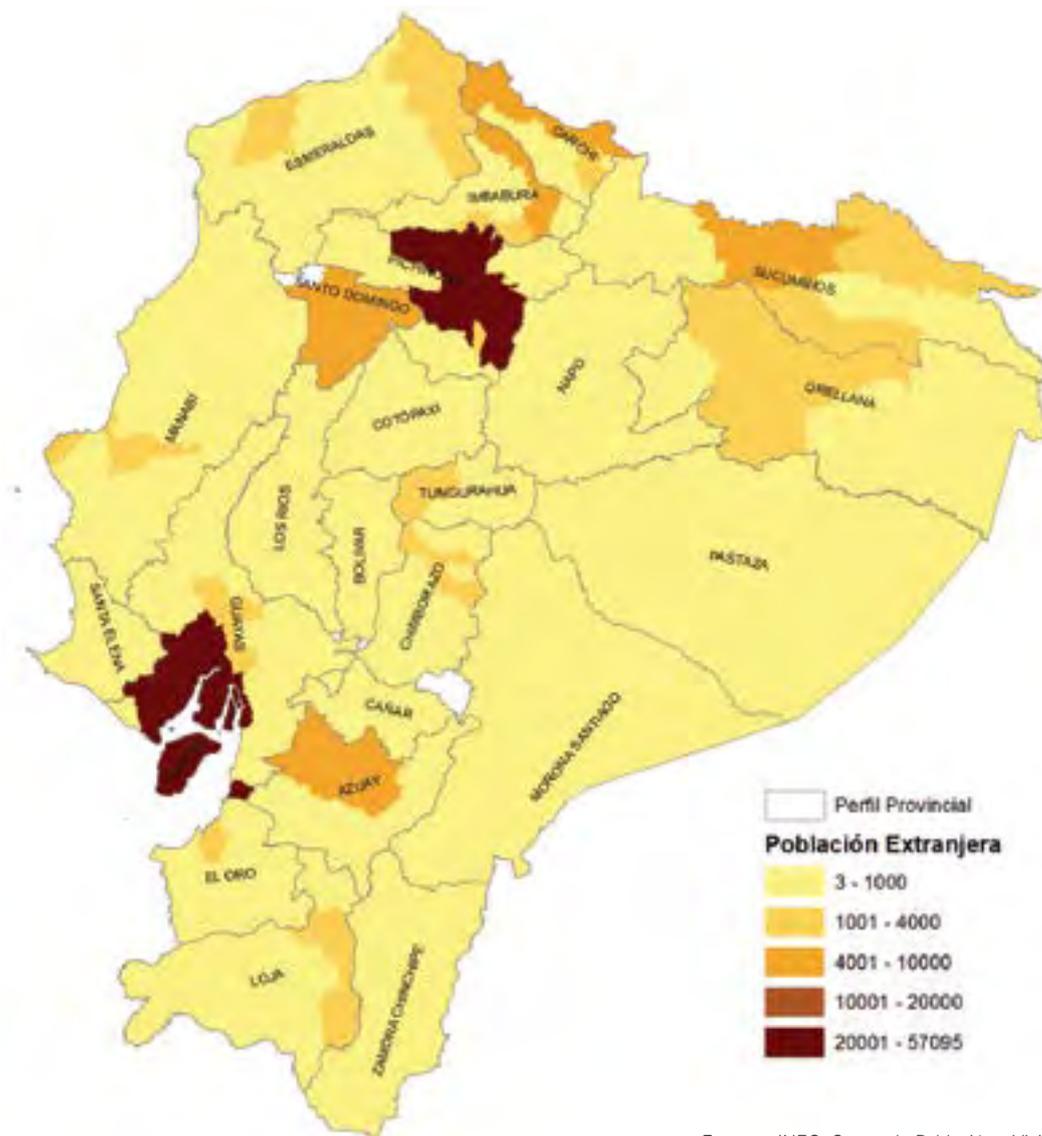
¹⁵ Se estima que 43,6% de las personas inmigrantes venezolanas completó el bachillerato, 12,9% completó sus estudios universitarios y 1,2% culminó sus estudios de posgrado. Sin embargo, al evaluar el nivel de estudios cursados por las personas mayores a 25 años, se estima que, 17,1% cuenta con estudios universitarios completos, 4,9% con estudios universitarios incompletos, 1,8% con estudios de posgrado completos y finalmente, 0,2% con estudios de posgrado incompletos. (OIM, 2019).

plazo, esto es más moderado, pues los/as inmigrantes también envejecen y un nuevo efecto rejuvenecedor dependerá de la llegada de inmigrantes jóvenes, así como de la fecundidad de estos.

Para identificar la distribución territorial de la población extranjera a nivel cantonal, la fuente disponible es el censo de población y vivienda de 2010. En el siguiente mapa puede observarse que la concentración está principalmente en 3 ciudades: Quito, Guayaquil

y Cuenca, además de varios cantones de la zona norte del país. El 35% de la población ecuatoriana se encontraba entonces en el área rural. En el caso de la población extranjera este porcentaje era de 25%. La concentración mayoritaria en el área urbana pone al descubierto que aún existen grandes brechas de desigualdad entre el ámbito urbano y el rural. Esto influye en la decisión de las personas en movilidad humana respecto al lugar en el que van a vivir.

Gráfico 17. Distribución de la población extranjera en Ecuador, por provincias. Año 2010



Fuente: INEC. Censo de Población y Vivienda.
Elaboración: CNIMH.



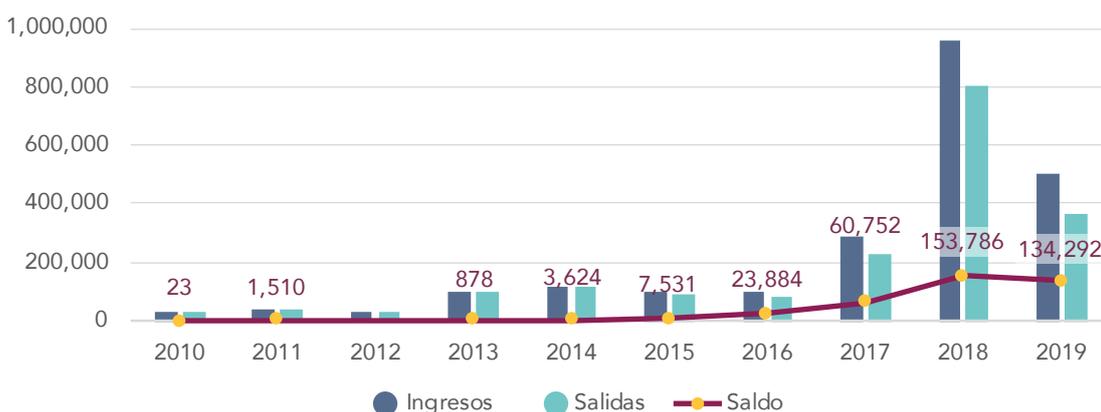
Las personas de nacionalidad colombiana representaban 49,5% del total de personas en movilidad humana¹⁶. 32,4% de esta cifra se concentraba en la frontera norte (13,0% en Carchi, 11,5% en Sucumbíos, y en Esmeraldas 7,9%). Fuera de esta zona, las provincias con mayor cantidad de población colombiana son Pichincha (30,2%) y Guayas (11,4%). La segunda cifra más importante en cuanto a inmigración provenía de Perú, concentrándose en Azuay, Guayas, Pichincha y El Oro.

Respecto a la movilidad de personas provenientes de Venezuela, según datos del Ministerio de Gobierno (octubre de 2019) y de la Plataforma de Coordinación para refugiados y migrantes de Venezuela, el saldo migratorio de personas venezolanas en Ecuador, entre 2010 y 2019, es de 385.042 personas. De esa cifra, 348.830 corresponden al período comprendido entre enero de 2017 y octubre de 2019. Esto muestra un acelerado incremento durante los últimos 3 años, particularmente en 2018.

Desde 2012 hasta el 28 de noviembre de 2019, se ha otorgado visas a más de 143 mil ciudadanos venezolanos. Se emitió el Decreto Ejecutivo 826, de 25 de julio de 2019, por medio del cual se establece una amnistía y regularización para ciudadanos venezolanos, con las siguientes características:

- Creación de una Visa de residencia temporal de Excepción por Razones Humanitarias (VERHU);
- Reconocimiento del pasaporte vencido con una duración de cinco años a partir de su caducidad;
- Condonación de multas migratorias por permanencia irregular; y,
- Desarrollo de un registro o censo migratorio para caracterizar a la población venezolana y permitir la adopción de políticas públicas posteriores.

Gráfico 18. Arribos, Salidas y Saldo Migratorio (población venezolana), por año.



Fuente y elaboración: Ministerio de Gobierno
Elaboración: CNIMH.

¹⁶ Esta proporción tendrá un cambio significativo en el siguiente censo, por la participación de la población venezolana. Sin embargo, la población colombiana mantiene un flujo permanente de ingreso al país.



En el caso de los flujos migratorios provenientes de Venezuela, se habla de una migración mixta. En varios casos, se trata de migrantes que han salido de su país de origen por razones económicas y en busca de mejores oportunidades de vida, pero también están las personas en necesidad de protección internacional, que salieron de su país porque su vida y/o su integridad se encontraban en riesgo.

En la actualidad, está vigente el proceso de regularización para la expedición de visas de excepción por razones humanitarias para personas venezolanas que se encuentren en Ecuador y cumplan con ciertos requisitos. Este proceso resulta positivo para reducir las brechas de desigualdad y potenciar el acceso a derechos, al trabajo digno, a la seguridad social, entre otros.

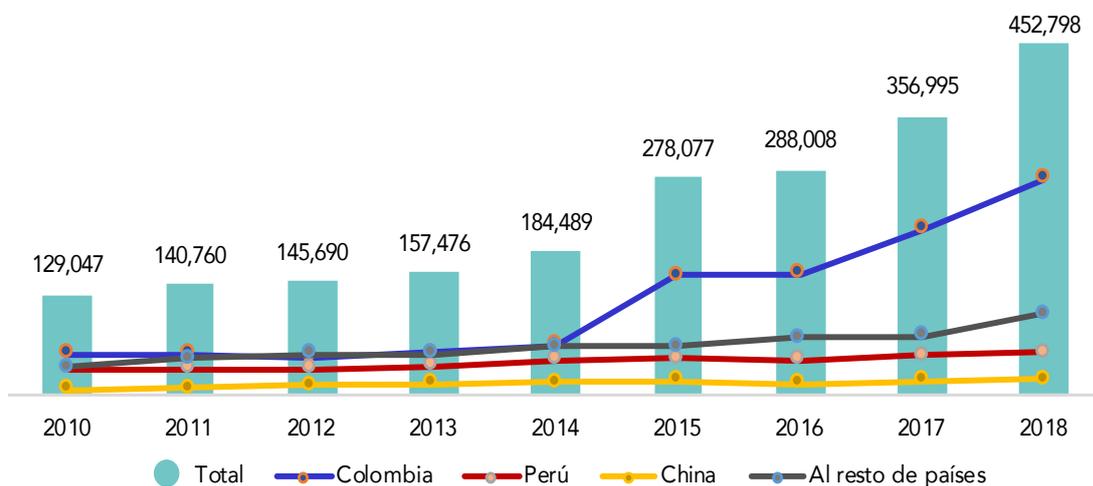
Según previsiones de la Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela R4V (R4V, 2019), en el 2020 alrededor de 274.000 nuevos ciudadanos venezolanos ingresarán al Ecuador en el 2020 y de esta cifra, alrededor de 109.000 personas permanecerán en el país.

Envío de remesas desde Ecuador hacia el exterior

El envío de remesas al exterior se ha incrementado 2,5 veces desde 2010 hasta 2018. Este crecimiento se acentúa a partir de 2014.

En el Gráfico 19 se observa que Colombia es el principal país al que se envían remesas, seguido por Perú y por China. Llama la atención que entre los principales países a los que se envían remesas no esté Venezuela. Esto se debe, probablemente, a que los envíos a Venezuela se hacen por Colombia.

Gráfico 19. Remesas que se envían desde el Ecuador hacia el exterior, en miles de dólares. Período 2010 – 2018

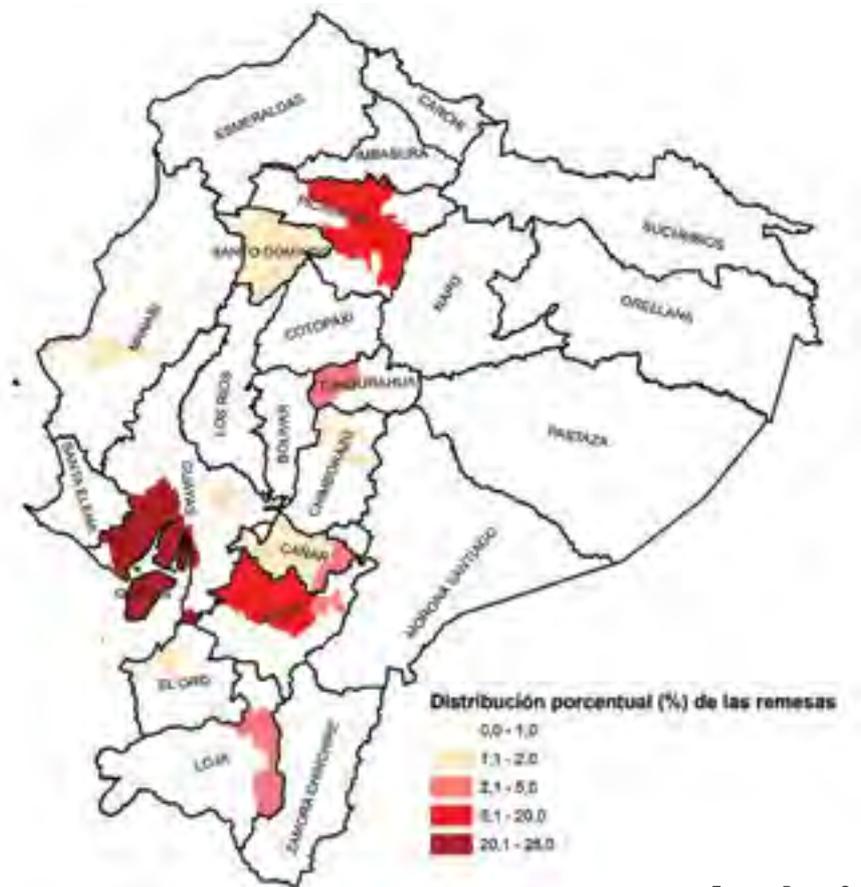


Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaboración: CNIMH.

Territorialmente, la mayor concentración del envío de remesas está en 2 cantones, que representan el 50% del total. El resto está repartido entre Cuenca y varios cantones de

la frontera norte, que corresponden a las zonas con mayor concentración de personas en movilidad humana, como se muestra en el Gráfico 20.

Gráfico 20. Distribución porcentual de las remesas que se envían al exterior, a nivel cantonal. Período 2010 – 2018.



Fuente: Banco Central del Ecuador.
Elaboración: CNIMH.



Población extranjera y acceso al sistema educativo público

En la tabla 4 se presenta el porcentaje nacional de asistencia a clases de la población en edad escolar, conforme a los datos de la

Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo -ENEMDU- que el INEC (2018) levanta periódicamente. Se evidencia que en los últimos 3 años no existe una variación significativa y que el comportamiento entre hombres y mujeres es similar.

Tabla 4. Porcentaje de asistencia a clases de la población entre 5 a 17 años. Período 2016 – 2018.

Desagregaciones		Asistencia a clases		Total	% Asistencia
		Sí	No		
2016	Hombre	2.163.503	114.655	2.278.158	95,0
	Mujer	2.083.006	108.771	2.191.777	95,0
Total		4.246.509	223.426	4.469.935	95,0
2017	Hombre	2.168.228	139.397	2.307.625	94,0
	Mujer	2.038.632	115.417	2.154.049	94,6
Total		4.206.860	254.814	4.461.674	94,3
2018	Hombre	2.248.442	126.827	2.375.269	94,7
	Mujer	2.277.103	121.262	2.398.365	94,9
Total		4.525.545	248.089	4.773.634	94,8

Fuente: INEC. ENEMDU.
Elaboración: CNIMH.

La asistencia refleja una alta cobertura del sistema educativo. Sin embargo, aún se enfrentan varios retos a nivel nacional, relacionados con el rezago escolar y la permanencia en el sistema educativo. Por otra parte, si bien se habla de más de 95% de asistencia, alrededor de 250.000 personas están fuera del sistema educativo. Probablemente, estas personas requieran de una atención y

oferta específicas para ser incluidas.

Al considerar la nacionalidad de la población matriculada en el sistema educativo se observa que, hasta el régimen escolar 2017-2018, la población colombiana era la más representativa de todas las nacionalidades extranjeras.

Tabla 5. Número de matrículas en el sistema educativo público, por nacionalidad. Período 2014 – 2018.

Nacionalidad	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018	% 2017-2018
Ecuatoriana	4.467.071	4.582.829	4.571.418	4.532.957	99,2%
Colombiana	11.354	10.745	9.219	8.966	0,19%



Otros países de América	8.772	10.007	10.435	12.686	0,27%
Otros continentes	12.290	13.138	12.545	11.994	0,26%
Peruana	1.165	1.223	1.149	1.235	0,02%
Venezolana				1.197	0,02%

Fuente: Ministerio de Educación. Archivo Maestro de Instituciones Educativas (AMIE).
Elaboración: CNIMH.

Es importante mencionar que, hasta inicios de 2018, el Ministerio de Educación no mantenía un registro exhaustivo de la población venezolana dentro del sistema educativo. Esto ha cambiado considerablemente en el período 2018-2019. Así, al observar la información proveniente de registros

administrativos del Ministerio de Educación, considerando las matrículas escolares para el régimen sierra 2018-2019 y el régimen costa 2019-2020 en el régimen costa, se puede observar un incremento significativo en la cobertura.

Tabla 6. Últimos datos de matrícula según los registros administrativos. Período 2018 – 2019.

Régimen escolar	Población		% de matrícula población venezolana
	Total	Venezolana	
Costa (2019-2020)	2.456.584	5.446	0,22%
Sierra (2018-2019)	1.956.405	10.095	0,51%
Otros	9.805	1	0,01%
Total general	4.422.794	15.542	0,35%

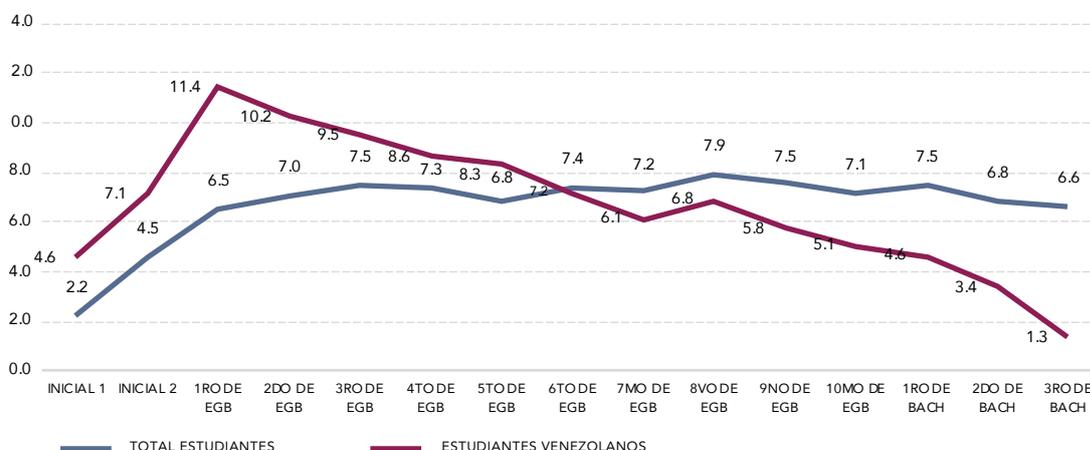
Fuente: Ministerio de Educación. Registros administrativos.
Elaboración: CNIMH

Para estimar la proporción de personas en edad escolar dentro del sistema educativo, es necesario contar con el universo total de la población en edad escolar. Al momento esto no es posible y existen algunas iniciativas para realizar esta cuantificación.

Los datos indican que existe un número similar de hombres y mujeres accediendo al sistema educativo. La siguiente gráfica presenta un análisis de los niveles educativos, con el comportamiento porcentual normal de cada nivel (línea azul). La línea roja corresponde exclusivamente a la población venezolana. Como se puede observar hay un acceso mayoritario a los primeros niveles.

Entre la población venezolana, hay un acceso mayoritario a los primeros niveles. Este comportamiento se debe, muy probablemente, a que muchos/as adolescentes y jóvenes se encuentran trabajando (trabajo infantil), o a que, al no contar con recursos, las familias optan por priorizar el acceso de los niños/as menores.

Gráfico 21. Frecuencia relativa de quienes acceden al sistema educativo por nivel. Junio 2019.



Fuente: Ministerio de Educación, Registros administrativos
Elaboración: CNIMH

A continuación, se presenta información del Ministerio de Educación (2018) sobre el nivel de rezago escolar de la población en edad escolar a nivel nacional que alcanza al 10% de la población, siendo algo mayor en

los hombres que en las mujeres. Al analizar esta información por edades simples, se observa que el rezago es mayor conforme la edad de la población.

Tabla 7. Rezago escolar en Ecuador Período 2016 – 2018.

		Rezago escolar		Total	% Rezago
		No	Sí		
2016	Hombre	2.054.480	229.562	2.284.042	10,1
	Mujer	2.006.751	197.841	2.204.592	9,0
Total		4.061.231	427.403	4.488.634	9,5
2017	Hombre	2.062.065	239.387	2.301.452	10,4
	Mujer	1.961.521	203.440	2.164.961	9,4
Total		4.023.586	442.827	4.466.413	9,9
2018	Hombre	2.140.797	263.826	2.404.623	11,0
	Mujer	2.187.503	230.589	2.418.092	9,5
Total		4.328.300	494.415	4.822.715	10,3

Fuente: Ministerio de Educación. AMIE.
Elaboración: CNIMH.



En ese contexto, la tabla 8 se presentan los porcentajes de rezago escolar de la totalidad

de estudiantes y de los/as estudiantes extranjeros, agrupados por niveles:

Tabla 8. Rezago escolar población ecuatoriana y población extranjera. Período 2015 – 2018.

Año escolar	Población total (% con rezago)			Población extranjera (% con rezago)		
	1ro a 7mo	8vo a 10mo	Bach.	1ro a 7mo	8vo a 10mo	Bach.
2015-2016	7,5	14,4	18,3	9,9	14,3	20,5
2016-2017	6,4	13,6	17,6	8,6	12,6	15,4
2017-2018	5,2	12,4	16,9	8,1	12,6	13,6

Fuente: Ministerio de Educación. AMIE.
Elaboración: CNIMH.

En general, se confirma el incremento del rezago a medida que aumenta la edad. Se observa que este problema ha disminuido con el paso de los años, y no se presenta una variación importante entre la población total y la población extranjera. Los datos disponibles aún no muestran información específica de la población venezolana.

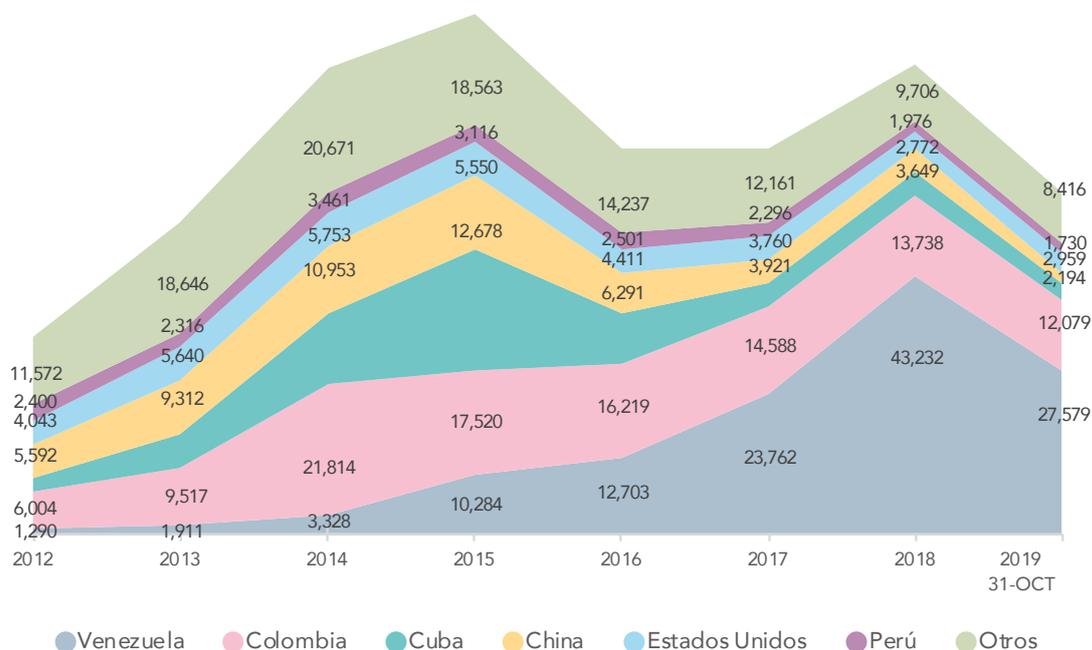
El incremento de las matrículas de la población extranjera demanda un significativo esfuerzo desde el Estado. De acuerdo con información provista por el Ministerio de Educación, la inversión anual por estudiante es de aproximadamente \$850 por niña, niño o adolescente. Esta inversión también debe considerarse para la población extranjera.

Visitante temporal

En el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de octubre de 2019, se emitieron un total de 516.748 (Esigex, 2019) visas de residencia temporal, permanentes y de visitante temporal, siendo el 2015 y 2018 los años con mayor entrega de visas. En 2019 hay un corte a octubre, y por eso la cantidad de visas parecería disminuir. También se observa el significativo incremento de visas a la población venezolana a partir de 2017. De las visas entregadas, 56,7% fueron para hombres y 43,3% para mujeres.



Gráfico 22. Emisión de visas: residente temporal o permanente y visitante temporal. Período enero 2012 - octubre 2019.



Años	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019 (31-OCT.)	Total
Total	33.256	52.522	78.009	87.484	64.767	64.486	79.002	57.222	516.748

Fuente: Estadísticas Esigex en Pentaho (2019). Dirección de Diseño e Implementación de TI del MREMH.
Nota: no se incluyen visas de Protección Internacional.

En un análisis por grupos etarios, las visas se concentran principalmente en personas de 30 a 64 años (60,1%). Les siguen las personas de entre 18 y 29 años con 29,1%. En parte, esto difiere del balance de entrada y salida, en el que el grupo etario más significativo correspondía a las personas de entre 18 y 29 años. Esto se podría explicar por una mayor "formalidad" en el acceso de la población adulta.

Registro de otorgamiento de personería jurídica a organizaciones

El Viceministerio de Movilidad Humana es el encargado de emitir los informes técnicos para la aprobación de estatutos y

reconocimiento de la personalidad jurídica, reformas, codificaciones, liquidación y disoluciones de las organizaciones sociales y ciudadanas sin fines de lucro que constituyan ciudadanos extranjeros/as dentro del país. La finalidad de este reconocimiento es el pleno acceso a derechos de las personas extranjeras residentes en Ecuador.

En el archivo de expedientes de organizaciones sociales que reposan en la Dirección de Gestión Documental y Archivo del MREMH, del total de 144 organizaciones vinculadas con la movilidad humana registradas hasta antes de febrero de 2019, 54 corresponden a migrantes retornados.



2.2.3 Personas extranjeras en necesidad de protección internacional

Esta categoría abarca a las personas a quienes el Estado ecuatoriano ofrece protección en su territorio (art. 90, 91 LOMH), ya sea porque se encuentran en condición de refugio, como solicitantes de asilo (diplomático o territorial) o en calidad de personas apátridas.

Protección internacional y atención a inmigrantes

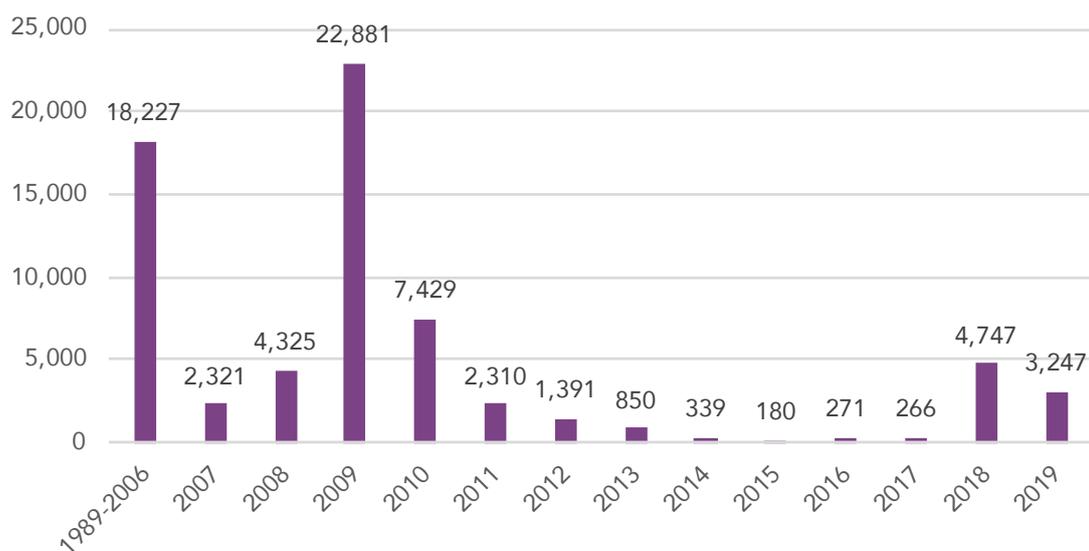
Ecuador es el primer país de América Latina y El Caribe con 68.502 personas que históricamente han sido reconocidas como refugiadas. De esta cifra, 97,36 % son de nacionalidad colombiana y el restante corresponde a más de 81 nacionalidades, incluyendo un número creciente de ciudadanos venezolanos/as.

Tabla 9. Estadísticas de Refugiados (Histórico). Período 1989 – 2019.

Año	Total de personas
1989 - 2006	18.227
2007	2.321
2008	4.325
2009	22.881
2010	7.429
2011	2.310
2012	1.391
2013	850
2014	339
2015	180
2016	271
2017	266
2018	4.747
2019	3.247
Total	68.784

Fuente y elaboración: MREMH

Gráfico 23. Histórico de refugiados. Período 1989 – 2019.



Fuente y elaboración: MREMH

En el Ecuador, el MREMH cuenta con dependencias descentralizadas en todo el territorio nacional, en las Coordinaciones Zonales y en las Unidades Administrativas de Protección Internacional. Las personas en posible necesidad de protección internacional pueden presentarse e impulsar una solicitud de refugio y apatridia, de acuerdo a la localidad en la que se encuentren, aplicando así el principio de intermediación y facilitando el acceso al procedimiento.

Desde finales de 2017 y hasta agosto de 2019, se destaca la presencia de flujos migratorios inusuales de ciudadanos venezolanos/as, con un crecimiento notable en relación a los años anteriores. Se evidencia que en 2016 se atendieron 5.510 peticiones de refugio, la mayoría de ciudadanos colombianos/as, mientras que sólo en agosto de 2019 se alcanza el número más alto de peticiones recibidas (2.919 personas). Se calculó cerrar 2019 con más de 20.000 peticiones de Protección Internacional, de las cuales 74% son de ciudadanos venezolanos/as.

En el marco legal del Estado ecuatoriano, el MREMH asume la responsabilidad absoluta del reconocimiento de refugiados/as. Esto ha permitido organizar eficientemente el trabajo de la Comisión de Refugio y Apatridia. Con un cronograma de trabajo que responde

a un plan de contingencia, aplicado desde enero de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019, la Comisión ha generado 19.451 resoluciones. Esta cifra consolida el liderazgo de Ecuador en Latinoamérica en cuanto a protección internacional y análisis individual de casos. Además, permite evidenciar los resultados de una propuesta de trabajo nacida de una construcción teórica y práctica, que no implicó el manejo de recursos financieros por parte de la Dirección de Protección Internacional y ha permitido emitir una resolución a los casos pendientes de respuesta.

Los refugiados/as reconocidos por el Ecuador tienen los mismos derechos y obligaciones que cualquier ciudadano ecuatoriano/a. Se benefician del acceso universal a la salud, la educación, la justicia, entre otros. Se reconoce su derecho al trabajo, o a emprender cualquier actividad económica legal y en leal competencia con la población de acogida. Gozan de seguridad social, y los/as niños/as nacidos en territorio ecuatoriano obtienen la nacionalidad en la aplicación de sus solicitudes, conforme a las disposiciones de la CRE. Además, a partir de la promulgación de la LOMH, el Estado ecuatoriano emite cédulas de identidad para las personas reconocidas como refugiadas. Hasta octubre de 2019 se han emitido 11.969 cédulas de identidad¹⁷.

Tabla 10. Personas extranjeras con protección internacional en Ecuador. Período 2017 – octubre 2019

Categoría migratoria	2017	2018	2019
Personas extranjeras con protección internacional	152	5.416	11.969

Fuente: MREMH. Base de datos Dirección de Protección Internacional Progres V2.
Elaboración: CNIMH.

¹⁷ Base de datos Dirección de Protección Internacional Progres V2. MREMH.



Tabla 11. Estadísticas de peticionarios¹⁸, solicitantes y refugiados.

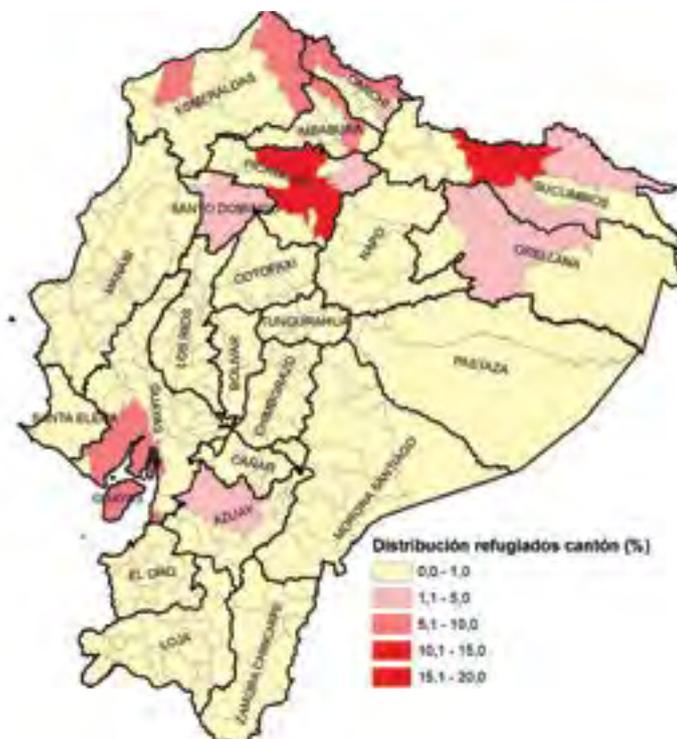
	Periodos	Total	Hombres	Mujeres	Grupos etarios					
					Otros	0-4	5-11	12-17	18-59	60+
Peticionarios	2009-2019	170.123	91.099	79.024	12	3.883	13.125	15.395	129.888	7.844
		100%	53,55%	46,45%	0,01%	2,28%	72%	9,05%	76,35%	4,61%
Solicitantes	2018-2019	11.392	5.776	5.616	4	1.010	1.527	1.099	7.522	238
		100%	50,70%	49,30%	0,04%	8,87%	13,40%	9,65%	66,03%	2,09%
Refugiados	2009-2019	40.738	21.362	19.376		317	1.817	4.554	30.978	3.072
		100%	52,44%	47,56%		0,78%	4,46%	11,18%	76,04%	7,54%

Fuente: MREMH. Base de datos Dirección de Protección Internacional Progres V2.

Elaboración: CNIMH.

El siguiente mapa presenta la distribución de las personas refugiadas por cantón de acuerdo con su domicilio. Se observa que

la población refugiada se concentra principalmente en Quito y varios cantones de la frontera norte.

Gráfico 24. Distribución porcentual de la población refugiada, por cantón. Período 2009- octubre 2019.

Fuente: MREMH. Base de datos Dirección de Protección Internacional Progres V2

Elaboración: CNIMH

¹⁸ Peticionarios son las personas que han iniciado el proceso de solicitud de refugio, es decir, que han ingresado la documentación respectiva en las oficinas del MREMH. En muchos casos esas peticiones no son admitidas a trámite, porque no corresponden o no cumplen con el perfil para ser reconocidos como refugiados/as. Las peticiones que cumplen con el perfil pasan a ser solicitantes, lo que implica que su petición será considerada y analizada por el Estado ecuatoriano. Una vez que el Estado reconoce que requieren de protección, son reconocidos como refugiados/as.

Casos de vulnerabilidad de personas extranjeras

En cuanto a la inclusión de la comunidad extranjera, el Viceministerio de Movilidad Humana tiene como atribuciones y responsabilidades la coordinación con las entidades competentes y el seguimiento de los casos de vulnerabilidad de personas extranjeras en Ecuador.

Los casos de vulnerabilidad receptados en el MREMH son de "Atención Prioritaria". Incluyen a personas extranjeras deportadas, desaparecidas, fallecidas, privadas de libertad, víctimas de trata y tráfico ilícito, de violencia de género e indefensión en salud, condición migratoria y económica. También

se contemplan casos de "emergencia," personas extranjeras que sufrieron accidentes de tránsito, laborales, problemas de salud, secuestro, robo, sicariato y violencia intrafamiliar.

Para 2017, se derivó un total de 459 casos de vulnerabilidad. En 2018 la cifra aumentó a 668 casos, y en 2019 se coordinaron 607 casos¹⁹. En cuanto a la división por género, en 2017 se recibieron y se coordinaron 300 casos de hombres y 159 de mujeres que sufrieron algún tipo de vulnerabilidad. Para 2018, fueron 470 casos de hombres y 198 casos de mujeres. En 2019 se coordinaron 411 casos de hombres y 196 de mujeres. En general, entre los hombres hay una mayor demanda de atención a este tipo de casos.

Tabla 12. Número de casos recibidos por tipo de vulnerabilidad. Período 2017 – 2019.

Tipo de Caso	2017	2018	2019	Total general
Atención Prioritaria	459	668	607	1.734

Fuente: MREMH. Sistema de Fichas.
Elaboración: CNIMH.

Los casos de atención prioritaria y de emergencia tienen un comportamiento similar. En el siguiente gráfico se observa que, en su mayoría, se han gestionado casos de

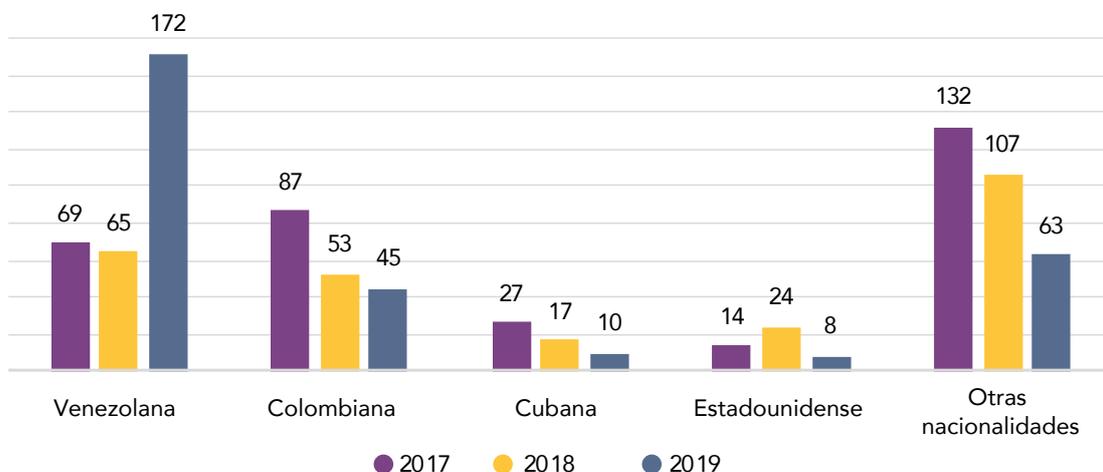
ciudadanos venezolanos/as, colombianos/as y estadounidenses. En 2019 el número de casos aumenta significativamente en relación con los años anteriores.



¹⁹ Conforme a los datos del Sistema de Fichas – MREMH.



Gráfico 25. Número de casos de atención prioritaria por nacionalidad. Período 2017-2019.



Fuente: MREMH. Sistema de Fichas.
Elaboración: CNIMH.

2.2.4 Personas víctimas de trata de personas y/o tráfico ilícito de migrantes

Personas víctimas de trata

Conforme al Plan de Acción Contra la Trata de personas en Ecuador 2019-2030 (PACTA) (MDG, 2019), pueden ser personas nacidas o naturalizadas en Ecuador o de otra nacionalidad, pero que se encuentran en territorio ecuatoriano.

La trata de personas, además de ser un delito, es una gravísima vulneración de los derechos humanos, que día a día afecta a cientos de personas en el país y alrededor del mundo. Por eso, diversos tratados de derechos humanos han insistido en la obligación estatal de proteger a los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.

La CRE contempla "(...) La prohibición de la esclavitud, la explotación, la servidumbre y el tráfico y la trata de seres humanos en todas sus formas. El Estado adoptará medidas de prevención y erradicación de la trata de personas, y de protección y reinserción social de las víctimas de la trata y de otras formas de violación de la libertad" (artículo 66 numeral 29 literal b).

De igual manera, se tipifican y definen acciones para la erradicación de la trata de personas en otros instrumentos legales, como el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y la LOMH²⁰. Esta última dispone en su artículo 1 que "Para el caso de las víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, esta Ley tiene por objeto establecer el marco de prevención, protección, atención y reinserción que el Estado desarrollará a través de las distintas políticas públicas, de conformidad con el ordenamiento jurídico".

²⁰ El Art. 117 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH, 2017) define que "Es víctima de trata de personas quien haya sido objeto de captación, transporte, traslado, entrega, acogida o recepción, en el país, desde o hacia otros países, con fines de explotación de la que resulte un provecho material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio para un tercero. Es víctima de tráfico ilícito de migrantes la persona que haya sido objeto de migración ilícita desde o hacia el territorio del Estado ecuatoriano, con el fin de obtener beneficio".

En Ecuador (COIP, 2014) se tipifican 8 modalidades de trata de personas:

1. La extracción o comercialización ilegal de órganos, tejidos, fluidos o material genético de personas vivas, incluido el turismo para la donación o trasplante de órganos;
2. La explotación sexual de personas incluida la prostitución forzada, el turismo sexual y la pornografía infantil;
3. La explotación laboral, incluido el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil;
4. Promesa de matrimonio o unión de hecho servil, incluida la unión de hecho precoz, arreglada, como indemnización o transacción, temporal o para fines de procreación;
5. La adopción ilegal de niñas, niños y adolescentes;
6. La mendicidad;

7. Reclutamiento forzoso para conflictos armados o para el cometimiento de actos penados por la ley; y,

8. Cualquier otra modalidad de explotación.

Lograr estadísticas fieles respecto al número de personas afectadas por la trata es una dificultad que enfrentan la gran mayoría de países. Esto obedece a que la trata de personas es una violación de los derechos humanos y una práctica delictiva invisibilizada socialmente, pues solamente una parte de las víctimas, familiares u otros actores la denuncian. A ellos se suma el hecho de que existen contextos o territorios donde ciertas modalidades de trata son concebidas como normales o culturales, además de las deficiencias en los registros institucionales.

A continuación, se detalla información sobre estadística sobre personas víctimas de trata que corresponde a dos periodos 2014-2016 y 2017-2018, que provienen de distintas fuentes de información.

La tabla 13 da cuenta del número de casos registrados desde 2014 hasta 2016.

Tabla 13. Casos registrados de trata de personas en el Ecuador. Período 2014-2016

Modalidad o fines de la trata	Año			Total
	2014	2015	2016	
Explotación sexual	80	103	112	295
Explotación laboral	12	13	14	39
Adopción ilegal de niñas y niños	2	1	6	9
Reclutamiento para actos penados por la ley	0	4	4	8
Extracción o comercialización ilegal de órganos	0	1	0	1
Total	94	122	136	352

Fuente y elaboración: PACTA 2019-2030





Hay un aumento de los casos registrados de un año a otro, y la trata de personas con fines de explotación sexual es la de mayor incidencia. La distribución porcentual de los casos registrados en el país muestra que 83,8% de los casos de trata de personas identificados tiene como finalidad la explotación sexual. La trata con fines de explotación laboral está en segundo lugar con 11%. Muy por debajo, se encuentran otras modalidades como la trata de niñas, niños y adolescentes con fines de adopción ilegal, o el reclutamiento forzado para el cometimiento de actos delictivos.

La trata afecta a personas que salen de su país de origen, pero también a personas migrantes ecuatorianas en los países de destino, e incluso al interior de nuestro país.

A continuación, se presenta una caracterización de la trata de personas en Ecuador, con información del Ministerio de Gobierno (2017-2018):

Para lograr una aproximación al lugar de origen de las víctimas de trata registradas por la Fiscalía General del Estado (FGE) y el Ministerio de Gobierno, se procesó la información sobre el lugar de nacimiento de los 160 casos entre los años 2014-2016 que incluyen esta variable. La provincia con mayor

cantidad de casos es Manabí, seguida por Guayas, Los Ríos y Pichincha, donde se concentra 50,6% de las víctimas de trata de personas. Un segundo bloque está conformado, en el siguiente orden, por El Oro, con doce casos, Esmeraldas, Santo Domingo de los Tsáchilas y Sucumbíos, con nueve casos cada una, Ibarra con ocho y Azuay con siete.

De acuerdo con la información proporcionada por la Policía Nacional y el Ministerio de Gobierno sobre la base de casos registrados de trata de personas, 9 de cada 10 víctimas son mujeres (período 2014-2016), lo que guarda relación con el hecho de que 84% de los casos conocidos tienen como fin la explotación sexual.

Los casos que involucran a hombres y niños a menudo son sub-informados, debido a las construcciones sociales que definen a la prostitución como femenina, invisibilizando la masculina. La explotación sexual de mujeres resulta más visible y relativamente más fácil de identificar. Por lo tanto, las cifras sobre víctimas varones son mínimas o inexistentes.

Es necesario desarrollar mayores esfuerzos para identificar y perseguir las distintas modalidades de trata de personas, independientemente de su sexo o edad.

Como se observa en la siguiente tabla, la gran mayoría de víctimas son ecuatorianas. Se desconoce la nacionalidad de un importante 27%, y apenas se registran 4 casos de colombianas, 2 de venezolanas, 1 víctima cubana y 1 peruana.

Tabla 14. Víctimas de trata por nacionalidad. Período 2014-2016.

Nacionalidad	Porcentaje %
Ecuatoriana.	70,4
No determinada.	27,0
Colombiana.	1,3
Venezolana.	0,6
Cubana.	0,3
Peruana.	0,3
Total.	100,0

Fuente y elaboración: PACTA 2019-2030.

Desde 2017 hasta octubre de 2018, la información actualizada y unificada entre el Ministerio de Gobierno y la FGE, arroja resultados muy similares sobre el perfil de las víctimas de trata con cualquier finalidad. La información muestra que el promedio de edad de las víctimas es 22 años. El 90,4% de las víctimas de cualquier tipo de trata son mujeres y 9,6% son hombres.

Al desagregar por grupos de edad y sexo, se encuentra que ambos son de corta edad, es decir, que el grupo más vulnerable a la trata de personas son niñas, niños y adolescentes, principalmente de sexo femenino.



Tabla 15. Víctimas de trata por sexo y edad. Período enero 2017 - octubre 2018.

Grupos de edad	Mujeres		Hombres		Total	
	No.	%	No.	%	No.	%
Menores de 18	73	44,0	6	3,6	79	47,6
De 18 a 25	49	29,5	4	2,4	53	31,9
De 26 a 35	15	9,0	2	1,2	17	10,2
De 36 a 50	10	6,0	3	1,8	13	7,8
51 o más años	3	1,8	1	0,6	4	2,4
Total	150	90,4	16	9,6	166	100,0

Fuente: PACTA 2019-2030.

En el contexto humanitario de la migración venezolana, se ha identificado que la población que ve al Ecuador tanto como país de tránsito, como de destino, se encuentra en situación de alta vulnerabilidad, muchas de ellas mujeres que viajan solas o como cabezas de familia, niños, niñas y adolescentes no acompañados, entre otros. Muchas de las personas que ingresan al país lo hacen

de manera irregular y no cuentan con medios económicos para su supervivencia, lo cual incrementa la posibilidad de vulneración de sus derechos.

Este contexto, aunado a las situaciones antes mencionadas hace de esta población especialmente vulnerable a ser víctimas de trata en sus diferentes fines, siendo los más

visibles: trata con fines de explotación sexual, explotación laboral, reclutamiento forzoso para conflictos armados y/o delincuenciales, entre otros.

Prevención del tráfico ilícito de migrantes

Desde 2017 se ejecuta el “Proyecto de prevención de la migración riesgosa en

adolescentes ecuatorianos a nivel nacional”, que trabaja en la sensibilización de adolescentes de los novenos y décimos años de educación general básica de escuelas y colegios ecuatorianos. También se identifica y educa a líderes comunitarios y autoridades locales, para que se conviertan en agentes multiplicadores y puntos focales de información y apoyo en posibles casos de migración irregular.

Tabla 16. Estudiantes sensibilizados – Prevención de migración riesgosa. Período 2018 – octubre 2019.

Años y Tipo de Caso	2018	2019
Número de estudiantes sensibilizados a nivel nacional	7.559	14.428

Fuente y elaboración: MREMH.

La atención a víctimas ecuatorianas de tráfico ilícito de migrantes, entre 2017 y octubre de 2019, alcanzó 201 casos. Hay un seguimiento permanente de los casos de desapariciones y fallecimientos de ecuatorianos migrantes en el exterior, la mayoría, guiados por traficantes, ponen en peligro su integridad y sus vidas en su afán por llegar a territorio estadounidense.

Este procedimiento está determinado por el Protocolo para el proceso administrativo de búsqueda y localización de ecuatorianos perdidos, desaparecidos, extraviados o incommunicados en el exterior, expedido mediante el Acuerdo Ministerial N°000104, el 23 de

abril de 2018, con el objetivo de coadyuvar a la búsqueda y localización de estas personas, así como de brindar atención y asistencia a sus familias. El 42% de los casos se registran en Estados Unidos y en México.

2.2.5 Algunos servicios prestados a personas en movilidad humana

A continuación, se detallan algunas de los servicios brindados por diversas instituciones del Estado a personas en movilidad humana:



Institución	Servicios	Atenciones	Periodo
Secretaría de Derechos Humanos (Respuesta Oficio No. CNIMH-CNIMH-2019-0243-OF)	Servicio de Protección Integral (SPI) que incluye atención psicológica y social a víctimas de violencia física, psicológica, sexual, negligencia o abandono pertenecientes a grupos de atención prioritaria	757 personas atendidas	Enero a septiembre 2019
Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (Oficio Nro. SENESCYT-SGES-SFTYT-2019-0215-O)	Accesos a institutos y conservatorios superiores públicos de formación técnica y tecnológica, así como capacitaciones y certificaciones por competencias laborales.	1 607	2017 a junio 2019
Consejo Nacional Electoral (Respuesta Oficio No. CNIMH-CNIMH-2019-0243-OF)	Registro de personas ecuatorianas registradas en el padrón electoral en el exterior	396 125 electores	2019

Elaborado por: CNIMH.





Capítulo 3

Propuesta

3.1 Políticas orientadoras

Las siguientes Políticas Públicas están sujetas a cuatro instrumentos de planificación y política pública: El Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 Toda Una Vida, el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, el Pacto Mundial de Refugiados y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

3.1.1 Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 Toda Una Vida

Es el principal instrumento al que están sujetas las políticas, los programas y los proyectos públicos en el Estado ecuatoriano. Se enmarca en los compromisos internacionales vinculados con el desarrollo sostenible. A continuación, se presentan los ejes y los objetivos del plan:

Eje. 1 Derechos para todos/as durante toda una vida.

Objetivos:

1. Garantizar una vida digna con igualdad de oportunidades para todas las personas;
2. Afirmar la interculturalidad y la plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas; y,
3. Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones.

Eje. 2 Economía al servicio de la sociedad.

Objetivos:

4. Consolidar la sostenibilidad del sistema

económico social y solidario, y afianzar la dolarización;

5. Impulsar la productividad y la competitividad para el crecimiento económico sostenible, de manera redistributiva y solidaria; y,
6. Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir Rural.

Eje. 3 Más sociedad, Mejor Estado.

Objetivos:

7. Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano y al servicio de la ciudadanía;
8. Promover la transparencia y la corresponsabilidad en favor de una nueva ética social; y,
9. Garantizar la soberanía, la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo.

El objetivo 1, política 10 persigue erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, étnica, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en violencia de género y sus distintas manifestaciones.

La meta del objetivo 8 establece mejorar los índices de percepción de discriminación y exclusión al 2021. La política 1 propone impulsar una nueva ética laica, basada en la honestidad, la solidaridad, la corresponsabilidad, el diálogo, la igualdad, la equidad y la justicia social como valores y virtudes que orientan el comportamiento y accionar de la sociedad y sus diversos sectores.



El Objetivo 9, política número 6 expresa la prioridad de “Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y al exterior”.

Además, establece como meta incrementar el porcentaje de servicios ²¹ a las personas en movilidad humana para la protección de sus derechos de 86,31% a 91,59% hasta 2021²².

3.1.2 Pacto Mundial para una Migración Ordenada, Segura y Regular (2018) y Pacto Mundial para Refugiados (2018)

El Pacto Mundial para una Migración Ordenada, Segura y Regular y el Pacto Mundial para los Refugiados abordan la movilidad humana desde una mirada integral, que incluye derechos humanos, inclusión social y desarrollo de las personas en situación de movilidad humana y refugio. Todo esto respetando el derecho soberano de los Estados a establecer su política nacional en materia de movilidad humana y el principio de cooperación entre los mismos.

Los objetivos del Pacto Mundial para una Migración Ordenada, Segura y Regular son:

1. Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con una base empírica;
2. Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen;
3. Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración.
4. Velar por que los/las migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada;
5. Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular;
6. Facilitar la contratación equitativa, ética, y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente;
7. Abordar y reducir las vulnerabilidades de la migración;
8. Salvar vidas y emprender iniciativas internacionales coordinadas respecto a las migrantes desaparecidas/os;
9. Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes;
10. Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional;

21 Esta meta es reportada por el MREMH como ente rector a través de los siguientes servicios:

- Atención a personas con necesidad de protección internacional e inmigrantes: admisibilidad, elegibilidad, refugio y backlog.
- Emisión de certificados de migrantes retornados.
- Repatriación de cadáveres y restos mortales.
- Casos atendidos por vulnerabilidad.
- Emisión de visas.
- Servicios administrativos y notariales.
- Asuntos migratorios.
- Emisión de legalizaciones.
- Emisión de documentos de viaje (pasaportes), registro civil en el exterior y naturalizaciones.

22 Resolución Nro. 002-2019-CNP, (Consejo Nacional de Planificación).

11. Gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada;
12. Aumentar la certidumbre y la previsibilidad de los procedimientos migratorios, para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación;
13. Utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas;
14. Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio;
15. Proporcionar a los/las migrantes el acceso a servicios básicos.
16. Empoderar a los/las migrantes y a las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social;
17. Eliminar todas las formas de discriminación, y promover un discurso público con bases empíricas para modificar las percepciones respecto a la migración;
18. Invertir en el desarrollo de aptitudes, así como facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, cualificaciones y competencias.
19. Crear las condiciones necesarias para que los/las migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible de todos los países;
20. Promover transferencias de remesas más rápidas, seguras y económicas, y fomentar la inclusión financiera de los/las migrantes;
21. Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible;
22. Establecer mecanismos para la

portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas; y,

23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular.

Los objetivos del Pacto Mundial para Refugiados son:

1. Aliviar las presiones sobre los países de acogida;
2. Promover la autosuficiencia de los refugiados/as;
3. Ampliar el acceso a las soluciones que impliquen a terceros países; y,
4. Favorecer condiciones que propicien un retorno en condiciones de seguridad y dignidad en los países de origen.

3.1.3 Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015)

La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS) se enmarca en el paradigma de desarrollo sostenible, entendido como aquel capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la posibilidad de satisfacer las de las generaciones futuras. Está basado en la interrelación de tres elementos esenciales para el bienestar de las personas y las sociedades: el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por esta agenda son:

- Objetivo 1. Fin de la pobreza;
- Objetivo 2. Hambre cero;



- Objetivo 3. Salud y bienestar;
- Objetivo 4. Educación de calidad;
- Objetivo 5. Igualdad de género;
- Objetivo 6. Agua limpia y saneamiento;
- Objetivo 7. Energía asequible y no contaminante;
- Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico;
- Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura;
- Objetivo 10. Reducción de las desigualdades;
- Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles.
- Objetivo 12. Producción y consumo responsables;
- Objetivo 13. Acción por el clima;
- Objetivo 14. Vida submarina;
- Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres;
- Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas; y,
- Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos.

32 Políticas públicas para los grupos de personas en movilidad humana

Las Políticas Públicas, vinculadas con las especificidades de las situaciones de las personas en movilidad humana, toman en cuenta aspectos clave del diagnóstico, de las recomendaciones de los Comités de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y de las propuestas provenientes de la Mesa Nacional de Movilidad Humana. Todo esto en el marco de la normativa vigente.



3.2.1 Personas ecuatorianas en movilidad humana

Personas ecuatorianas emigrantes

Política	Plan de Desarrollo Toda Una Vida	Intervención emblemática	Relación ODS
Identificar y asistir a las personas ecuatorianas en el exterior que se encuentren en condición de vulnerabilidad ^{<?>} .	<p>1.5 Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad sociocultural.</p> <p>9.6 Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.</p>	<p>Plan Toda Una Vida.</p> <p>Calidad y Calidez en los servicios.</p>	<p>Objetivo 10:</p> <p>Reducción de las desigualdades.</p>
Acciones		Responsables	



<p>Generar mecanismos y protocolos para asegurar el principio de confidencialidad de los datos personales de los emigrantes ecuatorianos/as, de conformidad con la normativa vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. • Ministerio de Gobierno. • Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación.
<p>Generar mecanismos de atención a emigrantes ecuatorianos en condición de vulnerabilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
<p>Generar mecanismos de atención en casos de violencia de género en las que se encuentren inmersos emigrantes ecuatorianos/as.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
<p>Fortalecer los mecanismos de atención existentes para las personas ecuatorianas identificadas en condición de vulnerabilidad en el exterior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
<p>Fomentar la articulación interinstitucional para la asistencia de personas ecuatorianas en condición de vulnerabilidad en el exterior que retornan voluntariamente al Ecuador a fin de facilitar su atención y reinserción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. • Ministerio de Inclusión Económica y Social. • Ministerio de Salud Pública. • Ministerio de Educación. • Secretaría de Derechos Humanos.
<p>Difundir campañas de información que den cuenta de los mecanismos de asistencia y protección existentes para las personas ecuatorianas en condición de vulnerabilidad en el exterior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Relaciones Exteriores. • Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. • Secretaría General de Comunicación de la Presidencia.



Política	Plan de Desarrollo Toda Una Vida	Intervención emblemática	Relación ODS
Fortalecer los lazos de identidad y de vínculo con el Ecuador de las comunidades ecuatorianas en el exterior y brindarles la información y servicios correspondientes.	<p>1.1 Promover la inclusión económica y social; combatir la pobreza en todas sus dimensiones, a fin de garantizar la equidad económica, social, cultural y territorial.</p> <p>9.6 Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.</p>	<p>Plan Toda Una Vida.</p> <p>Calidad y Calidez en los servicios.</p>	<p>Objetivo 10: Reducción de las desigualdades.</p>
Acciones		Responsables	
Fortalecer los servicios consulares para su continuo mejoramiento.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. 	
Generar espacios de encuentro y de promoción de la interculturalidad de la comunidad ecuatoriana en el exterior.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Ministerio de Cultura y Patrimonio. Secretaría del Deporte. Ministerio de Turismo. 	
Apoyar la asociatividad de los emigrantes ecuatorianos/as para el desarrollo de proyectos culturales, deportivos y sociales.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Ministerio de Cultura y Patrimonio. Secretaría del Deporte. Ministerio de Turismo. 	

Personas ecuatorianas emigrantes

Política	Plan de Desarrollo Toda Una Vida	Intervención emblemática	Relación ODS
<p>Coordinar mecanismos para promover el acceso a la educación, seguridad social, justicia, libertad de asociación y participación política.</p>	<p>1.2 Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.</p> <p>9.6 Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.</p>	<p>Plan Toda Una Vida.</p> <p>Calidad y Calidez en los servicios.</p>	<p>Objetivo 10: Reducción de las desigualdades.</p>

Acciones	Responsables
Velar por el debido proceso y acceso a la justicia a ecuatorianos/as en el exterior.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. • Consejo de la Judicatura. • Fiscalía General del Estado. • Defensoría Pública. • Defensoría del Pueblo
Asistir en las investigaciones sobre eventuales detenciones arbitrarias y evitar vulneración de derechos.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. • Fiscalía General del Estado. • Defensoría Pública. • Defensoría del Pueblo.
Promover el acceso a la seguridad social a través de programas de afiliación voluntaria en el Ecuador.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. • Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
Incentivar la participación de los ecuatorianos/as en el exterior en los procesos electorales del Ecuador.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. • Consejo Nacional Electoral.
Promover el acceso a los/as estudiantes ecuatorianos/as en el exterior a la oferta educativa en el Ecuador.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. • Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. • Ministerio de Educación.
Generar procedimientos que permitan el reconocimiento y validación de títulos profesionales, de certificados de capacitación y de competencias, así como la obtención de certificados de acreditación de estudios.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. • Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. • Ministerio del Trabajo. • Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones.



Personas ecuatorianas retornadas

Política	Plan de Desarrollo Toda Una Vida	Intervención emblemática	Relación ODS
Promover la inclusión económica de los ecuatorianos retornados.	<p>1.1 Promover la inclusión económica y social; combatir la pobreza en todas sus dimensiones, a fin de garantizar la equidad económica, social, cultural y territorial.</p> <p>9.6 Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.</p>	<p>Acuerdo Nacional por el Empleo, la Inversión Productiva, la Innovación y la Inclusión.</p> <p>Calidad y Calidez en los Servicios.</p>	<p>Objetivo 8:</p> <p>Trabajo decente y crecimiento económico.</p>

Acciones	Responsables
Fortalecer mecanismos administrativos e institucionales para la inclusión social y laboral.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Inclusión Económica y Social. • Ministerio de Salud Pública. • Ministerio de Educación. • Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. • Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones. • Ministerio del Trabajo
Fortalecer la implementación de planes y protocolos de contingencia, para personas retornadas por medidas de deportación.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. • Ministerio de Inclusión Económica y Social. • Ministerio de Salud Pública. • Secretaría de Derechos Humanos. • Fiscalía General del Estado.
Promover el acceso al sistema financiero nacional, sus servicios y beneficios.	<ul style="list-style-type: none"> • Banca pública. • Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. • Organismos Financieros.
Procurar acuerdos gubernamentales para la construcción de programas de emprendimiento, inclusión laboral y capacitación para el desarrollo y manejo de emprendimientos.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio del Trabajo. • Ministerio de Producción, Comercio Exterior y Pesca. • Ministerio de Agricultura y Ganadería. • Ministerio de Inclusión Económica y Social.
Difundir información de oportunidades de inversión en el Ecuador para los ecuatorianos retornados.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca • Banca Pública.
Mejorar la aplicación de los mecanismos para la exención de aranceles para la importación de menaje de casa, acorde a la normativa vigente.	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador. • Servicio de Rentas Internas.



Personas ecuatorianas retornadas

Política	Plan de Desarrollo Toda Una Vida	Intervención emblemática	Relación ODS
Fomentar la aplicación de acciones afirmativas para la inclusión social de los ecuatorianos retornados	<p>1.5 Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad sociocultural.</p> <p>9.6 Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.</p>	<p>Plan Toda una Vida</p> <p>Calidad y calidez en los Servicios.</p>	<p>Objetivo 16:</p> <p>Paz, justicia e instituciones sólidas.</p>

Acciones	Responsables
Facilitar la inclusión en el sistema educativo nacional en todos sus niveles.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación. • Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
Promover la implementación de los convenios internacionales para el acceso a la seguridad social.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. • Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Promover el acceso al sistema financiero nacional, sus servicios y beneficios.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Salud Pública.
Priorizar el acceso al servicio de salud para personas ecuatorianas por retorno forzado.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio del Trabajo. • Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones. • Ministerio de Agricultura y Ganadería. • Ministerio de Inclusión Económica y Social.
Crear mecanismos y procedimientos que permitan reconocer, evaluar, certificar y homologar los estudios, experiencia y cualificaciones profesionales de los ecuatorianos retornados.	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. • Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones.



3.2.2 Personas extranjeras en Ecuador

Personas extranjeras inmigrantes

Política	Plan de Desarrollo Toda Una Vida	Intervención emblemática	Relación ODS
Propender a una inmigración segura, ordenada y regular.	<p>1.2 Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.</p> <p>1.5 Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad sociocultural.</p> <p>9.6 Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.</p>	<p>Plan Toda una Vida.</p> <p>Calidad y Calidez en los Servicios.</p>	<p>Objetivo 10: Reducción de las desigualdades.</p>

Acciones	Responsables
Desarrollar procedimientos eficientes para postular a una categoría migratoria.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana • Ministerio de Gobierno
Realizar investigaciones a fin de evaluar posibles detenciones arbitrarias y vulneración de derechos, así como la determinación de responsabilidades.	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalía General del Estado • Defensoría del Pueblo
Analizar medidas de protección y garantía de derechos, en el caso de niñas, niños y adolescentes especialmente a los no acompañados.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana • Ministerio de Gobierno • Ministerio de Inclusión Económica y Social
Difundir los derechos y obligaciones de las personas extranjeras en el Ecuador.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana • Secretaría General de Comunicación de la Presidencia • Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana



Personas extranjeras inmigrantes

Política	Plan de Desarrollo Toda Una Vida	Intervención emblemática	Relación ODS
Fortalecer los mecanismos de vigilancia y control para la aplicación de la normativa laboral vigente y respeto de los derechos laborales.	<p>1.7 Garantizar el acceso al trabajo digno y la seguridad social de todas las personas.</p> <p>9.6 Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.</p>	<p>Plan Toda Una Vida.</p> <p>Calidad y Calidez en los Servicios.</p>	<p>Objetivo 8:</p> <p>Trabajo decente y crecimiento económico.</p>
Acciones		Responsables	
Impulsar campañas de difusión de derechos laborales con el fin de lograr su empoderamiento e impulsar la cultura de la exigibilidad de derechos laborales.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio del Trabajo Secretaría General de Comunicación de la Presidencia Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 	
Promover iniciativas para la implementación de programas de emprendimiento, inclusión laboral y capacitación a inmigrantes.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio del Trabajo Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca Ministerio de Agricultura y Ganadería. Ministerio de Inclusión Económica y Social Banca pública Superintendencia de Economía Popular y Solidaria 	

Personas extranjeras inmigrantes

Política	Plan de Desarrollo Toda Una Vida	Intervención emblemática	Relación ODS
Orientar sobre el acceso a la salud, educación, libertad de asociación y participación.	<p>1.2 Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.</p> <p>9.6 Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.</p>	<p>Plan Toda una Vida</p> <p>Calidad y calidez en los Servicios</p>	<p>Objetivo 3: Salud y bienestar.</p> <p>Objetivo 4: Educación de calidad.</p>
Acciones		Responsables	
Orientar sobre el acceso de las personas inmigrantes en el Ecuador a los servicios de salud pública, de acuerdo a la normativa vigente.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Salud Pública 	
Implementar los convenios que permiten reconocer, evaluar, certificar y homologar los estudios de las personas extranjeras inmigrantes.		<ul style="list-style-type: none"> Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación 	
Propender a la inclusión de niños, niñas y adolescentes inmigrantes al sistema educativo ecuatoriano.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Educación 	
Promover la asociatividad de las personas inmigrantes para el acceso a proyectos culturales, deportivos y sociales.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Cultura y Patrimonio Secretaría del Deporte Ministerio de Inclusión Económica y Social 	



Visitantes temporales

Política	Plan de Desarrollo Toda Una Vida	Intervención emblemática	Relación ODS
Promover el acceso a servicios para la atención en casos de emergencia de visitantes temporales.	<p>7.7 Democratizar la prestación de servicios públicos territorializados, sostenibles y efectivos, de manera equitativa e incluyente, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y poblaciones en situación de vulnerabilidad, en corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad.</p> <p>9.6 Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.</p>	Calidad y calidez en los Servicios.	Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.
Acciones		Responsables	
Acompañar los procesos de denuncia de derechos vulnerados y acciones vinculados a prácticas discriminatorias de las que hayan sido víctimas las personas visitantes temporales.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Turismo Fiscalía General del Estado Defensoría Pública Defensoría del Pueblo Juntas Cantonales de Protección de Derechos 	
Orientar el acceso a servicios sociales y públicos en situaciones de emergencia.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Turismo Ministerio de Inclusión Económica y Social Ministerio de Salud Pública Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 	
Implementar campañas de seguridad e información y atención para los turistas.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Turismo Secretaría General de Comunicación de la Presidencia Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 	

3.2.3 Personas extranjeras en protección internacional

Personas en condición de refugio y/o apatridia

Política	Plan de Desarrollo Toda Una Vida	Intervención emblemática	Relación ODS
<p>Ampliar los mecanismos de difusión de información, para asegurar que las personas solicitantes de refugio y/o apatridia accedan a información sobre el procedimiento para la determinación de la condición de refugio y/o apatridia.</p>	<p>1.5 Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad sociocultural.</p> <p>9.6 Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.</p>	<p>Plan Toda una Vida.</p> <p>Calidad y calidez en los Servicios.</p>	<p>Objetivo 16:</p> <p>Paz, justicia e instituciones sólidas.</p>



Acciones	Responsables
Fortalecer la difusión de información entre las diversas entidades (públicas y privadas) acerca de la validez y el alcance de los documentos oficiales emitidos para las personas solicitantes de refugio y/o apatridia y a las que se ha reconocido dicha condición.	<ul style="list-style-type: none">• Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana• Ministerio de Gobierno
Continuar con la entrega de información en los puntos fronterizos sobre el proceso para la determinación de la condición de refugio y/o apatridia.	<ul style="list-style-type: none">• Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana• Ministerio de Gobierno



Personas en condición de refugio y/o apatridia			
Política	Plan de Desarrollo Toda Una Vida	Intervención emblemática	Relación ODS
Promover otros tipos de soluciones duraderas, como la integración local de las personas refugiadas y/o apátridas reconocidas por el Estado ecuatoriano.	1.1 Promover la inclusión económica y social; combatir la pobreza en todas sus dimensiones, a fin de garantizar la equidad económica, social, cultural y territorial.		
	1.10 Erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones.	Plan Toda Una Vida. Calidad e Inclusión.	Objetivo 4: Educación de calidad. Objetivo 8:
	9.6 Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.	Calidad y Calidez de los Servicios.	Trabajo decente y crecimiento económico.
Acciones		Responsables	
Coordinar entre las instituciones competentes el desarrollo y fortalecimiento de pedagogías para la inclusión y no discriminación de niños, niñas y adolescentes refugiados y/o apátridas al sistema educativo ecuatoriano.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Educación 	
Fortalecer los programas de emprendimiento, inclusión laboral y capacitación tanto para la actividad laboral de forma independiente o bajo relación de dependencia.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Trabajo Ministerio de Inclusión Económica y Social Superintendencia de Economía Popular y Solidaria 	

Personas en condición de refugio y/o apatridia

Política	Plan de Desarrollo Toda Una Vida	Intervención emblemática	Relación ODS
Mantener el cumplimiento del debido proceso en el procedimiento para la determinación de la condición de refugio y/o apatridia.	<p>1.12 Asegurar el acceso a la justicia, la seguridad integral, la lucha contra la impunidad y la reparación integral a las víctimas, bajo el principio de igualdad y no discriminación.</p> <p>9.6 Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.</p>	<p>Plan Toda una Vida.</p> <p>Calidad y calidez en los Servicios.</p>	<p>Objetivo 16:</p> <p>Paz, justicia e instituciones sólidas.</p>
Acciones		Responsables	
Fortalecer la institucionalidad para una respuesta eficiente y efectiva para las personas con necesidad de protección internacional.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana 	
Fortalecer el sistema de registro e identificación de personas con necesidad de protección internacional, así como la emisión de documentos que son requeridos para acceder a los servicios públicos y prestaciones sociales.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación 	

3.2.4 Personas víctimas de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

Personas víctimas de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes

Política	Plan de Desarrollo Toda Una Vida	Intervención emblemática	Relación ODS
Implementar el registro de víctimas de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes	<p>1.10 Erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones.</p> <p>9.6 Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.</p>	<p>Plan Toda Una Vida.</p> <p>Plan para la Erradicación de la Violencia de Género.</p> <p>Calidad y Calidez en los Servicios.</p>	<p>Objetivo 5: Igualdad de género.</p> <p>Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones</p> <p>Relación: Plan de Acción Contra la Trata de Personas en Ecuador</p>
Acciones		Responsables	
Fortalecer el intercambio de información e investigación a nivel nacional e internacional vinculados a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes.		<ul style="list-style-type: none"> Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas. Fiscalía General del Estado 	
Mantener actualizado el registro de víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Gobierno 	
Determinar líneas base para la generación de acciones que prevengan la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.		<ul style="list-style-type: none"> Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas 	



Personas víctimas de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes

Política	Plan de Desarrollo Toda Una Vida	Intervención emblemática	Relación ODS
Prevenir los delitos de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes.	<p>1.10 Erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones.</p> <p>9.6 Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.</p>	<p>Plan Toda Una Vida.</p> <p>Plan para la Erradicación de la Violencia de Género.</p> <p>Calidad y Calidez en los Servicios.</p>	<p>Objetivo 5: Igualdad de género.</p> <p>Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.</p> <p>Relación: Plan de Acción Contra la Trata de Personas en Ecuador</p>
Acciones		Responsables	
Promover a los centros educativos e instituciones de educación superior como espacios libres de violencia y promoción de derechos para la prevención de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.		<ul style="list-style-type: none"> Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas. Ministerio de Educación. 	
Modificar y reducir patrones socioculturales violentos, discriminatorios, de naturalización y consumo de la trata, como factores de riesgo.		<ul style="list-style-type: none"> Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas. 	
Difundir a nivel nacional información relevante sobre las causas de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes y sus efectos, así como los canales de denuncia del delito.		<ul style="list-style-type: none"> Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas. Secretaría General de Comunicación de la Presidencia. 	
Fortalecer las acciones de prevención y control del delito de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en zonas de frontera y otros priorizados por el Comité Interinstitucional		<ul style="list-style-type: none"> Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas. Ministerio del Gobierno. 	

Personas víctimas de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes

Política	Plan de Desarrollo Toda Una Vida	Intervención emblemática	Relación ODS
Promover el ejercicio de derechos sociales y económicos, como mecanismo para prevenir la trata de personas.	<p>1.1 Promover la inclusión económica y social; combatir la pobreza en todas sus dimensiones, a fin de garantizar la equidad económica, social, cultural y territorial.</p> <p>9.6 Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.</p>	<p>Plan Toda Una Vida.</p> <p>Calidad y Calidad en los Servicios.</p>	<p>Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico.</p> <p>Objetivo 10: Reducción de las desigualdades.</p> <p>Relación: Plan de Acción Contra la Trata de Personas en Ecuador</p>
Acciones		Responsables	
Promover, regular y controlar el cumplimiento de derechos laborales en espacios de trabajo para la prevención de trata de personas, con énfasis en lugares de origen con mayor incidencia de trata y otros priorizados por el Comité Interinstitucional.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio del Trabajo Ministerio de Gobierno Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 	
Promover la inclusión económica de núcleos familiares que se encuentran bajo niveles de pobreza y pobreza extrema, así como el fortalecimiento de las organizaciones de la economía popular y solidaria y la generación de alternativas productivas; con énfasis en lugares con mayor incidencia de trata a nivel nacional y otros priorizados por el Comité Interinstitucional.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Inclusión Económica y Social Superintendencia de Economía Popular y Solidaria 	



Personas víctimas de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes

Política	Plan de Desarrollo Toda Una Vida	Intervención emblemática	Relación ODS
<p>Gestionar la protección integral y reparación de derechos a las personas víctimas de trata de personas.</p>	<p>1.5 Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad sociocultural.</p> <p>9.6 Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.</p>	<p>Plan Toda Una Vida.</p> <p>Plan para la Erradicación de la Violencia de Género.</p> <p>Banco del Pueblo.</p> <p>Calidad y Calidez en los Servicios.</p>	<p>Objetivo 16:</p> <p>Paz, justicia e instituciones sólidas.</p> <p>Relación: Plan de Acción Contra la Trata de Personas en Ecuador</p>



Acciones	Responsables
Restituir el derecho a la salud integral a víctimas de trata de personas a través de la provisión de servicios especializados de salud integral: sexual, psicológica y reproductiva.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Salud Pública • Ministerio de Inclusión Económica y Social • Fiscalía General del Estado
Ampliar la cobertura de servicios de acogimiento temporal y permanente, así como diversificar las modalidades de atención emergente y especializada a víctimas de trata de personas.	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Derechos Humanos. • Ministerio de Inclusión Económica y Social
Mejorar los procedimientos y mecanismos para asegurar la no revictimización durante el proceso de atención mediante la creación de instrumentos específicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Salud Pública • Ministerio de Inclusión Económica y Social • Secretaría de Derechos Humanos
Realizar la coordinación interinstitucional y con organismos internacionales para la atención, protección integral, restitución de derechos y retorno seguro de víctimas de trata de personas, tanto de personas ecuatorianas en el extranjero como de personas extranjeras en el territorio nacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana • Ministerio de Gobierno
Fortalecer la institucionalidad relacionada con la investigación e incrementar la efectividad en el sistema de justicia, en los procesos de investigación, persecución y sanción del delito de trata de personas.	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de la Judicatura • Fiscalía General del Estado • Defensoría Pública • Corte Nacional de Justicia
Promover la inclusión y autonomía económica de víctimas de trata de personas y/o sus familias a través de la generación de alternativas productivas, fortalecimiento de capacidades y acceso a crédito.	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Inclusión Económica y Social • Ministerio de Trabajo • Superintendencia de Economía Popular y Solidaria • Banca Pública

3.3 Políticas transversales de intervención

Además de las políticas específicas para los grupos de personas en movilidad humana, la perspectiva de migración ordenada, segura y regular exige el desarrollo de políticas transversales, es decir, que atraviesen a todos los sujetos de

movilidad humana e involucren a la sociedad civil, al Estado y a la comunidad internacional. Esto con el fin de viabilizar la implementación de las propuestas de intervención para los grupos de personas en movilidad humana.

Políticas transversales en Movilidad Humana

Política	Plan de Desarrollo Toda Una Vida	Intervención emblemática	Relación ODS
Promover la movilidad humana segura, ordenada y regular.	<p>1.5 Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad sociocultural.</p> <p>9.6 Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.</p>	<p>Plan Toda Una Vida.</p> <p>Plan para la Erradicación de la Violencia de Género.</p> <p>Calidad y calidez en los servicios.</p>	<p>Objetivo 10: Reducción de las desigualdades.</p>

Acciones	Responsables
Fortalecer el control migratorio mediante registro biométrico y actualización de tecnología en puntos migratorios.	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Gobierno Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Fortalecer las capacidades institucionales en puntos migratorios para la prevención y respuesta a la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Gobierno
Fortalecer el sistema de Registro Migratorio.	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Gobierno
Mejorar las capacidades institucionales de las coordinaciones zonales para la ejecución de las políticas de movilidad humana a nivel local.	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Ministerio de Gobierno
Promover el fortalecimiento del sistema de protección internacional.	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
Conformar el Consejo Consultivo Nacional de personas en movilidad humana.	<ul style="list-style-type: none"> Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana
Fortalecer los mecanismos de transversalización, seguimiento y evaluación de la ANIMH.	<ul style="list-style-type: none"> Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana
Propender a la sensibilización en materia de movilidad humana por medio de programas de capacitación a operadores vinculados con la movilidad humana.	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación Academia
Fortalecer los mecanismos de capacitación y difusión de derechos para la prevención de la violencia de género hacia las mujeres y cambio de los patrones socioculturales que fomentan las violencias.	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Derechos Humanos
Fortalecer la atención psicológica y social a personas en movilidad humana víctimas de violencia psicológica, física y sexual, así como la referencia a otras instancias.	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Derechos Humanos



Políticas transversales en Movilidad Humana

Política	Plan de Desarrollo Toda Una Vida	Intervención emblemática	Relación ODS
Fortalecer la responsabilidad compartida como respuesta a los desafíos de la movilidad humana mediante el apoyo de la comunidad internacional.	9.3 Crear y fortalecer los vínculos políticos, sociales, económicos, turísticos, ambientales, académicos y culturales, y las líneas de cooperación para la investigación, innovación y transferencia tecnológica con socios estratégicos de Ecuador.	N/A	Objetivo 17: Alianzas para lograr objetivos.
Acciones		Responsables	
Mantener el diálogo y la coordinación con la Cooperación Internacional para intervenciones en la movilidad humana en temas priorizados por el Ecuador.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana Gobiernos Autónomos Descentralizados 	
Priorizar la Cooperación Internacional en movilidad humana, orientada y alineada al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Secretaría Técnica Planifica Ecuador 	
Fortalecer los procesos de negociación e intervenciones estratégicas y complementarias a los esfuerzos del Estado en la movilidad humana.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana 	
Generar información sobre la Cooperación Internacional en el Ecuador, que permita monitorear, actualizar y reportar información periódica sobre las intervenciones en movilidad humana.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 	

Política	Plan de Desarrollo Toda Una Vida	Intervención emblemática	Relación ODS
Coordinar la gestión interinstitucional para la puesta en marcha del Sistema Nacional Integrado de Información sobre la Movilidad Humana.	<p>1.5 Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad sociocultural.</p> <p>9.6 Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.</p>	<p>Plan Toda Una Vida.</p> <p>Calidad y Calidez de los Servicios.</p>	<p>Objetivo 16:</p> <p>Paz, justicia e instituciones sólidas</p>
Acciones		Responsables	
Generar información desagregada por situación de movilidad humana con las instituciones proveedoras de servicios.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Ministerio de Gobierno Instituto Nacional de Estadísticas y Censos Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos 	
Coordinar con el ente rector en movilidad humana el levantamiento de datos sobre movilidad humana.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Ministerio de Gobierno Instituto Nacional de Estadísticas y Censos Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos 	
Procesar la información basada en estudios y estimaciones sobre movilidad humana.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 	



Políticas transversales en Movilidad Humana

Política	Plan de Desarrollo Toda Una Vida	Intervención emblemática	Relación ODS
Desarrollar estrategias de comunicación en movilidad humana.	<p>8.1. Impulsar una nueva ética laica, basada en la honestidad, la solidaridad, la corresponsabilidad, el dialogo, la igualdad, la equidad y la justicia social como valores y virtudes que orientan el comportamiento y accionar de la sociedad y sus diversos sectores.</p> <p>9.6 Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.</p>	<p>Plan Toda Una Vida.</p> <p>Calidad y Calidez de los Servicios.</p>	<p>Objetivo 10:</p> <p>Reducción de las desigualdades.</p>
Acciones		Responsables	
Fortalecer y ejecutar campañas de sensibilización, información y educación para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación, migración riesgosa y violencia contra las personas en movilidad humana.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana Ministerio de Gobierno Secretaría General de Comunicación de la Presidencia 	
Elaborar materiales educomunicacionales dirigidos a las personas en movilidad humana, para generar aprendizajes en torno a sus derechos, la institucionalidad y normativa existentes.		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana Secretaría General de Comunicación de la Presidencia 	

Política	Plan de Desarrollo Toda Una Vida	Intervención Emblemática	Relación ODS
<p>Desarrollar mecanismos de coordinación para transversalizar el enfoque de movilidad humana en las políticas, planes, programas, proyectos y servicios en los gobiernos autónomos descentralizados.</p>	<p>1.5 Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad sociocultural.</p> <p>8.1. Impulsar una nueva ética laica, basada en la honestidad, la solidaridad, la corresponsabilidad, el dialogo, la igualdad, la equidad y la justicia social como valores y virtudes que orientan el comportamiento y accionar de la sociedad y sus diversos sectores.</p> <p>9.6 Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.</p>	<p>Plan Toda una Vida.</p> <p>Calidad y calidez en los servicios.</p>	<p>Objetivo 10: Reducción de las Desigualdades</p> <p>Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles.</p>



Acciones	Responsables
<p>Integrar en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial acciones, política pública, planes, programas y proyectos que permitan asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en movilidad humana, alineados y articulados con las políticas del gobierno central y la normativa vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana • Ministerio de Gobierno • Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana • Gobiernos Autónomos Descentralizados
<p>Coordinar y articular acciones con los Consejos Cantonales de Protección de Derechos, Comisiones de igualdad y género, áreas sociales, planificación, Juntas Cantonales de Protección de Derechos, Mesas temáticas, Consejos Consultivos y otras instancias específicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana • Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana
<p>Fomentar la participación de los GAD en los espacios de diálogo y coordinación interinstitucional en materia de movilidad humana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. • Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana • Gobiernos Autónomos Descentralizados
<p>Crear y articular programas para inclusión de las personas en movilidad humana y convivencia pacífica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gobiernos Autónomos Descentralizados



Capítulo 4.

Gestión

4.1 Descripción

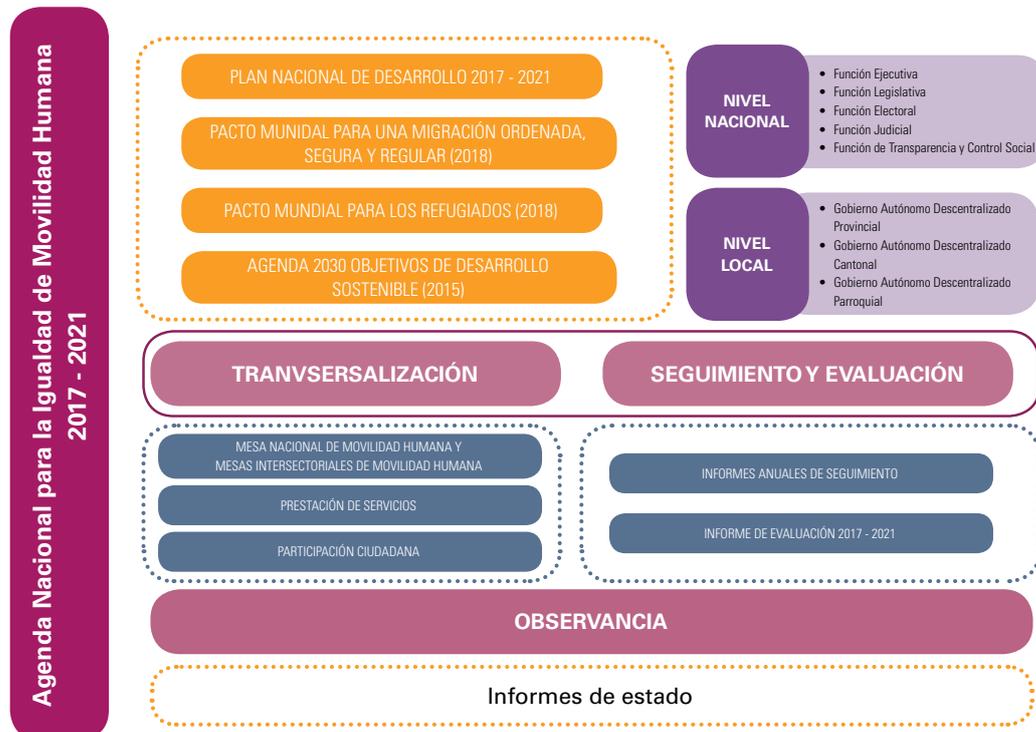
La ANIMH 2017-2021, ha estructurado propuestas de políticas de intervención y acciones, alineadas a las políticas y metas del Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida 2017-2021, para las personas en movilidad humana. Propone una gestión integral y coordinada de todas las instancias involucradas para su materialización, conforme los mandatos insertos principalmente en la LOMH y su Reglamento.

El MREMH, en su calidad de rector de la Movilidad Humana, creó en octubre de 2018 la Mesa Nacional de Movilidad Humana, mediante el Acuerdo Ministerial No.

000275. Este mecanismo posibilita la articulación y gestión interinstitucional en materia de movilidad humana. Además, fortalece la gestión conjunta y coordinada de dos organismos, el MREMH y el CNIMH.

El presente modelo de gestión es un marco de referencia para la implementación de la ANIMH, plantea espacios y mecanismos de coordinación entre los Ministerios y Secretarías de Estado para la incorporación de la ANIMH en todos los niveles de planificación del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. El siguiente gráfico sintetiza las atribuciones del CNIMH en relación con la institucionalidad responsable de la temática de movilidad humana:

Gráfico 26. Modelo de gestión para implementación de la ANIMH 2017-2021



Fuente y Elaboración: CNIMH, 2019.

Los lineamientos para la gestión de la ANIMH 2017-2021, están determinados en el marco normativo que rige a los Consejos Nacionales para la Igualdad, cuyo detalle se muestra a continuación:

- Constitución de la República del Ecuador: artículo 156;
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: artículos 14 y 21,
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Desarrollo: artículos 327 y 598;
- Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad: artículo 9;
- Ley Orgánica de Educación Intercultural: artículo 23;
- Ley Orgánica de Comunicación: artículo 41;
- Ley Orgánica de Movilidad Humana: artículos 166 y 167; y,
- Código Orgánico Administrativo.

Las disposiciones mencionadas regulan los distintos espacios de coordinación interinstitucional y de participación social, a los cuales se articulan las atribuciones del CNIMH para la transversalización, seguimiento y evaluación al cumplimiento de la ANIMH.

Así también el Decreto 371 ratifica la atribución de los Consejos Nacionales para la Igualdad de transversalizar el enfoque de igualdad en la política pública y en todos los niveles, además añade la obligación de producir información para la evaluación de los avances del país en el cumplimiento de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

El CNIMH, deberá promover espacios de articulación con las instituciones rectoras y ejecutoras de la política pública de las funciones del Estado y los organismos especializados para la garantía y protección de derechos en todos los niveles de gobierno, para que las políticas y acciones contenidas en esta agenda, sean materializadas y aplicadas en el marco de sus competencias.

4.2 Mecanismos de coordinación para la implementación de la ANIMH

Los componentes del modelo de gestión se enmarcan en las atribuciones del CNIMH, es decir, transversalización, seguimiento y evaluación de las políticas de igualdad para movilidad humana, conforme se describe a continuación:

4.2.1 Transversalización

Esta atribución se define como la incidencia en todas las instancias públicas para que incorporen el enfoque de movilidad humana y las propuestas de intervención de la ANIMH. La transversalización debe ejecutarse tanto en el nivel central, como a nivel local, en este último por competencia desde los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Se mantendrá coordinación especialmente con Concejos Cantonales de Protección de Derechos, Comisiones de Igualdad y Género, Juntas Cantonales de Protección de Derechos, Consejos Consultivos, entre otros. Todo ello desde un enfoque intersectorial que incluye también a organismos internacionales, organizaciones de sociedad civil y academia.



Este proceso inicia con la difusión de la ANIMH 2017 – 2021 a las instituciones públicas en todos los niveles de gobierno, academia y ciudadanía en general. Las acciones incluyen capacitaciones, eventos de difusión, talleres, reuniones interinstitucionales, etc. Durante este proceso se brindará información y asistencia técnica acerca de la ANIMH. Posteriormente, se realizarán reuniones individuales con cada institución para determinar acuerdos de coordinación.

En este marco, se proponen cuatro mecanismos de transversalización:

- Mesa Nacional de Movilidad Humana (MNMH);
- Mesas intersectoriales;
- Mesas de movilidad humana territoriales; y,
- Otros espacios interinstitucionales

4.2.2 Prestación de servicios

Este mecanismo permite la identificación y actualización permanente de los servicios que se ofrecen a las personas en movilidad humana, especialmente en los niveles: central desde las rectorías y en los niveles provincial y cantonal en la ejecución.

El MREMH, en su calidad de ente rector, ha desarrollado el Catálogo de Servicios para migrantes retornados²³ y en el folleto informativo sobre derechos, obligaciones y servicios para personas en situación de movilidad humana en frontera norte y sur²⁴, material que constituye en punto de partida

para fortalecer este mecanismo de transversalización de las propuestas de intervención en movilidad humana. El desafío es complementar la información sobre servicios a personas en movilidad humana.

El CNIMH fortalecerá la coordinación con los GAD para impulsar la conformación de redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos (COOTAD, art. 598) con especial atención para personas en situación de movilidad humana.

4.2.3 Fortalecimiento del Consejo Consultivo Nacional de Movilidad Humana

El CNIMH impulsará la conformación del Consejo Consultivo Nacional de Movilidad Humana²⁵ (CCNMH), como instancias de participación de las personas en movilidad humana para la asesoría y consulta en la ejecución y seguimiento de la ANIMH. El principal objetivo es acercar a las autoridades y los representantes de instancias estatales con los sujetos de derechos, destinatarios de la ANIMH para que sus propuestas sean consideradas en la toma de decisiones.

El CNIMH, impulsará la relación entre el Consejo Consultivo Nacional de Movilidad Humana y Consejos Consultivos locales de Movilidad Humana, conformados por los GAD.

Además, se fomentarán espacios de articulación e integración y acciones con el CCNMH, que fortalezcan la no discriminación y la convivencia con las personas de otras nacionalidades, en todo el país.

23 <https://www.cancilleria.gob.ec/catalogo-servicios-migrantes/>

24 <https://www.cancilleria.gob.ec/folleto-informativo-sobre-derechos-obligaciones-y-servicios-para-personas-en-situacion-de-movilidad-humana-en-las-fronteras-norte-y-sur/>

25 LOCNI Artículo 9 numeral 2.

4.2.4 Seguimiento y Evaluación

El seguimiento y evaluación son procesos del CNIMH con las entidades rectoras y ejecutoras., que permiten identificar el avance en la ejecución de las propuestas de intervención de la ANIMH y definir medidas oportunas para asegurar su cumplimiento.

El seguimiento permite la verificación durante la ejecución de las propuestas de la ANIMH; mientras que, la evaluación permitirá conocer si tales propuestas de intervención y acciones están contribuyendo al cumplimiento de derechos de las personas en movilidad humana. El informe de seguimiento incluirá un análisis de cumplimiento, fortalezas y debilidades en la implementación de la ANIMH y recomendaciones identificadas.

Los informes del seguimiento al cumplimiento de la ANIMH serán bianuales, y, para ello, será necesario como acción inmediata, el establecimiento de indicadores y metas para las propuestas de intervenciones consensuadas con las entidades rectoras y ejecutoras de los niveles de gobierno responsables de movilidad humana. Se considera como referencia la meta del Objetivo 9 del Plan Nacional de Desarrollo Todo una Vida: “incrementar el porcentaje de servicios en movilidad humana para el ejercicio de protección de derechos de las personas en movilidad humana del 86.31% al 91.59% al 2021”; indicadores ODS en movilidad humana e indicadores de gestión de las distintas instituciones responsables de la temática.

Los informes de seguimiento recogerán avances de las mesas Intersectoriales de movilidad; y aportes de los consejos consultivos de movilidad humana, con el fin de que se incorporen también temas de los destinatarios de política pública. También se elaborará un informe de cumplimiento de las

metas de los ODS, tal como está establecido en el Decreto 371.

Por otro lado, la evaluación al cumplimiento de la ANIMH permitirá conocer si la implementación de las propuestas de política de intervención y acciones están contribuyendo al cumplimiento de derechos de las personas en movilidad humana.

La evaluación de la ANIMH 2017 - 2021 se realizará al final de su período, en coordinación con las entidades responsables y será producto de un proceso participativo tanto a nivel nacional como local, con el involucramiento de personas, organizaciones de personas en movilidad humana y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática, organismos de cooperación, entre otros. Este informe será insumo para la actualización de la ANIMH en su siguiente periodo.

Tanto el seguimiento como la evaluación permitirán aportar a la construcción del Sistema de Gestión de Información de Igualdad y No Discriminación, previsto en la LOENI y su articulación tanto al sistema de información de Movilidad Humana generado por el ente rector, como al sistema del Plan Nacional de Desarrollo y Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

4.2.5 Observancia

Este proceso permitirá la observancia del cumplimiento de las normas vigentes y las propuestas de política definidas en la ANIMH. En esta fase se desarrollarán metodologías y herramientas como parte de las atribuciones y funciones CNIMH, conforme la normativa y desde el enfoque de movilidad humana.

Además, una de las atribuciones del CNIMH, es la elaboración de los Informes de Estado o Informes País, que dan cuenta



del cumplimiento de los tratados de derechos humanos en movilidad humana, ante los respectivos órganos y comités de derechos humanos de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que se los realiza en estrecha coordinación con la Secretaría de Derechos Humanos y el MREMH.

La elaboración de estos informes implica un proceso de articulación interinstitucional, en el que cada institución del Estado informa sobre el cumplimiento de sus competencias en relación con los instrumentos suscritos por el Ecuador en materia de movilidad humana.

El CNIMH elabora el informe sobre las observaciones y recomendaciones de los distintos Comités de Derechos Humanos, identifica los retos que el Estado ecuatoriano tiene con respecto al cumplimiento de los derechos de las personas en movilidad humana, y realiza el seguimiento a las distintas instituciones para la aplicación efectiva de los mismos. Estas recomendaciones serán incorporadas en la formulación, seguimiento y evaluación de la ANIMH conforme corresponda.



Referencias Bibliográficas

- Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.* (2016). Bogotá, Colombia.
- Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del Mercosur y Estados Asociados.* (2002). Brasilia, Brasil.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.* (2015). Nueva York, Estados Unidos.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2019). *Tendencias Globales de Desplazamiento Forzado en 2018.* Ginebra, Suiza.
- Banco Central del Ecuador. (2016). *Evolución de las Remesas Nacional. Resumen Anual 2016.* Quito, Ecuador.
- Banco Central del Ecuador. (2018). *Evolución de las Remesas Nacional. Resumen Anual 2018.* Quito, Ecuador.
- Banco Mundial. (2019). *Global Economic Prospects. Slow Growth Policy Challenges.* Washington D.C., Estados Unidos.
- Código Orgánico Administrativo.* (2017). Quito, Ecuador.
- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.* (2010). Quito, Ecuador.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.* (2010). Quito, Ecuador.
- Código Orgánico Integral Penal.* (2014). Quito, Ecuador.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2014). Tendencias y patrones de migración latinoamericana y caribeña hacia 2010 y desafíos para una agenda regional. *Serie Población y Desarrollo, 109.*
- Comunidad Andina de Naciones. (1996). *Decisión 397.* Lima, Perú.
- Comunidad Andina de Naciones. (2001). *Decisión 502.* Lima, Perú.
- Comunidad Andina de Naciones. (2001). *Decisión 503.* Valencia, Venezuela.
- Comunidad Andina de Naciones. (2001). *Decisión 504.* Valencia, Venezuela.
- Comunidad Andina de Naciones. (2002). *Decisión 526.* Lima, Perú.
- Comunidad Andina de Naciones. (2003). *Decisión 525.* Quirama, Colombia.
- Comunidad Andina de Naciones. (2003). *Decisión 548.* Quirama, Colombia.



- Comunidad Andina de Naciones. (2004). *Decisión 583*. Guayaquil, Ecuador.
- Consejo Nacional de Planificación. (2017). *Resolución No. 003-2017-CNP*. Quito, Ecuador.
- Consejo Nacional de Planificación. (2019). *Resolución No. 002-2019-CNP*. Quito, Ecuador.
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (2017). *Glosario Feminista para la Igualdad de Género*. Quito, Ecuador.
- Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. (2018). *Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2017-2021*. Quito, Ecuador.
- Constitución de la República del Ecuador*. (2008). Quito, Ecuador.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. (2000). Nueva York, Estados Unidos.
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*. (1990). Nueva York, Estados Unidos.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. (1951). Ginebra, Suiza.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2016). *Sentencia No. 345-16-SEP-CC*. Quito, Ecuador.
- Declaración Conjunta de la III Reunión Técnica Internacional sobre Movilidad Humana de Ciudadanos Venezolanos en la Región*. (2019). Quito, Ecuador.
- Declaración de Brasil. Un Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para Fortalecer la Protección Internacional de las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe*. (2014). Brasilia, Brasil.
- Declaración de Cartagena sobre Refugiados*. (1984). Cartagena, Colombia.
- Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes*. (2016). Nueva York, Estados Unidos.
- Declaración de Quito sobre Movilidad Humana de ciudadanos Venezolanos en la Región*. (2018). Quito, Ecuador.
- Declaración Política de Punta Cana. V Cumbre de la CELAC*. (2017). Punta Cana, República Dominicana.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos*. (1948). París, Francia.
- Estatuto Migratorio Permanente Ecuador y Colombia*. (2000). Bogotá, Colombia.
- Estatuto Migratorio Permanente Ecuatoriano-Peruano*. (2008). Machala, Ecuador.

- Fondo Monetario Internacional. (2019). *Perspectivas de la Economía Mundial. Desaceleración mundial de la actividad manufacturera, crecientes barreras comerciales*. Washington, Estados Unidos.
- Fondo Monetario Internacional. (2019). *Perspectivas Económicas. Las Américas. Frustradas por la Incertidumbre*. Washington, Estados Unidos.
- Guerrero, F. (2014). *Migración internacional, capital social y desarrollo humano local: el caso de Manabí*. Quito, Ecuador.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2010). *Censo de Población y Vivienda 2010*. Quito, Ecuador.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2018). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo - ENEMDU. Documento Metodológico*. Quito, Ecuador.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2019). *Boletín técnico N° 02-2019-ENEMDU*. Quito, Ecuador.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2019). *Boletín técnico N°01-2019-REESI*. Quito, Ecuador.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2019). *Proyección por edades Provincias 2010-2020 y nacional*. Quito, Ecuador.
- IV Reunión Técnica Internacional sobre Movilidad Humana de Nacionales Venezolanos - Proceso de Quito. Hoja de Ruta del Capítulo de Buenos Aires*. (2018). Buenos Aires, Argentina.
- Ley Orgánica de Comunicación*. (2013). Quito, Ecuador.
- Ley Orgánica de Educación Intercultural*. (2011). Quito, Ecuador.
- Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo*. (2019). Quito, Ecuador.
- Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad*. (2014). Quito, Ecuador.
- Ley Orgánica de Movilidad Humana*. (2017). Quito, Ecuador.
- Ministerio de Gobierno. (2019). *Plan de Acción contra la Trata de Personas en Ecuador 2019-2030*. Quito, Ecuador.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2014). *Acuerdo Ministerial No. 000031 de 02 de Abril de 2014*. Quito, Ecuador.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2018). *Acuerdo Ministerial No. 000104 de 23 de abril de 2018*. Quito, Ecuador.



- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2018). *Acuerdo Ministerial No. 000133 de 10 de mayo de 2018*. Quito, Ecuador.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2018). *Acuerdo Ministerial No. 000275 de 04 de octubre de 2018*. Quito, Ecuador.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2018). *Agenda de Política Exterior 2017-2021*. Quito, Ecuador.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2018). *Catálogo de Servicios para Migrantes Retornados*. Quito, Ecuador.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2018). *Folleto Informativo sobre Derechos, Obligaciones y Servicios para Personas en Situación de Movilidad Humana en Frontera Norte y Sur*. Quito, Ecuador.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2018). *Plan Integral para la Atención y Protección de Derechos en el Contexto del Incremento del Flujo Migratorio Venezolano en Ecuador. IV Mesa de Movilidad Humana*. Tulcán, Ecuador.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2018). *Plan Nacional de Movilidad Humana*. Quito, Ecuador.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2019). *Estadísticas en Esigex en Pentaho*. Quito, Ecuador.
- Organización de las Naciones Unidas. (2017). *International Migration Report 2017*. Nueva York, Estados Unidos.
- Organización de los Estados Americanos, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2017). *Migración Internacional en las Américas. Cuarto Informe del Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en las Américas (SI-CREMI)*. Washington, Estados Unidos.
- Organización Internacional de las Migraciones. (2019). *Monitoreo de Flujo de Población Venezolana. Ecuador. Ronda Marzo 2019*. Quito, Ecuador.
- Organización Internacional para las Migraciones. (2017). *Informe Migratorio Sudamericano N°1 Año 2017. Tendencias Migratorias en América del Sur*. Buenos Aires, Argentina.
- Organización Internacional para las Migraciones. (2018). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2018*. Ginebra, Suiza.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. (1966). Nueva York, Estados Unidos.
- Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular*. (2018). Marrakech, Marruecos.
- Pacto Mundial sobre los Refugiados*. (2018). Nueva York, Estados Unidos.

Plan de Acción de Brasil. Una Hoja de Ruta Común para Fortalecer la Protección y Promover Soluciones Sostenibles para las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe dentro de un Marco de Cooperación y Solidaridad. (2014). Brasilia, Brasil.

Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela R4V. (2019). Obtenido de Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela R4V: <https://r4v.info/es/situations/platform/location/7512>

Presidencia de la República del Ecuador. (2018). *Decreto Ejecutivo No. 371 de 19 de Abril de 2018.* Quito, Ecuador.

Ramírez, J. (2013). *La Política migratoria en Ecuador: rupturas, continuidades y tensiones.* Quito, Ecuador.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una Vida"* Quito, Ecuador.

Secretaría Técnica Planifica Ecuador. (2019). *Los enfoques de igualdad en la planificación local.* Quito, Ecuador.



Siglas y acrónimos

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas
AMIE	Archivo Maestro de Instituciones Educativas
ANIMH	Agenda Nacional para la Igualdad Humana
CAN	Comunidad Andina de Naciones
CARICOM	Comunidad del Caribe
CC	Corte Constitucional del Ecuador
CCNMH	Consejo Consultivo Nacional de Movilidad Humana
CEBAF	Centros Binacionales de Atención en Frontera
CELAC	Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CNE	Consejo Nacional Electoral
CNI	Consejos Nacionales para la Igualdad
CNIG	Consejo Nacional para la Igualdad de Género
CNII	Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional
CNIMH	Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana
COIP	Código Orgánico Integral Penal
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
COPFP	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
CRE	Constitución de la República del Ecuador
DINAPEN	Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes
ENEMDU	Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo

ESIGEX	Sistema de Gestión para el Registro Exterior
FGE	Fiscalía General del Estado
FIUC	Federación Internacional de Universidades Católicas
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
LOCNI	Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad
LODP	Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo
LOMH	Ley Orgánica de Movilidad Humana
MDG	Ministerio de Gobierno
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MNMH	Mesa Nacional de Movilidad Humana
MREMH	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PACTA	Plan de Acción Contra la Trata de Personas en Ecuador 2019 - 2030
PEA	Población Económicamente Activa
PIB	Producto Interno Bruto
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPL	Personas Privadas de la Libertad



PUCE	Pontificia Universidad Católica del Ecuador
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
SICA	Sistema de la Integración Centroamericana
SICREMI	Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en las Américas
SIRCAAM	Sistema de Registro, Certificación, Acreditación y Atención a Migrantes Retornados
SNDPP	Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
SPI	Servicio de Protección Integral
STPE	Secretaría Técnica Planifica Ecuador
VERHU	Visa de Residencia Temporal de Excepción por Razones Humanitarias



Listado de tablas, cuadros, gráficos, mapas

Gráfico	Nombre	Tabla	Nombre
Gráfico 1	Personas en movilidad humana	Tabla 1	Estadísticas de asistencia y apoyo a los ecuatorianos en el exterior. Período 2018- octubre de 2019
Gráfico 2	Porcentaje de crecimiento anual del Producto Interno Bruto, varios países. Período 2008 – 2018.	Tabla 2	Casos gestionados y resueltos en Italia. Período: 2014 a septiembre 2019.
Gráfico 3	Pirámide poblacional por grupos quinquenales. Proyección 2019.	Tabla 3	Asesoría jurídica gratuita en materia hipotecaria en España. Período 2014 a septiembre 2019
Gráfico 4	Migración Neta (Ingresos - Salidas) de población ecuatoriana y de población extranjera. Período 1998 – octubre 2019	Tabla 4	Porcentaje de asistencia a clases de la población entre 5 a 17 años Período 2016 – 2018.
Gráfico 5	Saldo migratorio ecuatoriano. Período 1976 - octubre 2019	Tabla 5	Número de matrículas en el sistema educativo público, por nacionalidad. Período 2014 – 2018
Gráfico 6	Distribución mundial de la población emigrante ecuatoriana. Año 2018	Tabla 6	Últimos datos de matrícula según los registros administrativos. Período 2018 – 2019
Gráfico 7	Remesas provenientes del exterior, en miles de dólares. Período 2008 – junio 2019	Tabla 7	Rezago escolar en el Ecuador Período 2016 - 2018



Gráfico 8	Distribución porcentual de las remesas provenientes del exterior nivel cantonal. Año 2018	Tabla 8	Rezago escolar población ecuatoriana y población extranjera. Período 2015 – 2018
Gráfico 9	Porcentaje de ecuatorianos que retornan de acuerdo al país. Período 1994 – agosto 2019	Tabla 9	Estadísticas de Refugiados (Histórico) Período 1989 – 2019
Gráfico 10	Distribución % de personas ecuatorianas retornadas, por provincia de domicilio. Período 1994 – agosto 2019	Tabla 10	Personas extranjeras con protección internacional en el Ecuador Período 2017 – octubre 2019
Gráfico 11	Distribución % de personas ecuatorianas retornadas, por grupos etarios. Período 1994 – agosto 2019	Tabla 11	Estadística de peticionarios, solicitantes y refugiados
Gráfico 12	Flujo migratorio de personas extranjeras por grupos etarios. Año 2018.	Tabla 12	Número de casos recibidos por tipo de vulnerabilidad Período 2017 – 2019.
Gráfico 13	Evolución de la población inmigrante para el Ecuador. Año 2018	Tabla 13	Casos registrados de trata de personas – Ecuador. Período 2014-2016
Gráfico 14	Países con mayor saldo migratorio en el Ecuador. Período 2014 – septiembre 2019	Tabla 14	Víctimas de trata por nacionalidad. Período 2014-2016
Gráfico 15	Porcentaje anual de población inmigrante femenina en relación con el total de inmigrantes. Período 2008 – octubre 2019	Tabla 15	Víctimas de trata por sexo y edad Período enero 2017 - octubre 2018
Gráfico 16	Evolución de la proporción por grupos etarios de la población inmigrante.	Tabla 16	Estudiantes sensibilizados – Prevención de migración riesgosa. Período 2018 – octubre 2019.

Gráfico 17	Distribución de la población extranjera en el Ecuador, por provincias Año 2010	Tabla 17	Servicios brindados a personas en movilidad humana. Periodo 2017 – septiembre 2019
Gráfico 18	Arribos, Salidas y Saldo Migratorio (población venezolana), por año		
Gráfico 19.	Remesas que se envían desde Ecuador hacia el exterior, en miles de dólares. Período 2010 – 2018		
Gráfico 20	Distribución porcentual de las remesas que se envían al exterior, a nivel cantonal. Período 2010 – 2018		
Gráfico 21	Frecuencia relativa de quienes acceden al sistema educativo por nivel. Junio 2019		
Gráfico 22	Emisión de visas: residente temporal o permanente y visitante temporal Período enero 2012 - octubre 2019		
Gráfico 23	Histórico de refugiados. Período 1989 - 2019		
Gráfico 24	Distribución porcentual de la población refugiada, por cantón Período 2009- octubre 2019		
Gráfico 25	Número de casos de atención prioritaria por nacionalidad Período 2017-2019		
Gráfico 26	Modelo de gestión para implementación de la ANIMH 2017-2021		



ANEXO

Instrumentos Internacionales y nacionales en materia de Migración y Derechos Humanos			
Instrumento o Tratado	Órgano / Organismo	Temática	Año
Sistema Naciones Unidas			
Convención para reducir los casos de apatridia.	ONU	Apatridia	1961
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Consejo de Derechos Humanos	Derechos Civiles y Políticos	1966
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Comité Económico y Social	Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1966
Declaración Universal de Derechos Humanos	ONU	Derechos Humanos	1948
Agenda 2030. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	ONU	Desarrollo Sostenible	2015
Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular	ONU	Migración	2018
Pacto Mundial sobre los Refugiados	ONU	Refugiados	2018
Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes.	ONU	Refugiados y Migrantes	2016
Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados.	OIM	Refugio	1951
Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados	OIM	Refugio	1967
Convención Internacional sobre Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.	Comité Trabajadores Migratorios	Trabajadores Migratorios	1990
C-111 Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación).	OIT	Trabajo	1958
C-097 Convenio sobre los trabajadores migrantes.	OIT	Trabajo	1949
C-118 Convenio sobre igualdad de trato (seguridad social).	OIT	Trabajo	1962

Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas	ONU	Trata de Personas	2010
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas	ONU	Trata de Personas	2000
Sistema Interamericano			
Protocolo adicional a la Convención Americana sobre derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales. "Protocolo San Salvador"	OEA	Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1993
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José)	OEA	Derechos Humanos	1969
Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre.	OEA	Derechos Humanos	1948
Declaración de Cartagena sobre Refugiados.	OEA	Refugio	1984
Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR.	MERCOSUR	Residencia personas migrantes	2014 (ecu)





Agenda Nacional para la Igualdad de
Movilidad Humana 2017 - 2021